

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
REPÚBLICA ARGENTINA

---

DIARIO DE SESIONES

NÚMERO 12 - 2 DE AGOSTO 2023  
ACTA N° 13

**183° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL**  
**PERIODO ORDINARIO**  
**12° SESIÓN - 12° REUNIÓN DE TABLAS**



HONORABLE CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
MENDOZA

**AUTORIDADES:**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)  
GONZÁLEZ EDGARDO (Vicepresidente 1º)  
ENRIQUE THOMAS (Vicepresidente 2º)  
EMANUEL JUAN FUGAZZOTTO (Vicepresidente 3º)  
JOSÉ MARIA VIDELA SAENZ (Vicepresidente 4º)  
SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)  
PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

**BLOQUES:**

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista  
(UCR) Unión Cívica Radical  
(UP-FR) Unión Popular - Frente Renovador  
(RF) Partido Renovador Federal  
(PROTECTORA) Partido Protectora Fuerza Política  
(DP) Demócrata Progresista  
(D) Demócrata  
(DF) Democratas en el Frente  
(PRO) Propuesta Republicana  
(PV) Partido Verde  
(HPM) Hacer Por Mendoza

---

**DIPUTADOS PRESENTES:**

<p>           ASTUDILLO, Sandra (UCR)            BALSELLS Miro, Laura (PRO)            CALLE, Paola (FT-PJ)            CAMPOS, EMILIANO (UCR)            CANALE, Elsa (DP)            CESCHIN, Bruno (FT-PJ)            COSTARELLI, Diego (UCR)            CHAZARRETA, Laura (FT-PJ)            DALMAU, FLAVIA (UCR)            DIAZ SANDOBAR , Daniela (UCR)            DI CESARE, Mauricio (UCR)            ESCUDERO, Nilda (FT-PJ)            FELIX, Omar (FT-PJ)            FUGAZZOTTO, Emanuel (PV)            GARCIA, Daniela (UCR)            GARNICA, Marisa (FT-PJ)            GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ)            GOMEZ, German (FT-PJ)            GULINO, Juan Pablo (FT-PJ)            LENCINAS, Carolina (UCR)            LOPEZ, Jorge (UCR)            LOMBARDI, Pablo (UCR)         </p>	<p>           LLANO, Maria Mercedes (D)            LLAYER, Daniel (UCR)            MARQUEZ, Néstor (FT-PJ)            MORAN, Valentina (FT-PJ)            MOSSO, Guillermo (DF)            ORTS, José (UCR)            PÉREZ, Evelin (UCR)            PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ)            RAMON, José Luis (PROTECTORA)            RECHE, Marcos (UCR)            RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)            SALAS, Claudia (UCR)            SANZ, María José(UCR)            SOTO, Laura (FT-PJ)            THOMAS. Enrique (PRO)            TORRES, Oscar (HPM)            VALDEZ, Maria (UCR)            VALVERDE, Verónica (FT-PJ)            VICENCIO, Natalia (FT-PJ)            VIDELA SAENZ, José (RF)            VILCHE, Gabriel (PRO)            VILCHES, Jose Manuel (UCR)            ZELAYA, Paula Sofía (UCR)         </p>
--	---

**AUSENTES CON LICENCIA**

CAIRO, Gustavo (PRO) DIFONSO, Jorge (UP-FR) VILLAFANE, Julio (FT-PJ)	
--	--

---

**SUMARIO**

I – Inicio de Sesión Pág. 10

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 10

II – Asuntos Entrados Pág. 11

1 – Actas Pág.11

2 – Pedidos de Licencias Pág.11

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.11

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.12

5 – Despachos de Comisión Pág.13

6 - Comunicaciones Particulares Pág.13

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 83418 (EX-2023-00012721- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del Diputado Gulino, instituyendo la segunda semana del mes de noviembre como la “*Semana Provincial de la Calidad*”, con el propósito de promover, conocer, compartir e impulsar procesos de mejora tanto en organizaciones públicas como privadas Pág.13

8 - Expte. 83419 (EX-2023-00012741- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gulino, estableciendo una campaña provincial integral para la prevención del suicidio en la Provincia de Mendoza. Pág.16

9 - Expte. 83420 (EX-2023-00012777- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, adhiriendo en todo el territorio de la Provincia de Mendoza a la Ley 26.588 (modificada por Ley 27.196). Pág.18

10 - Expte. 83425 (EX-2023-00012819- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, creando el programa “*Creadores de la Patria*”, con el objeto de reforzar el conocimiento sobre la actuación de tres próceres argentinos en la Independencia Latinoamericana, las gestas sanmartinianas, belgraniana y güemesiana. Pág.20

11 - Expte. 83426 (EX-2023-00012824- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Pezzutti y Gulino, designando con el nombre “*Intendente Alejandro Bermejo*” a la escuela a crear con recursos del presupuesto municipal, en Avenida Juan Agustín Maza al 1270, entre calles Zapiola y Blanco Encalada, distrito General Gutiérrez, departamento de Maipú. Pág.21

12 - Expte. 83429 (EX-2023-00012875- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gulino, promoviendo y regulando la implementación de campañas de concientización sobre la importancia de la donación de médula ósea en la provincia de Mendoza. Pág.23

13 - Expte. 83442 (EX-2023-00012949- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, creando el *Programa de Energía Limpia para Comunidades Rurales*, con el objetivo de promover el acceso a fuentes de energía limpia y renovable en las comunidades rurales aisladas de la Provincia de Mendoza. Pág.25

14 - Expte. 83443 (EX-2023-00012955- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, declarando monumento natural provincial a la especie animal silvestre

---

y su hábitat natural, denominado: gato andino, *Felis jacobita* (*Leopardus jacobita*), conocido como “*el fantasma de los Andes*”, de conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6.599. Pág.26

15 - Expte. 83445 (EX-2023-00012979--HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del diputado Gómez, estableciendo un programa de producción y distribución de semillas a bajos costos, a cargo del gobierno provincial, destinado a pequeños agricultores con el fin de promover y fortalecer la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria en la provincia de Mendoza. Pág.28

16 - Expte. 83447 (EX-2023-00012996- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, incorporando en el Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto Provincial 2.024, en sus capítulos, anexos, incisos y rubros, el siguiente ítem: “Repavimentación de la Ruta Provincial N° 41, en un tramo de 5 km.; comprendido desde la intersección , con la Ruta Provincial N° 60, en el Distrito de Barriales del Departamento de Junín hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 50 en el Distrito de Palmira del Departamento de Gral. San Martín”. Pág.31

17 - Expte. 83450 (EX-2023-00013018--HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ceschin, eximiendo del pago de impuestos provinciales a todos los productores ganaderos de menos de 200 (doscientos) animales por un periodo de 2 (dos) años consecutivos. Pág.31

18 - Expte. 83451 (EX-2023-00013026- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, modificando el artículo 21 de la Ley 6071 - creando en la órbita de la Legislatura, la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento del FTyS. Pág.33

19 - Expte. 83452 (EX-2023-00013031- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, promoviendo la prevención de la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA). Pág.35

20 - Expte. 83453 (EX-2023-00013037- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, adhiriendo a la Ley Nacional 27671, estableciéndose la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “*Cuestión de las Islas Malvinas*” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Mendoza. Pág.36

21 - Expte. 83458 (EX-2023-00013057- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del diputado Gómez, creando el programa de instalación y funcionamiento de secaderos - deshidratadores de frutales con energía solar en el ámbito de la provincia de Mendoza. Pág.37

22 - Expte. 83462 (EX-2023-00013187- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-07-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, estableciendo la obligatoriedad para todo establecimiento gastronómico ubicado en la Provincia de Mendoza de contar con al menos un empleado por turno capacitado, por entidad autorizada, en maniobra de Heimlich. Pág.39

23 - Expte. 83470 (EX-2023-00013272- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Balsells Miró, creando el Observatorio Provincial de Salud Colectiva de las Infancias, Adolescencias y Juventudes. Pág.40

24 - Expte. 83474 (EX-2023-00013298- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gulino, creando un programa de Crédito para Emprendedores de Alimentos para Celíacos, con el fin de fomentar la oferta de productos aptos para celíacos, abaratar sus costos y mejorar la calidad de vida de las personas que padecen esta enfermedad. Pág.42

25 - Expte. 83475 (EX-2023-00013304- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vilche y de la diputada Calle, adhiriendo a la Ley Nacional N°27.159 sobre muerte súbita, sistema de prevención integral. Pág.45

---

26 - Expte. 83476 (EX-2023-00013308- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas García, Zelaya y del diputado Reche, incorporando el artículo 4º bis a la Ley Provincial N°5.335. Pág.46

27 - Expte. 83421 (EX-2023-00012796- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Fugazzotto, declarando de interés el Proyecto Audiovisual “Uspallata – Polvaredas” Proyecto de Ley, Área Natural Protegida Pág.47

28 - Expte. 83427 (EX-2023-00012828- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, citando al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, con el objeto de brindar información sobre daños acaecidos en el arbolado público como consecuencia del viento zonda registrado el viernes 21 de Julio 2023. Pág.49

29 - Expte. 83430 (EX-2023-00012880- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de interés la marca “*DIDACC Calidad de Vida Mza*” por su labor en apoyos técnicos y materiales didácticos para dotar de herramientas e información a las personas con diversidad funcional para fomentar su autonomía y autodeterminación. Pág.50

30 - Expte. 83431 (EX-2023-00012886- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a ISCAMEN, informe diversos puntos sobre barreras fitosanitarias desde el 2020 al 2023, por cobro de tasas de desinsectación de vehículos de cargas comerciales, transportes de pasajeros y vehículos particulares. Pág.53

31 - Expte. 83433 (EX-2023-00012905- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria informe sobre puntos referidos a la plaga denominada Lobesia Botrana. Pág.53

32 - Expte. 83435 (EX-2023-00012914- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre reclamos de mantenimiento y reparaciones edilicias efectuados en establecimientos educativos de nuestra provincia que incluya el ciclo lectivo 2022 y 2023. Pág.54

33 - Expte. 83436 (EX-2023-00012919- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo informe puntos referidos a la aplicación de la Ley Provincial N°8.846, “*sobre compensar a crianceros del sur afectados por depredación de pumas y zorros*” Pág.55

34 - Expte. 83437 (EX-2023-00012924- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Tribunal de Cuentas remita copia de los balances y estados contables correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios de la Obra Social de los Empleados Públicos con constancia de la fecha de rendición. Pág.56

35 - Expte. 83438 (EX-2023-00012928- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos al Parque Automotor correspondiente al Servicio Público de Pasajeros denominado Metrotranvía. Pág.57

36 - Expte. 83439 (EX-2023-00012933- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Vilches, declarando de interés el aniversario número veinte del programa *España, una Ventana al Mundo*. Pág.58

37 - Expte. 83440 (EX-2023-00012940- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo diversos puntos relacionados con lo establecido por la Ley 8434 sobre regulación y reglamentación de las actividades de explotación de canteras, código de minería, minerales tercera categoría y creación del fondo especial minero. Pág.59

38 - Expte. 83441 (EX-2023-00013175- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo, para que a través de las autoridades

---

de la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre el monto total de gastos relativos a la contratación del servicio de publicidad desde el mes de enero de 2.019 a la fecha discriminado en forma anual. Pág.60

39 - Expte. 83444 (EX-2023-00012960- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, solicitando al Ejecutivo informe diversos puntos sobre el cierre de un hogar de la Dirección General de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes de Mendoza (ex DINAF) gerenciado mediante convenio, por la Asociación Civil N°2238/2020 “Fuerza Activa” en el departamento de San Rafael. Pág.61

40 - Expte. 83446 (EX-2023-00012989- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a los cauces aluvionales. Pág.62

41 - Expte. 83448 (EX-2023-00013007- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescente del Sur y sobre los Equipos de Acompañamiento Familiar de la provincia. Pág.63

42 - Expte. 83449 (EX-2023-00013011- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, declarando de interés la inauguración de la obra de más de 14.000 metros de la nueva red de agua potable, en el Distrito Rama Caída y realizada por el Municipio de San Rafael conjuntamente a a uniones vecinales y cooperativas del distrito. Pág.64

43 - Expte. 83454 (EX-2023-00013041- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, expresando el beneplácito de esta Cámara por el avance diplomático de la Cancillería Argentina, en el marco de la III Cumbre entre la Unión Europea -UE- y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños – CELAC - realizada en Bruselas, Bélgica, el pasado martes 18 de julio de 2023, en la cuestión de la Soberanía Argentina sobre las ISLAS MALVINAS. Pág.65

44 - Expte. 83455 (EX-2023-00013045- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza, informe sobre diversos puntos referidos a la Ley 6.071, modificatorias y complementarias. Pág.66

45 - Expte. 83457 (EX-2023-00013053- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias informe diversos puntos sobre personas que se encuentran en situación de calle en los distintos departamentos de la Provincia de Mendoza Pág.67

46 - Expte. 83460 (EX-2023-00013162- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando que el Ministerio de Cultura y Turismo que establezca una tarifa diferenciada para los residentes de la provincia de Mendoza igual a un 30% menor que la tarifa de entrada general, en todos los Parques y Reservas Provinciales de Mendoza donde se abone un derecho de acceso para su visita. Pág.68

47 - Expte. 83461 (EX-2023-00013180- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe diversos puntos sobre el avance de refacciones en la escuela primaria Capital de Fragata Carlos Negri y secundaria Valle de Potrerillos. Pág.69

48 - Expte. 83463 (EX-2023-00013192- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos informe diversos puntos sobre el sistema de recepción de denuncias y reclamos por deficiencias en la prestación del servicio de transporte de corta y media distancia. Pág.70



---

49 - Expte. 83466 (EX-2023-00013220- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Vilches, declarando de interés la novela histórica “*Volverán a florecer los girasoles*”, publicada en el mes de octubre del 2.019 por la escritora Adela Álvarez Faur. Pág.71

50 - Expte. 83467 (EX-2023-00013225- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de interés las actividades relacionadas a la “*Puericultura y la Lactancia Materna y de las personas gestantes*” como estrategia para prevenir la mortalidad infantil en el marco de la semana de la lactancia materna a realizarse cada año desde el 1 al 7 de agosto Pág.72

51 - Expte. 83468 (EX-2023-00013238- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Vicencio, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el libro “*El Homo Economicus que Somos: Guía ilustrada para repensar nuestras prácticas económicas y modo de vivir*” del autor Leandro Velasco Cicchitti. Pág.73

52 - Expte. 83469 (EX-2023-00013255- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Valverde, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre las acciones desarrolladas, para garantizar la continuidad del cargo de Vicedirector/a en la Escuela 1-573 “*Basilia Velasco de Robert*”, Departamento Las Heras. Pág.74

53 - Expte. 83471 (EX-2023-00013277- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Cairo, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos informe diversos puntos sobre la adjudicación de la tercera y cuarta etapa del metrotranvía, por intermedio de STM SAUPE, a la empresa CEOSA. Pág.75

54 - Expte. 83472 (EX-2023-00013283- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, declarando de interés el 25º aniversario del Colegio Santa Clara, ubicado en su edificio propio en el Barrio Brisas del Parque, departamento de Maipú. Pág.77

55 - Expte. 83477 (EX-2023-00013313- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Poder Ejecutivo, al Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado informe diversos puntos sobre convenios celebrados con la organización REMAR. Pág.78

56 - Expte. 83432 (EX-2023-00012898- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gómez, expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad, instrumente las medidas necesarias para la instalación de nuevas señales viales sobre la Ruta Provincial Nº 71, en el departamento de Rivadavia. Pág.85

57 - Expte. 83434 (EX-2023-00012910- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gómez, expresando el deseo que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, informe el volumen de vinos importados que ha ingresado a la Provincia de Mendoza, desde enero del 2020 a la fecha. Pág.86

58 - Expte. 83456 (EX-2023-00013049- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gómez, expresando el deseo que la Subsecretaría de Desarrollo Social, a cargo del *Programa La Garrafa en tu Barrio* programase para el sur provincial mayores frecuencias de visitas y de puntos de ventas de este programa. Pág.87

59 - Expte. 83459 (EX-2023-00013134- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-7-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gómez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda y conjuntamente con AySAM realicen las gestiones pertinentes para que Colonia Pehuenche I y II del Departamento de Malargüe tenga más presión de agua y no sufra la falta de la misma en ninguna etapa del año. Pág.88

60 - Expte. 83465 (EX-2023-00013204- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-7-23 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Garnica, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas

---

incorpore al calendario escolar anual el “*Día Nacional de los Derechos de niños, niñas y adolescentes*” el día 27 de septiembre de cada año. Pág.89

61 - Expte. 83473 (EX-2023-00013292- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-7-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gulino, expresando el deseo que la Secretaría de Servicios Públicos extienda el Sistema de Transporte MendoTran al este de la provincia de Mendoza. Pág.90

III – Orden del Día Pág. 91

1 - Expte. 82831 Proyecto De Ley Ratificando El Decreto 1130 De Fecha Del 10 De Septiembre De 2020.Pág.93

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.98

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.98

V – Periodo Homenajes Pág. 101

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 102

B – Resoluciones Pág. 103

## I

### INICIO DE SESIONES

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 2 días del mes de agosto del año 2023, conformándose la Honorable Cámara de Diputados en forma presencial y por videoconferencia, siendo la hora 11.29, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

## 1

### IZAMIENTO DE LAS BANDERA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación, procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a los diputados Jorge López y Sergio Márquez a cumplir con su cometido y a las demás diputadas, diputados y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – De conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento Interno, invito a las diputadas, diputados y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, En esta ocasión nos acompaña “Luciana” Ana Matilde Alsina, Alejandro Barón Álvarez, Javier Rodríguez, Pocho Sosa, Oscar Enríquez, Franklin Enríquez, Susana Jerez, Daniel Talquenca, Enzo de Luca y Fabiana Cacace.

-Así se hace. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Invito al Cuerpo a realizar un breve cuarto intermedio, a los efectos de agradecer la presencia de los artistas invitados en el día de la fecha.

- Así se hace a la hora 11.34

-A la hora 11.47, dice el:

## II ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de los diputados y diputadas que se encuentran conectados, a los efectos de computar su asistencia.

### 1 ACTA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde considerar las Actas.  
Por Secretaría se dará lectura al Acta.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Acta número 12 de la 11º Sesión de Tablas del Periodo Ordinario, correspondiente al 183º Periodo Legislativo Anual de fecha 26/07/2023.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta N° 12 enunciada por Secretaría.  
-Se vota y aprueba.  
- (Ver Apéndice N° 2)

### 2 PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las licencias.  
- Por Secretaría se dará lectura a los pedidos de licencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

- Pedidos de licencia de los diputados Julio Villafañe, Gustavo Cairo y Jorge Difonso; para ausentarse de la sesión por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta.  
-Se votan aprueban.  
- (Ver Apéndice N° 3)

### 3 RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.  
Por Secretaría se me informa que no existen Resoluciones de Presidencia emitidas.  
- Pasamos a considerar la lista de Asuntos Entrados.  
- Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos los legisladores y legisladoras cuentan con los mismos en formato papel o digital.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Es para hacer una solicitud -señor presidente- de un expediente nuevo que ha ingresado la diputada Paola Calle; el expediente 83444 y desde la Presidencia le dieron giro a la Comisión de Desarrollo Social.

Es un pedido de informe sobre el cierre de unas instituciones que atienden a niños y niñas que tienen discapacidad.

Por lo tanto, la petición en concreto y por la gravedad que tienen las personas involucradas en esa denuncia; la solicitud es que este expediente tenga giro en primer lugar, a la Comisión de Derechos y Garantías; y en segundo lugar, a la Comisión de Desarrollo Social; a ambas comisiones.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli con la modificación solicitada por el diputado Ramón.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 4)

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

#### 4

### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Dirección General de Escuelas:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 200/23 (NO-2023-00012774-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82810 (EX-2023-00003533-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Márquez)

Nº 282/23 (NO-2023-00013264-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83396 (EX-2023-00012500-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

Nº 275/23 (NO-2023-00013267-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83381 (EX-2023-00012412-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

B) Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública:

1-Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 72/23 (IF-2023-00012792-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando realice mantenimiento del canal cuya traza se encuentra en el Barrio Providencia 2 del Departamento de Las Heras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83138 (EX-2023-00008755-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Fugazzotto)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 279/23 (NO-2023-00013262-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83388 (EX-2023-00012364-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

C) Departamento General de Irrigación:

Remite (NO-2023-00012974-HCDMZA-ME#SLE) Resolución, aceptando renuncia del Derecho de Riego.

Remite (NO-2023-00013209-HCDMZA-ME#SLE) Resolución, aceptando renuncia del Derecho de Riego.  
A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

D) Ministerio de Economía y Energía:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 248/23 (IF-2023-00013250-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a la ejecución del programa IDR Incuba.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83350 (EX-2023-00012017-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

E) Secretaría de Servicios Públicos:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 273/23 (NO-2023-00013261-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83376 (EX-2023-00012302-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

Nº 270/23 (NO-2023-00013265-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83366 (EX-2023-00012220-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Valverde)

Nº 271/23 (NO-2023-00013266-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83369 (EX-2023-00012246-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Villafañe)

#### 5

#### DESPACHOS DE COMISION

#### 6

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 83422 (EX-2023-00012801- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-7-23 – Sra. Magdalena Inés Bandes, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Expte. 83423 (EX-2023-00012805- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-7-23 – Sra. María del Carmén Moyano, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Expte. 83464 (EX-2023-00013242- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-07-23 – Sr. Pablo Ariel Robledo, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

#### PROYECTOS PRESENTADOS

#### 7

#### PROYECTO DE LEY (EXPTE. 83418)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir la segunda semana del mes de noviembre como la "Semana Provincial de la Calidad", con el propósito de promover, conocer, compartir e impulsar procesos de mejora tanto en organizaciones públicas como privadas.

Desde 1959 se conmemora en noviembre de cada año en Japón, el “Mes de la Calidad”. En el año 1990, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) le dio validez internacional y fijó el segundo jueves de noviembre de cada año como el “Día Mundial de la Calidad” (World Quality Day). Por su parte desde el año 2010, la Sociedad Americana para la Calidad (ASQ), relanzó la celebración del Mes de la Calidad, con un enfoque de carácter mundial.

En cuanto al origen de la calidad, Aguilar Villanueva (2015) sostiene que los primeros grandes problemas de calidad empezaron a surgir cuando se entró en la fase de la producción en masa o en serie, que implicaba grandes volúmenes de manufactura industrial y la necesidad de contar con patrones y diseños estandarizados. Eso, sumado a un contexto de una demanda cada vez más exigente. En las primeras décadas del siglo XX el control estadístico del proceso productivo encontró lugar para el desarrollo de los procesos conforme a los principios de la gestión científica del trabajo (Taylorismo y Fordismo). La segunda Guerra Mundial es otro hito considerado para el desarrollo de la calidad, donde se planteó la necesidad de reducir costos, defectos e incrementar la productividad en la industria militar. En este contexto se destaca W. Edwards Deming, quien enseñó métodos y técnicas de control de calidad en el Departamento de Guerra estadounidense. Ya en el periodo de posguerra Japón adquiere protagonismo, mediante el lanzamiento de la agenda por la calidad productiva y su progresiva afirmación mundial. En este contexto autores como Deming (1989), Juran (1974) y Crosby (1982) sirvieron de núcleo para las innovaciones de la industria japonesa de posguerra, propiciando una mejora en la dinámica empresarial a escala mundial. La adhesión a los principios y métodos de la gestión de calidad produjo innovaciones técnicas propias, como la mejora continua/kaizen, el diagrama causal Ishikawa, etc. En contraste, la economía estadounidense centraba su atención en la cantidad. Sus productos perdían cada vez más participación en el mercado doméstico, frente a la aceleración económica y saltos inflacionarios, los Estados Unidos se vieron forzados en los ochenta a convertirse a la gestión de calidad. En 1987 se promulgó la Ley de Mejora Nacional de la Calidad, que creó el Premio Nacional de Calidad Malcolm Baldrige, inspirado en las exigencias mayores de la Gestión de Calidad Total, más que en la observancia escueta de las normas ISO 9000 de entonces, las cuales aparecieron por primera vez justamente ese mismo año, derivadas de las normas de la industria manufacturera británica (BS 5750).

Para el caso del sector público, durante la década del 80 las administraciones denotaban una percepción generalizada de falta de eficiencia a la hora de satisfacer las demandas de la sociedad. Es así como se inician una serie de reformas de los aparatos estatales, basados en lo que se denominó “Nueva Gestión Pública”. Básicamente se introdujeron un conjunto de métodos para la mejora de la productividad y optimización de los procesos desde el ámbito privado al público, siendo la Gestión de Calidad una de sus principales estrategias (Ruiz López, 2012). Un hito importante fue la aprobación de la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública, por la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, El Salvador, en junio de 2008; y adoptada por la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada también en San Salvador en octubre de 2008.

Existen un sinnúmero de modelos que se basan en la calidad, tal como afirma Malvicino (2011) por ejemplo, aquellas normas reglamentarias emanadas por autoridades públicas de distintos niveles y de cumplimiento obligatorio para el sector privado; o las normas voluntarias que tienen como particularidad que se adoptan a partir de una decisión propia del organismo, ya sea con la intención de diferenciarse o agregar valor como el caso de las normas IRAM. En Argentina se destaca también el Premio Nacional a la Calidad, el cual fue instituido por la Ley N° 24.127, sancionada en agosto de 1992. Es un reconocimiento otorgado a organizaciones públicas y privadas, tiene por objetivo la promoción, desarrollo y difusión de los procesos y sistemas destinados al mejoramiento continuo de la calidad en los productos y en los servicios, que se originan en el sector empresarial y en la esfera de la administración pública, a fin de apoyar la modernización y competitividad de esas organizaciones.

En la Provincia de Mendoza son numerosos los organismos públicos que se valen de esta herramienta para gestionar en sus diferentes modelos. El caso más destacable es el Municipio de Maipú, que fue pionero desde principios de 1990. Fue el primer municipio argentino en resultar ganador del premio Nacional a la Calidad en el año 1994, revalidado en tres oportunidades más: 2004, 2013 y 2021. A su vez se opta por otro modelo o enfoque como es el de las Norma ISO 9001:2015. Otras de las reparticiones reconocidas por el premio nacional fueron: 1996 Hospital Neuropsiquiátrico Dr. Carlos Pereyra; 1998 Facultad Regional de San Rafael – U.T.N. Provincia de Mendoza; 2006 Tribunal De Cuentas; 2007 Unidad de Atención Integral San Rafael (ANSES); 2015 Hospital Escuela De Salud Mental Dr. Carlos Pereyra Dirección de Salud Mental – Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza. Se destaca también desde 2016 el Instituto de Juegos y Casinos, que ha encaminado su gestión dentro

del marco brindado por su Sistema de Gestión de Calidad. La administración pública no solo debe garantizar la prestación de servicios, sino que los mismos sean de calidad, los cuales son financiados por los contribuyentes quienes tienen el derecho de exigir que los mismos se presenten con eficiencia, atendiendo sus necesidades y expectativas.

De igual forma existen un sinnúmero de grandes y pequeñas empresas de distintos rubros, que producen bienes y servicios conforme a distintos requisitos de calidad en la Provincia de Mendoza. Con la apertura de mercados y el aumento de la competitividad es necesario cumplir con distintos estándares, ya sea para entrar a nuevos mercados o cautivar a un consumidor cada vez más exigente. Adoptar cualquier Sistema de Gestión, implica una mirada y una gestión integral que busca no solo la satisfacción del cliente y el cumplimiento de los requisitos específicos del rubro que se trate, sino tiene en cuenta el contexto, el medio ambiente, las partes interesadas, y el clima organizacional. Procura un mejor desempeño, con un impacto más que positivo en la economía local. Los últimos informes señalan que la provincia quedó en el séptimo lugar en el ranking de provincias exportadoras del país, según informó el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). De acuerdo a la información del órgano estadístico, los principales productos exportados fueron vinos de uva, que representaron 47,6% del total exportado por la provincia; preparados de hortalizas, legumbres y frutas, con una participación de 12,4% y un crecimiento de 2,1%; y materias plásticas y sus manufacturas, que alcanzaron 7,1% por una suba de 6,5%. Entre los destinos de las exportaciones se destacaron el Mercosur, Estados Unidos, Canadá y México, Unión Europea, Chile, Reino Unido. En este sentido es necesario promover la diversificación y la apertura de nuevos mercados donde la certificación de normas juega un rol fundamental.

Por todo lo expuesto, se considera imprescindible poner en valor esta fecha con vistas a impulsar la mejora continua en los procesos organizacionales. Es necesario desde el Estado promover actividades, para concientizar, compartir experiencias, impulsar conocimiento sobre la necesidad e importancia de gestionar con calidad no solo para el crecimiento de las organizaciones tanto públicas como privadas, sino para los destinatarios, su calidad de vida, impacto y sostenibilidad en el ambiente. A su vez, desde sector académico para anclar y compartir saberes. Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de ley.

Mendoza, 24 de julio de 2023

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Institúyase la segunda semana del mes de noviembre como la "Semana Provincial de la Calidad", con el propósito de promover, conocer, compartir e impulsar procesos de mejora tanto en organizaciones públicas como privadas.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo provincial instruirá a los Ministerios o reparticiones que estime necesario, la realización de todo tipo de actividades que tengan como finalidad la capacitación, sensibilización y promoción de la calidad en sus diferentes modelos en todos los ámbitos.

Art. 3º - Invítese a los municipios a adherir a la presente ley con el fin de replicar acciones que buscan contribuir al espíritu de la misma, en cada uno de los departamentos.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 24 de julio de 2023

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8  
PROYECTO DE LEY  
(EXYTE. 83419)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto crear una campaña provincial de prevención del Suicidio.

El suicidio es un problema de salud pública que afecta a individuos, familias y comunidades en todo el mundo. Es una tragedia que deja un profundo impacto emocional y social, y constituye una de las principales causas de muerte en muchos países, incluida Argentina. La Provincia de Mendoza no es ajena a esta realidad, y es nuestro deber como legisladores tomar medidas concretas para abordar este grave problema.

En la Argentina hay un suicidio cada tres horas. El número se conoció en el último informe epidemiológico de la cartera, donde se considera "la cuarta causa principal de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años".

Con el arribo de la pandemia de Covid-19, en marzo de 2020, se incrementaron las atenciones por cuadros y situaciones relacionados a la salud mental en Mendoza, de la misma manera en que aumentaron los suicidios.

El 2021 fue el año más crítico de los últimos cuatro, tomando como punto de partida el 2019, último año de la prepandemia. Respecto a las atenciones en los principales hospitales especializados en salud mental de la provincia, en 2021 las intervenciones psiquiátricas y psicológicas prácticamente se duplicaron en el hospital El Sauce comparadas con las de 2019, mientras que durante el primer semestre de 2022 (últimos datos procesados hasta el momento) la tendencia anunciaba una estadística más cercana al 2021 que al 2019.

En cuanto a suicidios, en toda la provincia se registraron 120 en 2019, mientras que en 2021 fueron 157 los casos (casi 31% más). Y en ambos escenarios, el rango etario con más presencia es el de jóvenes y adultos de entre 20 y 49 años.

"La OMS (Organización Mundial de la Salud) ya ha declarado al suicidio como la segunda causa de muerte evitable en personas de entre 14 y 30 años (la primera son los siniestros viales). Además, hay otra cifra complicada y que tiene que ver con que en el mundo se produce un suicidio cada 40 segundos", destacó a Los Andes la directora de Salud Mental y Adicciones de Mendoza, Elizabeth Liberal.

"A ello se suma que la OMS ha evidenciado que durante los tres años posteriores a un desastre se pueden esperar altos picos, tanto en suicidios como en lo que es atención de salud mental. Y la pandemia es considerada un desastre", añadió.

Según resaltó la funcionaria, esto es lo que se conoce como "sindemia", que se genera a raíz de la conjunción de la pandemia y el efecto en la salud mental. "La pandemia fue algo que ocurrió de una manera imprevista y arrasadora y esto afectó a todas las edades. En el caso de los adultos mayores, no olvidemos que continuamente se contaban los muertos día a día, y la franja más centralizada era esa. Entonces, el adulto mayor vivió en una soledad y rumeando temores, incertidumbres, miedo. Y cuando tenés estrés sostenido, aparecen estos cuadros", apuntó la especialista.

Agregó: "En el caso de los jóvenes y resto de la familia, se dieron situaciones de crisis como pérdida de trabajo, ruptura de familia, en el contexto de miedo, incertidumbre y muerte. La palabra, que es la mediadora, estaba muy obturada y no había escuelas, ni clubes deportivos ni centros de adultos".

Durante 2019, en el hospital El Sauce se intervino en 8.269 episodios relacionados a psiquiatría, psicología y guardia interdisciplinaria, de acuerdo a los registros del Ministerio de Salud. Ya en 2020, el año en que estalló la pandemia, la cifra ascendió a 9.309, mientras que el pico se dio en 2021, con 15.410 atenciones, es decir, 86% más que en 2019.

Y si de 2022 hablamos, al menos durante el primer semestre del año pasado se registraron 6.691 intervenciones referidas a salud mental, por lo que el panorama llevaba a que el escenario cierre más cercano al de 2021 que al de 2019.

En el Hospital Carlos Pereyra, al igual que en El Sauce, los primeros seis meses de 2022 evidenciaban un alza sostenida en comparación con los otros dos años de referencia: sólo en el primer semestre del año pasado se registraron 20.230 atenciones.



En ambos centros de salud mental, además, hay un marcado protagonismo de las personas comprendidas entre los 20 y los 49 años de edad.

En cuanto a los suicidios en Mendoza, también hubo un crecimiento entre 2019 y 2021. Mientras que en el último año de la prepandemia se registraron 120, ya en 2020 aumentaron a 128 episodios.

En tanto, en 2021 hubo 157 casos, es decir, 31% más que en 2019 y 23% más que en 2020.

La prevención del suicidio requiere un enfoque integral que involucre a todos los sectores de la sociedad, desde el ámbito de la salud hasta la educación, el trabajo y la comunidad en general. Es necesario generar conciencia, promover el diálogo abierto y eliminar el estigma asociado a la salud mental y al suicidio.

El suicidio es un problema de salud pública que requiere una acción inmediata y efectiva. La implementación de una campaña provincial de prevención del suicidio permitirá abordar esta problemática de manera integral, promoviendo la salud mental y reduciendo los factores de riesgo asociados al suicidio. Como legisladores, tenemos la responsabilidad de proteger y promover el bienestar de los ciudadanos de nuestra provincia. La prevención del suicidio es una medida fundamental para preservar la vida y garantizar el derecho a la salud mental y emocional de todas las personas.

Es fundamental generar conciencia en la sociedad sobre la importancia de la salud mental y el suicidio. Una campaña provincial de prevención del suicidio permitirá difundir información precisa y educar a la población sobre los signos de alarma, las formas de intervención y los recursos disponibles para apoyar a quienes están en riesgo.

La campaña propuesta busca fomentar la detección temprana de señales de alarma de suicidio, tanto en entornos educativos como laborales y comunitarios. Brindar herramientas y capacitación a profesionales de la salud, educadores y líderes comunitarios permitirá una intervención oportuna y adecuada para prevenir el suicidio.

La campaña incluirá la difusión de la línea telefónica de atención y apoyo y extender su servicio a las 24 horas, así como la provisión de recursos y herramientas de apoyo a familiares y amigos de personas en riesgo de suicidio. Es fundamental brindar un sistema de contención y ayuda accesible y efectivo para aquellos que lo necesiten.

La campaña provincial de prevención del suicidio requerirá la colaboración y coordinación entre diferentes actores, como el Ministerio de Salud, organizaciones de la sociedad civil, profesionales de la salud mental, educadores y medios de comunicación. Trabajar en conjunto permitirá maximizar el impacto de las acciones y llegar a un mayor número de personas.

En base a estos fundamentos, es imperativo que la Provincia de Mendoza cuente con una legislación específica que respalde y promueva la implementación de una campaña provincial de prevención del suicidio. La aprobación de esta ley permitirá abordar de manera integral y efectiva esta problemática, salvaguardando la vida y el bienestar emocional de nuestros ciudadanos.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de julio 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Objeto: El presente proyecto tiene como objetivo establecer una campaña provincial integral para la prevención del suicidio en la Provincia de Mendoza. La campaña se centrará en la concientización, educación, detección temprana, intervención y apoyo a las personas en riesgo de suicidio, así como en la promoción de la salud mental y el bienestar emocional.

Art. 2º - Creación de la Campaña Provincial de Prevención del Suicidio. Se crea la Campaña Provincial de Prevención del Suicidio, la cual será coordinada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza o aquel que en un futuro lo reemplace. Esta campaña se encargará de diseñar e implementar estrategias efectivas de prevención del suicidio, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, profesionales de la salud mental, educadores, medios de comunicación y otros actores relevantes.

Art. 3 - Acciones de Prevención y Promoción.

La Campaña Provincial de Prevención del Suicidio llevará a cabo las siguientes acciones:

a) Desarrollar programas de capacitación y sensibilización sobre la prevención del suicidio dirigidos a profesionales de la salud, educadores, líderes comunitarios y otros grupos de interés.

- b) Implementar campañas de concientización en medios de comunicación, redes sociales y espacios públicos, destinadas a promover la salud mental y reducir el estigma asociado al suicidio.
- c) Establecer líneas telefónicas de atención y apoyo las 24 horas, accesibles para aquellas personas en crisis o en riesgo de suicidio, con personal capacitado en intervención en crisis.
- d) Fomentar la detección temprana de señales de alarma de suicidio en diferentes entornos, como escuelas, lugares de trabajo y comunidades, mediante la formación de líderes y referentes.
- e) Brindar recursos y herramientas de apoyo a familiares y amigos de personas en riesgo de suicidio, incluyendo información sobre dónde acudir en busca de ayuda profesional.
- f) Establecer alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil para la implementación de proyectos y acciones específicas en materia de prevención del suicidio.

#### Art. 4º - Evaluación y Seguimiento

El Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza será responsable de evaluar periódicamente la efectividad de la campaña y realizar los ajustes necesarios para mejorar su impacto. Se promoverá la recopilación de datos y estadísticas relevantes para la evaluación de la incidencia del suicidio y la efectividad de las acciones preventivas implementadas.

Art. 5º - Presupuesto. El Poder Ejecutivo asignará los recursos financieros necesarios para la implementación de la Campaña Provincial de Prevención del Suicidio. Estos recursos deberán destinarse prioritariamente a la capacitación del personal, desarrollo de materiales educativos, difusión de campañas y el funcionamiento de las líneas de atención telefónica.

Art. 6º - Difusión y Promoción. El Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de sus canales de comunicación y en colaboración con los medios de comunicación locales, promoverá la difusión de la Campaña Provincial de Prevención del Suicidio, informando sobre sus objetivos, acciones y recursos disponibles.

Art. 7º - Invitación a Municipios y Organizaciones. Se invita a los municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente ley y a implementar acciones locales de prevención del suicidio. Asimismo, se fomenta la colaboración con organizaciones no gubernamentales y entidades del sector privado interesadas en apoyar la campaña.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 22 de julio 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 83420)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto adherir desde la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional de Celiaquía 26.588 modificada por Ley 27.196.

Por Decreto 218/2023, publicado en el Boletín Oficial, se aprobó la reglamentación de la Ley de Celiaquía N° 26.588, modificada por Ley N° 27.196, que plantea la incorporación de la obligatoriedad de ofrecimiento de menús libres de gluten en diferentes instituciones y establecimientos y amplía la identificación de los medicamentos, en función del contenido o ausencia de gluten.

La normativa declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión, acceso a alimentos y medicamentos libres de gluten.

La implementación de la a permitirá, por un lado, ampliar esta mayor oferta de alimentos convirtiéndola en un derecho para todas las personas celíacas, pero también establecer los estándares a cumplir para garantizar que al momento de ofrecerlos sean seguros.

La reglamentación define la cobertura que deben brindar las obras sociales y prepagas en concepto de alimentos Sin TACC y establece las adecuaciones que deberán realizar las instituciones y establecimientos para poder ofrecer un Menú Libre de Gluten seguro.

Todos los medicamentos deberán identificarse en función de su contenido o ausencia de gluten como "Libre de gluten" o "Este medicamento contiene gluten". Este aspecto constituye una preocupación en las personas con enfermedad celíaca dado que los medicamentos pueden constituir también una posibilidad de incorporar gluten en el organismo de manera involuntaria por el desconocimiento de su composición.

Diferentes organismos públicos trabajaron junto al Ministerio de Salud de la Nación para que la reglamentación sea realidad. Entre ellos, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Justicia, la Superintendencia de Servicios de Salud, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). Todos ellos están involucrados en la implementación con el objetivo de obtener calidad ejecutiva y mayor eficacia en el régimen de protección de los derechos de las personas con enfermedad celíaca.

Luego de la sanción de la Ley 26.588 en el año 2009, se estableció un logo oficial para identificar los envases o envoltorios de Alimentos Libres de Gluten (Resolución Conjunta N°201/2011 y N°649/2011).

Por otra parte, a través del Programa Nacional de Detección y Control de Enfermedad Celíaca, dependiente de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Nación, se logró la incorporación al Programa Médico Obligatorio (PMO) de las herramientas para la pesquisa y diagnóstico de la enfermedad (Resolución N°102/2011); la elaboración y publicación de una Guía de Práctica Clínica sobre Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad Celíaca en el Primer Nivel de Atención (Resolución N°561/2011) y su posterior actualización a través del Documento de Consenso de Enfermedad Celíaca (Año 2017); la implementación de una constancia médica de EC (Resol. 1408- E-2017) como herramienta para acreditar la condición de paciente celíaco, instrumento necesario para la gestión de los derechos; el financiamiento de proyectos de investigación, y el incremento de la capacidad para el diagnóstica a través de la provisión, por parte de dicho programa, de kits de diagnóstico serológico de EC (Antitransglutaminasa IgA) en 100 hospitales de 21 provincias, habiéndose además acompañado este proceso de diferentes tipos de capacitaciones a más de 10.000 profesionales integrantes de equipos de salud.

Se implementó además la cobertura en concepto de alimentos libres de gluten por parte de obras sociales y prepagas. Del mismo modo, desde el Ministerio de Desarrollo Social se brindó cobertura también en concepto de alimentos libres de gluten para aquellas personas que no cuentan con obras sociales o prepagas.

Desde la ANMAT se amplió y actualizó el listado oficial de Alimentos libres de gluten que al momento de la sanción de la Ley 26.588 contaba con sólo 1.400 productos inscriptos, y actualmente cuenta con más de 23.000 productos.

Se elaboró y publicó una Guía de buenas prácticas de manufactura para establecimientos elaboradores de Alimentos Libres de Gluten (ALG).

Además de los avances mencionados, y que el contar con mayor información sobre la enfermedad permitió que muchas instituciones y establecimientos ofrezcan, de manera voluntaria, opciones de menús libres de gluten, la implementación de la Ley 26.588 (modificada por Ley 27.196) permitirá convertir esta mayor oferta en un derecho para todas las personas celíacas (Texto citado de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-reglamento-la-ley-de-enfermedad-celiaca>).

Por lo expuesto, es que le solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del mismo.

Mendoza, 24 de julio de 2023.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Adherir en todo el territorio de la Provincia de Mendoza a la Ley 26.588 (modificada por Ley 27.196).

Art. 2º - de forma.

Mendoza, 24 de julio de 2023.

Emanuel Fugazzotto

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83425)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, que tiene por objeto crear el Programa "Creadores de la Patria", con el objeto de reforzar el conocimiento sobre la actuación de tres próceres argentinos en la Independencia Latinoamericana, las gestas sanmartinianas, belgraniana y güemesiana.

En efecto, si bien en los actuales programas educativos contienen jornadas de reflexión sobre la figura del General San Martín y el General Belgrano, resulta necesario, teniendo como antecedente que el 17 de junio se recuerda el fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes, se incluya un programa que recuerde la gesta de emancipadora llevada a cabo por los tres próceres.

El Programa propone un estudio comprensivo de un período clave en la constitución de nuestro país, y sobre todo, crear conciencia en la población escolar sobre la importancia que tuvo la labor conjunta de estos tres patriotas, héroes nacionales. Comprender estos momentos es una herramienta fundamental para continuar con el proyecto de país planteado por nuestros próceres, resaltando los valores que hicieron de este territorio un Estado-Nación. Los tres fueron figuras indiscutidas en la gesta emancipadora de América del Sur, y por ello los incluimos en un mismo programa de manera de generar en la población escolar la importancia de reflexionar en conjunto sobre esta obra libertadora.

Cada uno con técnicas y recursos diferentes pero con un mismo objetivo defendieron heroicamente las fronteras. Juntos lucharon por los mismos intereses: la Independencia y constitución de una Nación libre y soberana.

Tres figuras modélicas dispuestas a renunciar al interés personal a favor del interés general, deben ser reforzadas en la memoria porque además tuvieron en común la condena del puerto de Buenos Aires, que en el caso de San Martín causó su exilio en 1824.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Duilio Pezutti

Artículo 1º - Créase el Programa "Creadores de la Patria", con el objeto de reforzar el conocimiento sobre la actuación de tres próceres argentinos en la Independencia Latinoamericana, las gestas sanmartinianas, belgraniana y güemesiana.

Art. 2º - Los objetivos del Programa son:

a) Instruir a la población sobre la actuación del General San Martín, General Manuel Belgrano y General Martín Miguel de Güemes en la Independencia Latinoamericana y conformación de la Nación Argentina y su territorio.

b) Otorgar herramientas que permitan consolidar nuestra identidad nacional, a efectos de proseguir la obra iniciada por los tres próceres.

Art. 3º - El Programa se impartirá en los establecimientos educativos públicos y privado de primaria y secundaria, debiéndose implementar actividades que instruyan sobre la relevancia para la Independencia latinoamericana de las gestas sanmartiniana, belgraniana y güemesiana.

Estas actividades se llevarán a cabo en la semana correspondiente a la efemérides de cada uno de los próceres:

- a) 17 de junio: Martín Miguel de Güemes,
- b) 20 de junio: Manuel Belgrano,
- c) 17 de agosto: San Martín.

Art. 4º - Los contenidos e instrumentación del Programa estará a cargo de la Dirección General de Escuelas, autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 5º - Este programa deberá desarrollar los siguientes contenidos mínimos:

- a) Acción de cada prócer en el proceso de la emancipación latinoamericana.
- b) Protagonismo de cada uno, en el proceso de la construcción de la Nación, a través de la defensa de las fronteras geográficas del país.
- c) El papel de los mismos en la creación y afianzamiento de los símbolos de identificación nacional.
- d) Subrayar la inclusión, por parte de estos tres grandes hombres, de la población indígena y criolla en la causa de la Independencia.
- e) Resaltar la figura modélica de tres personalidades dispuestas a renunciar al interés personal a favor del interés general.
- f) Destacar el valor de la interacción entre los tres próceres para la consecución de los logros obtenidos.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Duilio Pezzutti

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11  
PROYECTO DE LEY  
(EXpte. 83426)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, que tiene por objeto designar con el nombre "Intendente Alejandro Bermejo" a la escuela a crear que está siendo construida con recursos del presupuesto municipal, en Avenida Juan Agustín Maza al 1270, entre calles Zapiola y Blanco Encalada, Distrito General Gutiérrez, Departamento de Maipú.

El futuro establecimiento educativo se encuentra con un avance de obra estimado en el 60% y contará con un ingreso principal, jerarquizado a través de un hall principal, el cual conduce al sector gobierno escolar y al sector de aulas.

En el patio central, rodeado por galerías, constituye un espacio para formación de alumnos y realización de actos escolares. Las aulas (cantidad 7) se encuentran comunicadas por dichas galerías, con una superficie cubierta total de 1260,00 m<sup>2</sup>.

El terreno donde se implantará la Escuela, corresponde a una superficie total de 5067,50 m<sup>2</sup>, el cual por Ordenanza N° 5762/2015, se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Maipú.

Responde a las necesidades determinadas por la Dirección General de Escuelas y comprende lo siguiente:

- Área Administrativa: Secretaría y Administración, Vice Dirección y Gabinete Psicopedagógico, Dirección, Sala de Docentes, y Sanitarios para docentes.

- Área Pedagógica: 7 aulas de amplia capacidad.

Servicios Generales: Sala de máquinas y depósito, sanitarios alumnos, ambos sexos, en sector aulas, Sala de cisterna y bombas, con espacio de guardado.

- Espacio Exterior: Explanada para formación, patios, áreas de recreación, galerías con bancos.

- Playón Deportivo 470,00 m<sup>2</sup>.

El edificio contará con servicio contra incendio, ventiladores de techo en todos los locales de gobierno e instalación para ventiladores en aulas, calefacción centralizada en aulas e instalaciones de telefonía e informática.

El sistema constructivo, y los materiales adoptados permiten menor costo de mantenimiento, adecuada conservación, mayor vida útil y fácil reparación. La ejecución de la obra es básicamente a través de estructura de hormigón armado en bases, columnas y vigas; cubierta metálica estanca a una sola agua de chapa tipo Friolatina brindando confort necesario para el buen desarrollo de la actividad escolar; cielorrasos de placa de yeso desmontable; cerramientos exteriores con muro de ladrillo común y tabiques de H<sup>o</sup>A<sup>o</sup>; cerramientos interiores, divisorios de locales con ladrillos cerámico, terminación revoque grueso y fino a la cal; cielorraso de placa de yeso desmontable y finalmente pintura látex sobre muros y cielorrasos y esmalte sintético sobre elementos metálicos.

En cuanto a la designación del nombre de la escuela, se propone que sea "Intendente Alejandro Bermejo", ya que Alejandro Daniel Bermejo nació el 8 de febrero de 1963, en Maipú, Mendoza, hijo de Adolfo Bermejo y Caridad Hernández, hermano de Adolfo Bermejo. Se recibió de Técnico Químico y en Petróleo en la Escuela Técnica Industrial Emilio Civit de Maipú y contrajo matrimonio con Cecilia Fernández, con quien tuvo dos hijas, Carelí y Sofía, y un hijo, Lautaro. Más tarde llegó Isabella, su única nieta.

Comenzó su militancia política en el Partido Justicialista a los 18 años. Con una vasta trayectoria en la función pública, fue secretario privado de la Intendencia de Maipú (1986-1989) durante el mandato de Hugo Bordín y también ocupó el mismo cargo con Francisco "Chiqui" García (1989-1997). Siendo intendente municipal su hermano Adolfo, fue director de Relaciones Institucionales y Voluntariado (1997-1998); director de Intendencia (1998-1999), director general de Promoción y Desarrollo Comunitario desde 1999 a 2002.

Aunque en 2001 fue elegido concejal no asumió y emprendió en la actividad privada. Posteriormente, fue secretario de Gobierno de Maipú (2004-2010) y elegido nuevamente concejal en las elecciones de medio término de 2009 ocupando la Presidencia de HCD quedó a cargo de la intendencia de forma interina hasta fines de 2011, cuando fue electo intendente de Maipú en dos oportunidades (2011-2015 y 2015-2019). También tuvo su paso por el Congreso de la Nación como diputado nacional (2019-2021) y finalmente fue electo senador provincial (periodo 2022-2026) y era el vicepresidente de la Honorable Cámara hasta el momento de su deceso.

Por otra parte, con fecha 22 de mayo del presente año, el Intendente de Maipú Matías Stevanato, presentó formalmente el pedido ante la Dirección General de Escuelas, acompañando dicha solicitud con el aval de más de mil firmas de vecinas y vecinos de dicho departamento que adhieren a la iniciativa de imponer el nombre "Intendente Alejandro Bermejo" a la nueva escuela referida.

Finalmente, el H.C.D de Maipú, mediante Declaración 621/2023 originada por el Expte. 19321/2023, votada por unanimidad y suscripta por el Presidente del mismo, Lic. Mauricio Pinti Clop, establece que Cuerpo Deliberativo vería con agrado se designe con el nombre "Intendente Alejandro Bermejo" a la nueva escuela.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Designar con el nombre "Intendente Alejandro Bermejo" a la escuela a crear construida con recursos del presupuesto municipal, en Avenida Juan Agustín Maza al 1270, entre calles Zapiola y Blanco Encalada, Distrito General Gutiérrez, Departamento de Maipú.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83429)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto la implementación de Campañas de Concientización de Donación de Médula Ósea.

La donación de médula ósea es un procedimiento fundamental para el tratamiento de diversas enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico. A través de la donación de células madre de la médula ósea, se brinda la oportunidad de vida a aquellos pacientes que padecen enfermedades graves y que necesitan un trasplante para su recuperación.

En la Provincia de Mendoza, como en el resto de Argentina, existe una necesidad creciente de concientizar a la población sobre la importancia de la donación de médula ósea. A pesar de los avances en materia de salud y la creciente disponibilidad de técnicas de trasplante, aún existe una falta de conocimiento generalizado y ciertos mitos y barreras que limitan la participación de potenciales donantes.

Es imperativo, como legisladores y representantes del pueblo, promover acciones y políticas que fomenten la solidaridad y la participación ciudadana en la donación de médula ósea. Estas acciones no solo deben incluir la promoción de la donación en sí misma, sino también la educación y sensibilización sobre la temática, derribando mitos y prejuicios que existen en torno a este procedimiento.

La implementación de campañas de concientización a nivel provincial, en colaboración con organismos competentes en materia de salud, permitirá informar de manera efectiva a la población sobre los beneficios de la donación de médula ósea y los pasos necesarios para convertirse en donante. Además, estas campañas brindarán la oportunidad de generar espacios de diálogo, donde se puedan aclarar dudas y despejar temores en torno al procedimiento de donación.

La concientización y la educación son herramientas clave para incrementar el número de donantes de médula ósea en nuestra provincia. Es fundamental llegar a las escuelas, universidades y centros educativos, donde se forman las nuevas generaciones, para que desde temprana edad comprendan la importancia de la donación y se concienticen sobre la necesidad de ser solidarios y ayudar a quienes más lo necesitan.

Además, es esencial contar con un registro de potenciales donantes de médula ósea, que si bien en nuestra provincia existe desde diciembre de 2022, es menester que el mismo quede institucionalizado en la presente ley y se trate de un registro actualizado y confidencial. Este registro permitirá identificar de manera rápida y precisa a aquellos donantes compatibles con los receptores, facilitando así los procedimientos de trasplante y salvando vidas en tiempo oportuno.

La colaboración con el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) fortalecerá nuestras acciones, ya que permitirá el intercambio de información, recursos y experiencias en materia de donación de médula ósea. Esta coordinación a nivel nacional nos brindará un respaldo adicional y una mayor efectividad en nuestras campañas de concientización.

En este sentido, la presente ley busca establecer un marco legal que respalde y promueva las campañas de concientización de donación de médula ósea en la Provincia de Mendoza. La finalidad es generar un cambio cultural, en el cual la donación de médula ósea sea comprendida como un acto solidario y altruista que salva vidas.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros colegas legisladores que acompañen este proyecto de ley, reconociendo la importancia de la donación de médula ósea y el impacto positivo que puede tener en la salud de nuestros conciudadanos. La implementación de campañas de concientización fortalecerá los valores de solidaridad y generosidad en nuestra sociedad, y brindará esperanza y una nueva oportunidad de vida a quienes más lo necesitan.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de julio 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Objeto. La presente ley tiene como objetivo promover y regular la implementación de campañas de concientización sobre la importancia de la donación de médula ósea en la Provincia de Mendoza. Estas campañas estarán orientadas a informar, educar y sensibilizar a la población sobre la donación de médula ósea, fomentando la participación ciudadana y aumentando el número de potenciales donantes.

Art. 2º - Definiciones. A los efectos de esta ley, se establecen las siguientes definiciones: a) Donación de médula ósea: Procedimiento mediante el cual se extraen células madre de la médula ósea de un donante sano para ser trasplantadas a un receptor con una enfermedad de la sangre o del sistema inmunológico. b) Receptor: Persona que necesita un trasplante de médula ósea para tratar una enfermedad de la sangre o del sistema inmunológico. c) Donante: Persona que se ofrece voluntariamente para donar médula ósea y cuya compatibilidad genética ha sido confirmada con el receptor.

Art. 3º - Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza o aquel que en un futuro lo reemplace.

Art. 4º - Creación de programas de concientización. El Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de los organismos competentes en materia de salud, implementará programas de concientización sobre la donación de médula ósea. Estos programas incluirán, entre otras actividades: a) Campañas de difusión en medios de comunicación masiva, como radio, televisión, prensa y medios digitales, con el objetivo de informar a la población sobre los beneficios y el proceso de donación de médula ósea. b) Charlas educativas en escuelas, universidades y otros centros educativos, a cargo de profesionales de la salud especializados en la temática, con el fin de concienciar a los jóvenes sobre la importancia de la donación. c) Organización de eventos y jornadas de concientización en espacios públicos, tales como plazas, parques o centros comunitarios, donde se brindará información detallada sobre la donación de médula ósea y se promoverá la inscripción como donante. d) Colaboración con organizaciones y asociaciones dedicadas a la promoción de la donación de médula ósea, para fortalecer las acciones de concientización y difusión.

Art. 5º - Registro de donantes. El Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de su organismo de salud correspondiente, establecerá y mantendrá un Registro de Donantes de Médula Ósea. Este registro contendrá la información necesaria para identificar a los potenciales donantes, incluyendo datos personales y los resultados de los estudios de compatibilidad genética. El registro se mantendrá actualizado y confidencial, garantizando la protección de la privacidad de los donantes.

Art. 6º - Cooperación con el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI). El Gobierno de la Provincia de Mendoza establecerá mecanismos de cooperación y coordinación con el INCUCAI, entidad nacional encargada de coordinar y promover la donación de órganos y tejidos en Argentina. Esta colaboración permitirá el intercambio de información, recursos y experiencias en materia de donación de médula ósea, fortaleciendo así los programas y campañas implementadas a nivel provincial.

Art. 7º - Evaluación y seguimiento. La Autoridad de Aplicación realizará evaluaciones periódicas sobre la efectividad de las campañas de concientización implementadas, con el fin de medir su impacto y realizar los ajustes necesarios para mejorar su eficacia. Asimismo, se realizará un seguimiento de los registros de donantes y de los trasplantes de médula ósea realizados, a fin de contar con datos actualizados y relevantes para la toma de decisiones.

Art. 8º - Presupuesto. El Gobierno de la Provincia de Mendoza destinará los recursos necesarios para la implementación de las campañas de concientización establecidas por esta ley, garantizando su adecuada ejecución y desarrollo. Dichos recursos podrán provenir del presupuesto provincial, así como de donaciones, convenios y otras fuentes de financiamiento disponibles.

Art. 9º - Reglamentación. El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 90 días a partir de su entrada en vigencia.



Art. 10 - De forma.

Mendoza, 26 de julio 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83442)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo del presente proyecto de ley es garantizar el Acceso a Energía Limpia y Renovable en Comunidades Rurales Aisladas de la Provincia de Mendoza, mejorando su calidad de vida y reduciendo la brecha energética existente.

Promover la implementación de tecnologías sostenibles y eficientes para la generación y distribución de energía en estas comunidades rurales.

Fomentar el desarrollo económico y social de estas comunidades, incentivando la adopción de prácticas sostenibles y la creación de empleo en el sector de las energías renovables.

Considerando:

Que el acceso a fuentes de energía limpia y renovable es un derecho fundamental que contribuye al bienestar y desarrollo de todas las comunidades, incluidas aquellas ubicadas en áreas rurales aisladas de nuestra provincia.

Que muchas de estas comunidades rurales enfrentan desafíos significativos en el acceso a servicios básicos, como la energía eléctrica, debido a su ubicación remota y la falta de infraestructuras adecuadas.

Que el suministro de energía a través de fuentes no renovables en estas zonas puede ser costoso e ineficiente, generando una brecha energética que afecta la calidad de vida y oportunidades de desarrollo de sus habitantes.

Que la promoción del acceso a fuentes de energía limpia y renovable en estas comunidades rurales no solo mejorará su calidad de vida, sino que también contribuirá a la protección del medio ambiente y a la mitigación del cambio climático.

Que la Provincia de Mendoza, cuenta con un gran potencial para el aprovechamiento de energías limpias y renovables, como la energía solar, eólica, biomasa u otras tecnologías apropiadas para estas comunidades.

El acceso a la energía significa acceder a energía adecuada en cantidad, disponible cuando sea necesario, de buena calidad, confiable, conveniente, asequible, legal, saludable, y segura. Por lo tanto, vemos que para la ruralidad se hace imprescindible ofrecer acceso a la energía que cubra las necesidades básicas del hogar como también tener presente actividades productivas y en caso de ser posible la energía comunitaria. Por los motivos expuesto, solicito a la Honorable Cámara de Diputados de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de julio de 2023

German Gómez

Artículo 1º - Crease el Programa de Energía Limpia para Comunidades Rurales (PELCR), con el objetivo de promover el acceso a fuentes de energía limpia y renovable en las comunidades rurales aisladas de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - El PELCR llevará a cabo un relevamiento y análisis para identificar las comunidades rurales aisladas que enfrentan mayores dificultades en el acceso a energía limpia y renovable. Se priorizará la intervención en aquellas con mayores necesidades y vulnerabilidades.

Art. 3º - El antes mencionado Programa financiará, promoverá y brindará asistencia técnica para el desarrollo e implementación de proyectos de energías limpias y renovables en las comunidades rurales seleccionadas. Estos proyectos podrán incluir, entre otros, la instalación de sistemas de energía solar, eólica, biomasa u otras tecnologías apropiadas para cada caso.

Art. 4º - Se establecerán incentivos fiscales y financieros para las empresas y organizaciones que participen en la ejecución de proyectos de energías renovables en las comunidades rurales. Asimismo, se brindará apoyo técnico y capacitación para el desarrollo de capacidades locales en el mantenimiento y operación de los sistemas de energía limpia.

Art. 5º - Se promoverá la participación activa de las comunidades rurales en la planificación, diseño y ejecución de los proyectos de energía limpia, asegurando su adecuación a las necesidades y contextos locales.

Art. 6º - El PELCR realizará un seguimiento constante de los proyectos implementados, evaluando su impacto en la calidad de vida de las comunidades, la reducción de la brecha energética y los beneficios ambientales.

Art. 7º - Se llevarán a cabo campañas de difusión y concientización sobre la importancia del acceso a energías limpias en comunidades rurales, promoviendo la adopción de tecnologías sostenibles en toda la provincia.

Art. 8º - Se destinan los recursos necesarios para la implementación del Programa de Energía Limpia para Comunidades Rurales, los cuales serán incorporados al Presupuesto de la Provincial.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023

German Gómez

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

14  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83443)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El gato andino, conocido como “el fantasma de los Andes”, fue registrado y fotografiado en la zona cordillerana de la localidad mendocina de Uspallata, afirmaron Administración de Parques Nacionales (APN).

El gato andino está entre los cinco felinos más amenazados del mundo y es una especie catalogada como amenazada de extinción en Argentina.

Se trata de un felino de tamaño pequeño que vive en Perú, Bolivia, Chile y Argentina y es una de las especies menos conocidas a nivel mundial. Es un félido de pequeño tamaño (3-6 kg aproximadamente). Su pelaje es color marrón ceniza con franjas pardo amarillentas en los flancos, ordenadas en series verticales, y barras grises oscuras en las mejillas y en las extremidades anteriores; su nariz es negra y su vientre es claro con manchas negras. Su característica más sobresaliente es una larga cola de pelaje espeso, que constituye un 60% del largo total de su cuerpo. Esta cuenta con seis a nueve anillos anchos y oscuros. Recuerda externamente al gato de los pajonales, con el que se lo confunde a menudo. En la forma del cráneo, sin embargo, presenta diferencias notables con otros gatos. El tamaño de la cámara anterior de la bulla timpánica es mayor que el de la posterior (al revés del resto de los gatos).

**DISTRIBUCIÓN:** Andes y Estepa Patagónica, desde el centro de Perú, cubriendo el oeste de Bolivia a norte de Chile y llegando al centro de Argentina. Su presencia está confirmada al norte de las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan y Neuquén. Aunque la mayoría de los datos han sido recolectados a gran altura, su rango altitudinal es muy amplio (más de 5000 a alrededor de 600 msnm) Al parecer su distribución geográfica actual se encuentra fragmentada.

**HÁBITATS Y HÁBITOS:** Altos Andes, zonas áridas y semiáridas. En lugares con vegetación pobre donde predomina un pastizal ralo. No hay árboles y únicamente se encuentran arbustos rastreros (Provincias fitogeográficas Alto andina, Puneña y Estepa Patagónica). A partir de las escasas observaciones sobre este gato en la naturaleza, pueden inferirse sus hábitos solitarios y su carácter relativamente confiado. Se desconocen sus aspectos reproductivos. Es posible que ocupe galerías de mamíferos cavadores para dar a luz o aproveche las grietas entre las rocas. No se le conocen predadores naturales, y se ha especulado acerca de cierta interacción competitiva con el gato de los pajonales, con el que comparte su hábitat. Si bien es de hábitos predominantemente nocturnos hay una considerable probabilidad de encontrarse activos a lo largo de todo el día. Se encontró que estaría asociado a la presencia de chinchillones (*Lagidium viscacia*) y que, además, puede preñar sobre aves acuáticas, aunque su dieta esta mayormente conformada por roedores pequeños, especialmente el género *Phyllotis* y el ya mencionado chinchillón.

**CONSERVACIÓN:** La Alianza Gato Andino (AGA, organización que nuclea a las personas que trabajan en conservación e investigación de este félido a lo largo de sus cuatro países de distribución: Argentina, Chile, Bolivia y Perú) reevaluó y recategorizó en el año 2011 las amenazas a su conservación, siendo estas, ordenadas según su importancia: Pérdida y degradación de hábitat (mayormente debido a actividades extractivas, turismo no regulado y sobrepastoreo), caza (oportunistas, paliativa y tradicional), reducción poblacional de presas, enfermedades introducidas e hibridación. Respecto a la representación de esta especie en áreas protegidas nacionales, su presencia está confirmada en el Parque Nacional San Guillermo (Provincia de San Juan) y deberían confirmarse registros en el Parque Nacional Campo de Los Alisos (Provincia de Tucumán). De acuerdo a los datos digitalizados en el Sistema de Información de Biodiversidad, otra área protegida donde se registró la especie sería la Reserva de Biosfera de la Laguna de Los Pozuelos.

El registro se tomó en el marco de una investigación colaborativa entre la Reserva Natural de la Defensa Uspallata: la Alianza Gato Andino, Natura Argentina, el Ministerio de Defensa, la Administración de Parques Nacionales y la Secretaría de Ambiente de Mendoza para “completar vacíos de información” de su presencia en Mendoza a través de la obtención de imágenes por cámaras trampa, entrevistas y el análisis genético de heces frescas”.

En una imagen tomada el pasado 15 de junio por una de las cámaras trampa colocadas en Uspallata, se puede ver al “fantasma de Los Andes” caminando.

Al retirar las cámaras en julio, también pudieron observarse otros animales como guanacos, chinchillones, gatos del pajonal, matuastos, aves y roedores.

“La zona de Uspallata es clave para delimitar la distribución de la especie en la región, explorar la presencia de poblaciones reproductivas e investigar si existe intercambio genético con las poblaciones del norte”, dijo Rocío Palacios, directora de la Alianza Gato Andino.

“La Reserva Natural de la Defensa Uspallata, donde se realizó el hallazgo, es parte de un sistema integrado por 14 Reservas Naturales de la Defensa que existen en nuestro país, y que protegen más de 650.000 hectáreas de territorio nacional.

El objeto de este proyecto, es Declarar a través de una ley Monumento Natural Provincial a la siguiente especie animal silvestre y su hábitat natural, denominado: gato andino, *Felis jacobita* (*Leopardus jacobita*), conocido como “el fantasma de los Andes”, de conformidad a lo establecido en la Ley Provincial 6599, considerando que son Monumentos Naturales las áreas que contengan elementos naturales de notable importancia, especies vivas de animales o vegetales; cuya existencia podría estar amenazada, para protegerlos y tratar de recuperar sus poblaciones frente a la caza furtiva y la pérdida de su hábitat natural que los llevó a ser una especie en peligro de extinción, por tal motivo se busca darle rango de ley a la protección de esta especie.



La pérdida de hábitat y el interés comercial son dos de las principales amenazas para las poblaciones de especies animales en peligro de extinción. La protección de estas especies y de sus hábitats es de vital importancia para mantener la biodiversidad y preservar el equilibrio de los ecosistemas. El papel del Gobierno Provincial es fundamental en la conservación de esta especie.

Por los motivos expuesto, solicito a la Honorable Cámara de Diputados de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Declárase Monumento Natural Provincial, a la siguiente especie animal silvestre y su hábitat natural, denominado: gato andino, *Felis jacobita* (*Leopardus jacobita*), conocido como “el fantasma de los Andes”, de conformidad a lo establecido en la Ley Provincial 6599.

Art. 2º - Se establece la veda total y permanente de caza para esta especie, prohibiéndose su tenencia en cautiverio, excepto para fines científicos, o de subsistencia, para lo cual se requerirá autorización expresa a la autoridad de aplicación.

Art. 3º - El Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, a través de la Dirección de recursos Naturales Renovables será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

15  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 83445)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los fundamentos para establecer un programa de producción y distribución de semillas a bajos costos para pequeños agricultores en Mendoza se basan en los siguientes temas:

Fomentarla Agricultura Sostenible: La agricultura sostenible es fundamental para garantizar el deterioro del medio ambiente y la biodiversidad, así como para asegurar la productividad a largo plazo. Mediante la producción y distribución de semillas adaptadas a las condiciones agroecológicas de la región, se impulsa el cultivo de variedades resistentes a plagas y enfermedades, reduce la dependencia de agroquímicos y promueve prácticas agrícolas más amigables con el entorno.

Apoyar a Pequeños Agricultores: Los pequeños desempeñaron un papel crucial en la producción de alimentos y el desarrollo rural en Mendoza. Sin embargo, a menudo se enfrentan dificultades para acceder a semillas de calidad ya precios asequibles. Al establecer un programa de producción y

distribución de semillas a bajo costo, el gobierno provincial busca nivelar el terreno de juego, brindándoles a estos agricultores una herramienta fundamental para aumentar su productividad y competitividad en el mercado.

**Fomentar la Seguridad Alimentaria:** Garantizar la disponibilidad y acceso a alimentos suficientes y nutritivos para la población es un objetivo primordial en cualquier sociedad. Al fortalecer la producción agrícola a través de la distribución de semillas a bajos costos, se promueve una mayor producción de alimentos a nivel local, disminuyendo la dependencia de importaciones y contribuyendo a la seguridad alimentaria en la provincia de Mendoza.

**Preservación de Variedades Autóctonas:** Mendoza cuenta con una rica diversidad de semillas autóctonas que se han adaptado durante siglos a las condiciones climáticas y del suelo de la región. La producción y distribución de estas variedades locales contribuyen a su manera, impidiendo la pérdida de recursos genéticos valiosos y protegiendo la identidad cultural asociada a la agricultura tradicional.

**Incentivo a la Innovación Agrícola:** El programa de producción y distribución de semillas también fomenta la investigación y agricultura, buscando mejorar y adaptar las variedades existentes, así como desarrollar nuevas variedades más resistentes, productivas y sostenibles. Esto impulsa la innovación en el sector agrícola y favorece la adopción de prácticas agrícolas más eficientes.

**Consideramos fundamental la reducción de costos de producción para los pequeños agricultores:** Los altos costos de las semillas comerciales pueden representar una barrera para los pequeños agricultores, especialmente en momentos de crisis económicas o climáticas. Al proporcionar semillas a bajos costos, el gobierno provincial contribuye directamente a reducir los gastos de producción, mejorando la rentabilidad y sostenibilidad de las explotaciones agrícolas.

**Es necesario el fortalecimiento de la Economía Local:** El aumento de la producción agrícola y la reducción de importaciones benefician la economía local al impulsar la demanda de insumos agrícolas, generar empleo en el sector y dinamizar la actividad comercial en las zonas rurales de la provincia.

**Responsabilidad Ambiental y Cambio Climático:** La agricultura sostenible y la promoción de prácticas agroecológicas contribuyen a la mitigación del cambio climático al fomentar prácticas agrícolas que retienen carbono en el suelo y reducen las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, al promover la conservación de suelos y el uso responsable de recursos naturales, se protege el entorno y los ecosistemas de la provincia.

**Es fundamental para nuestra producción apoyar al Fortalecimiento de la Soberanía Alimentaria:** Al proporcionar acceso a semillas de calidad ya precios justos, el programa de producción y distribución de semillas empodera a los pequeños agricultores, permitiéndoles tomar decisiones autónomas sobre sus cultivos y la producción de alimentos. Esto contribuirá a fortalecer la soberanía alimentaria de la provincia, permitiendo que sus habitantes tengan un mayor control sobre su alimentación y el desarrollo rural.

**Legado para las Futuras Generaciones :** La promoción de la agricultura sostenible y las semillas autóctonas no solo benefician al presente, sino que también son un legado para las generaciones futuras. La protección de la biodiversidad agrícola y el desarrollo de prácticas sostenibles aseguran un futuro más resiliente y próspero para la agricultura y la sociedad mendocina.

En conclusión, establecer un programa de producción y distribución de semillas a bajos costos para pequeños agricultores en Mendoza es una iniciativa que va más allá del sector agrícola, ya que aborda temas clave como la sostenibilidad ambiental, la seguridad alimentaria, el desarrollo rural y la justicia social. Mediante esta ley, el gobierno provincial busca promover una agricultura más equitativa, productiva y respetuosa con el medio ambiente, generando beneficios significativos tanto para los agricultores como para la sociedad en su conjunto.

Por los motivos expuesto, solicito a la Honorable Cámara de Diputados de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 julio de 2023

German Gómez

#### Artículo 1º - OBJETIVO

El presente proyecto de ley tiene como objetivo establecer un programa de producción y distribución de semillas a bajos costos, a cargo del gobierno provincial, destinado a pequeños agricultores con el fin de promover y fortalecer la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria en la provincia de Mendoza

**Art. 2º - CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SEMILLAS.**

Crease el "Programa de Producción y Distribución de Semillas (PPDS)" con el propósito de fomentar el acceso equitativo a semillas de calidad para pequeños agricultores dentro de la provincia.

El PPDS será administrado por el Ministerio de Economía y Energía a través de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, de la Provincia y estará dotado de los recursos necesarios para su correcto funcionamiento.

**Art. 3º - PRODUCCIÓN DE SEMILLAS.**

Ministerio de Economía y Energía a través de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, establecerá centros de producción de semillas en áreas estratégicas de la provincia con el fin de asegurar una amplia cobertura y acceso a los pequeños agricultores.

Los centros de producción de semillas estarán a cargo de técnicos especializados en producción de semillas, quienes supervisarán los procesos de cultivo, cosecha, selección y almacenamiento de semillas.

Se priorizará la producción de semillas adaptadas a las condiciones agroecológicas de cada región, promoviendo la diversidad de cultivos y las variedades autóctonas.

**Art. 4º - Acceso a Semillas para Pequeños Agricultores.**

Podrán acceder al programa de producción y distribución de semillas los pequeños agricultores debidamente registrados y certificados por las autoridades competentes.

Los pequeños agricultores podrán adquirir las semillas producidas por el PPDS a precios subsidiados, establecidos por el Departamento de Agricultura. Dichos precios serán accesibles y no excederán los costos de producción.

Se promoverá la formación y capacitación de los pequeños agricultores en prácticas agrícolas, manejo de cultivos y buena conservación de semillas.

**Art. 5º - Fomento de la Investigación y Desarrollo.**

El Ministerio de Economía y Energía a través de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, destinará recursos para la investigación y desarrollo de nuevas variedades de semillas que se adapten a las necesidades y condiciones de los pequeños agricultores de la provincia.

Se incentivará la colaboración con instituciones educativas y centros de investigación para fortalecer la innovación y el mejoramiento genético de las semillas.

**Art. 6º - FOMENTO DE LA AGRICULTURA SOSTENIBLE.**

El programa promoverá prácticas agrícolas sostenibles y amigables con el medio ambiente, como la agroecología, la conservación de suelos y la gestión responsable de recursos naturales.

Se fomentará el uso responsable de insumos agrícolas y se priorizará el acceso a semillas no transgénicas y libres de patentes.

**Art. 7º - ENTREGA DE CUENTAS.**

El Ministerio de Economía y Energía a través de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, emitirá informes anuales sobre el desarrollo y resultados del programa al Poder Legislativo Provincial.

Se realizarán auditorías independientes para garantizar la transparencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del programa.

**Art. 8º - FINANCIAMIENTO.**

Los recursos necesarios para la implementación del Programa de Producción y Distribución de Semillas serán asignados por el presupuesto provincial y podrán complementarse con fondos provenientes de fuentes nacionales e internacionales destinados al fomento de la agricultura sustentable.

**Art. 9º - De forma.**

Mendoza, 26 julio de 2023

German Gómez

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

16  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83447)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de Ley tiene como objetivo incorporar en el Presupuesto Provincial para el año 2024, la obra de repavimentación de la Ruta Provincial N° 41, en una extensión aproximada de 5 Km., comprendido desde la intersección con la Ruta Provincial N° 60, en el Distrito de Barriales del Departamento de Junín, hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 50, en el Distrito de Palmira del Departamento de Gral. San Martín”.

La Ruta 41 tiene un recorrido aproximado de 45 kilómetros con orientación sudoeste desde su inicio en Nueva California, hasta su finalización en el Distrito Los Barriales, dentro de la provincia de Mendoza, comunica departamentos como Rivadavia, Junín y San Martín, con el distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle

Esta iniciativa se debe al reclamo de vecinos de la zona de Junín y San Martín que transitan por esta vía, la que en la actualidad se encuentra en un avanzado estado de deterioro con innumerables baches, banquetas disminuidas por el avance de la vegetación, todos estos factores impiden una correcta circulación.

La repavimentación de esta ruta provincial es de gran importancia para el desarrollo de la zona, como el mejoramiento de la infraestructura vial ya que es una arteria fundamental para el transporte de personas, bienes, productos y cosechas de la región, cabe destacar que en esta zona se encuentran extensiones importantes de cultivos de vid, olivos, frutales y chacras y que la repavimentación adecuada de esta viágarantizaría una infraestructura vial segura y eficiente, permitiendo un flujo de tráfico más fluido y reduciendo el riesgo de accidentes. Además, una buena calidad del pavimento reduce el desgaste de los vehículos, disminuyendo los costos de mantenimiento y reparación.

Por los motivos expuesto, solicito a la Honorable Cámara de Diputados de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 julio de 2023

German Gómez

Artículo 1º - Incorporar en carácter de Obra Nueva en las Plantillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto Provincial 2024, en sus capítulos, anexos, incisos y rubros, el siguiente ítem: “Repavimentación de la Ruta Provincial N° 41, en un tramo de 5 km; comprendido desde la intersección, con la Ruta Provincial N° 60, en el Distrito de Barriales del Departamento de Junín hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 50 en el Distrito de Palmira del Departamento de Gral. San Martín”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 julio de 2023

German Gómez

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83450)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto tiene como objetivo la necesidad de fortalecer la diversificación productiva y económica de la provincia, sosteniendo a sus productores y favoreciéndolos en la producción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La necesidad imperiosa de aumentar la producción de proteína animal en el territorio provincial. Elemento nutricional fundamental en la canasta básica de alimento y por ende, en el precio de la misma.

2. La necesidad de transformar y potencial la diversificación productiva y económica de la provincia, dado que tan solo el 16% del PBI (INFORME CLUSTER GNADERO 2020) corresponde a producciones pecuarias, teniendo como contrapunto que según los números ofrecidos por la OPS las mendocinas y los mendocinos necesitamos por año:

Requerimiento	Consumo/Hab/Año	Total Requerido al año
Carne Bovina	54 kg	95.400.000 kg
Carne de Cerdo	14 kg	25.200.000 Kg
Carne de Pollo	43 kg	77.400.000 kg
Huevos frescos	260 unidades	468.000.000 Uni
Leche Fluida	50 Lts	90.000.000 Lts

Para dar un panorama de lo distante de ser una provincia autoabastecida en proteína animal, podemos decir que se produce en Mendoza solo el 1% de la leche fluida requerida, se engordan solo el 12 % de los novillos que se necesitan faenar para consumo local, el 10% de los cerdos capones que se demandan.

Entre los múltiples desafíos que enfrentan las producciones pecuarias, el costo de los alimentos es el que explica la mayor dificultad, la lejanía a la zona núcleo de producción de granos y cereales encarece y hace poco competitiva a la provincia.

El desarrollo de estas producciones no solo impacta en el desarrollo económico del medio rural, sino en la generación de empleo directo e indirecto, la motorización de empresas en su gran medida PyMES del sector agropecuario y en el costo final pagado por las y los mendocinos por los alimentos que todos los días necesitamos consumir.

La actividad agropecuaria en la provincia de Mendoza explica el 7% del PBG, dentro de este porcentaje la ganadería caprina y bovina son el segundo componente más importante del total.

El 49% del stock ganadero lo explica la producción caprina y el 32% la bovina, actividades en muchos casos complementarias.

La estratificación de los productores bovinos y la cantidad de cabezas en el territorio de Mendoza se presenta con características de una cadena concentrada. Según datos del Clúster Ganadero el Mendoza, cuenta con 473.743 cabezas, distribuidas entre 4.321 productores y 2.588 establecimientos.

Al observar el desagregado de esta actividad vemos que el 66% de los productores, es decir unos 3.252, poseen tan solo el 18% de los animales (65.082), el siguiente estrato, los productores con stock declarado de entre 51 y 100 cabezas representan el 16% de los mismos y poseen un 15% del stock provincial.

Entre los dos estratos inferiores de la discriminación tenemos 4.033 productores, es decir un 82% de los mismos, teniendo como insumo productivo 120.563 cabezas, es decir solo el 33% del stock provincial.

En el extremo opuesto, vemos que los productores con más de 500 animales, representan 2.09% (103 productores) pero poseen 89.500 animales, es decir el 25% del ganado bovino provincial.

Si comparamos el poder adquisitivo de los productores ganaderos de Mendoza, frente al costo de la Canasta Básica Alimentaria (CBA), veremos que para que una familia tipo 2 no sea considerada indigente deberá poder vender al menos 2 terneros por mes. Siguiendo el mismo análisis, para poder acceder a la Canasta Básica Total de Mendoza (CBT), deberá vender 6 terneros mensualmente.

Estos datos económicos se deben contraponer con los índices productivos de la actividad que indican que en promedio el índice de destete es de 47% en la provincia. Si bien existen casos extremos como el de Rivadavia que ostenta el mejor índice con un 64% de destete pero con el 3% del stock provincial, y Tupungato con el peor índice de destete del 31% y el 2 % del ganado de la provincia. Los departamentos del sur, que representan en su conjunto 58% del stock ganadero bovino poseen un



promedio de destete del 43%. Como vemos la realidad productiva ganadera, es regular o mala en todo el territorio provincial, ubicando el índice de destete 20 puntos por debajo del promedio nacional de 67%.

Siguiendo el análisis, si tomamos una muestra de 100 hembras a las que se les da servicio en promedio un productor obtiene tan solo 47 terneros, es decir menos de 4 terneros mensuales. Como se explicó con anterioridad, el 82% de los productores tiene menos de 100 "animales". Para tener 100 vientres, se necesitan rodeos de más de 150 animales, por lo que el 66% de los productores solo pueden aspirar hoy a alcanzar la CBA o caer en la indigencia.

Por lo expuesto solicitamos se otorgue eximición de pago de todos los impuestos provinciales por el plazo de 2 años a todos los productores ganaderos de la provincia de Mendoza de menos de 150 animales.

Mendoza 26 julio de 2023.

Ceschin Bruno

Artículo 1º - Exímase del pago de impuestos provinciales a todos los productores ganaderos de menos de 200 (doscientos) animales por un periodo de 2 (dos) años consecutivos.

Art. 2º - La presente ley deberá ser reglamentada antes de los 30 días posteriores a su promulgación.

Art. 3º - Invítase a los municipios a adherir a la presente ley en los términos de su propia legislación impositiva.

Art. 4º - De forma.

Mendoza 26 julio de 2023.

Ceschin Bruno

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

18

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83451)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 21 de octubre de 1993, por medio de la Ley 6071, se estableció la creación del "Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza".

Según establece la ley, uno de los objetivos principales del FTyC es "lograr un desarrollo socioeconómico integral de la provincia, que tienda a un crecimiento autosostenido y continuo; así como también administrar correctamente los recursos asignados y los que se generen en virtud de su actividad institucional".

Además de legislar, el Poder Legislativo tiene la función de ejercer el control del Poder Ejecutivo. Entre otras atribuciones, ese control incluye el pedido de informes, las interpelaciones, la posibilidad de iniciar y realizar el juicio político y la aprobación de las Cuentas de Públicas que a tal fin, periódicamente deben ser remitidas a sus Comisiones, sean estas. Permanentes, Temporales, Especiales, Bicamerales, con funciones todas de control, seguimiento, evaluación selección, y otras.

Tal es el caso que los legisladores tuvieron presente al momento de introducir a la Ley 6071 de Creación del Fondo de la Transformación y Crecimiento, una COMISIÓN BICAMERAL LEGISLATIVA (ley 7979), con el objeto de realizar una correcta evaluación y control mensual de toda actuación del FTyC, como depositario que es del Crédito para las diversas actividades económicas para el desarrollo productivo.

Esta Bicameral debe tener una conformación con representantes de los distintos bloques parlamentarios de las Cámaras Legislativas y posee conferidas todas las facultades de control.

Así lo establece el Art. 21 - Créase en la órbita de la Honorable Legislatura, la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento, con representación de los distintos bloques parlamentarios y con todas las facultades conferidas. Además de lo dispuesto en los artículos 8º y 10 - inciso h) de la presente ley, las autoridades del Fondo de Financiamiento deberán remitir a la citada Comisión, en forma mensual, un informe sobre lo actuado en ese período con todos los datos necesarios para realizar una correcta evaluación y control. (Texto según Ley 7979, art. 1).

Esta Comisión Bicameral Legislativa no se ha conformado en los últimos diez años por diversos motivos, impidiendo frente al cumplimiento exacto del texto de ley el CONTROL del Poder Legislativo que está vigente institucionalmente,

Ante esta falta en nuestra Función Parlamentaria es que ponemos a consideración la siguiente modificación al art. 21 de la ley 6071, que viene a subsanar esto y nos permite, por un lado, mantener un control de evaluación y control sobre el FTYC, y por otro lado esperar la conformación de esta Comisión Bicameral hasta que los acuerdos necesarios lo permitan.

Es por ello que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 21 de la Ley 6071 (t.o), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 21 - Créase en la órbita de la Honorable Legislatura, la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento, con representación de los distintos bloques parlamentarios y con todas las facultades conferidas. Además de lo dispuesto en los artículos 8º y 10 - inciso h) de la presente ley, las autoridades del Fondo de Financiamiento deberán remitir a la citada Comisión, y a las respectivas Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas, en forma mensual, un informe sobre lo actuado en ese período con todos los datos necesarios para realizar una correcta evaluación y control.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83452)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Cada 21 de junio se celebra el Día Mundial contra la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), con el objetivo de generar conciencia respecto de esta enfermedad neurodegenerativa y, además, de exigir mayor cantidad de investigaciones que ayuden a extender la esperanza de vida de los pacientes que la padecen.

La fecha conmemorativa fue fijada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) durante el VI Encuentro de la Alianza Internacional de Asociaciones de Esclerosis Lateral Amiotrófica y de Enfermedad de Neuronas Motoras, que se llevó a cabo en 1996 en la ciudad estadounidense de Chicago, en el Estado de Illinois.

De esa manera, cada 21 de junio se realizan diversas acciones en gran parte de los países del mundo para alinearse con esta iniciativa: desde iluminar monumentos históricos con el color verde símbolo de la ELA, hasta realizar eventos, proponer actividades y difundir materiales audiovisuales.

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad degenerativa del sistema nervioso. Es la tercera enfermedad neurodegenerativa más frecuente tras la demencia y la enfermedad de

parkinson. Para esta enfermedad no existe cura al día de hoy. La ELA suele afectar a adultos de entre 40 a 70 años.

La ELA provoca una parálisis muscular progresiva. Los pacientes ven afectada rápidamente su actividad muscular voluntaria esencial, que afectan a procesos tan básicos como el habla, la respiración, la capacidad para comer o para caminar. Dado el carácter progresivo e incurable de esta enfermedad, los pacientes evolucionan hasta la parálisis completa.

La esperanza de vida de los afectados ronda los 3 años. Solo un 20% de los pacientes sobrevive 5 años. Y solo un 10% de los pacientes llega a vivir 10 años después del diagnóstico.

Las causas de la ELA son desconocidas. Solo entre el 5% y el 10% de los casos tienen un origen genético hereditario. En lo que respecta a los factores de riesgo, los primeros síntomas de la enfermedad suelen aparecer en la sexta década de vida del paciente y afecta más a hombres que a mujeres.

Por tanto, ser varón de más de 60 años son los únicos factores que se pueden concluir. Aunque hay estudios que hablan de factores de riesgo como haber fumado, haber padecido alguna infección viral, haberse expuesto a contaminación por metales pesados o pesticidas y haber realizado actividades físicas intensas.

Actualmente solo existe un tratamiento para la ELA con resultados muy discretos. Y lo único que se hace en la actualidad es controlar las diferentes complicaciones derivadas de la enfermedad, medidas nutricionales y rehabilitación neuromotora.

Mendoza no cuenta con datos sobre la ELA que permitan estudiar su distribución y comportamiento a nivel poblacional, es por ello que resulta necesario llevar adelante un registro que describa el comportamiento de la enfermedad. La falta de datos de morbilidad para las enfermedades no notificables hace que sea difícil acceder con precisión a las poblaciones en mayor riesgo y conocer la carga social y económica de este tipo de enfermedades.

Se necesitan nuevos enfoques para cuantificar con más precisión las enfermedades sin notificación pero de interés, tales como la ELA. Sus objetivos son describir la incidencia y prevalencia de la ELA, examinar los factores de riesgo ambientales u ocupacionales y caracterizar socio demográficamente a las personas que padecen ELA.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de julio 2023.

German Gómez

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto promover la prevención de la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).

Art. 2º - Créase el Registro Provincial de Personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes u organismo que en el futuro lo reemplace, que será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3º - El Registro Provincial de Personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica tiene como finalidad la recopilación y el almacenamiento de datos de personas con padecimiento de Esclerosis Lateral Amiotrófica para desarrollar un registro de casos a los fines de poder trabajar en su prevención, que permitirá generar conocimientos sobre la realidad de la ELA, constituyendo un relevamiento de base poblacional de personas afectadas por esta enfermedad a nivel provincial, de uso administrativo, estadístico, científico y epidemiológico, a partir de la integración de información brindada por pacientes, padres, tutores y/o sus representantes, profesionales de la salud, asociaciones de pacientes y los actores del sistema de salud.

Art. 4º - Declárase al 21 de junio de cada año como Día Provincial de la Lucha contra la ELA, Esclerosis Lateral Amiotrófica.

Art. 5º - Promuévase en la semana del 21 de junio de cada año una campaña masiva de información sobre la prevención de esta enfermedad y con una serie de acciones para visibilizarla, como iluminar en verde, color que simboliza la ELA, los edificios públicos más emblemáticos.

Art. 6º - La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios de colaboración y cooperación con el Estado Nacional, Estados Provinciales y Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que se ocupen de esta temática, en el marco de lo establecido en la presente Ley.

Art. 7º - Invítase a los Municipios de nuestra Provincia a adherir a la presente norma.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 26 de julio 2023.

German Gómez

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

20  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83453)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Decididamente la Cuestión de las Islas Malvinas constituye una causa que debe ser honrada por nuestra provincia en todos sus aspectos, y respecto a la capacitación y sensibilización en la materia, de suma importancia en los ámbitos públicos, su adhesión resulta insoslayable.

La Ley Nacional Nº 27.671 dispone que se entiende por Cuestión de las Islas Malvinas a la situación colonial en la que se encuentran las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, parte integrante del territorio argentino, que desde 1833 son objeto de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido y que es reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La capacitación que contempla dicha ley para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en el poder ejecutivo, legislativo y judicial se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional que establece:

“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.

Respaldamos una la solución pacífica de la Cuestión de las Islas Malvinas y consideramos que la Ley Nacional Nº27.671, cuya adhesión impulsamos mediante el presente proyecto, constituirá un instrumento útil a los fines de mantener el reclamo legítimo basado en el conocimiento de sus argumentos, lo cual deberá ir acompañado siempre de la debida sensibilización por la causa de nuestros héroes caídos y veteranos, a quienes corresponde todo el honor y la gloria de la gesta patriótica.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de julio 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley Nacional Nº27.671, estableciéndose la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Mendoza.

Art. 2 - El Poder Ejecutivo provincial designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3º - Invítase a los Municipios de nuestra Provincia a adherir a la presente norma.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 26 de julio 2023.

German Gómez

- (El anexo ley Ley Nacional Nº 27.671 cuenta en el Expte. Original)

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83458)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Consideramos esencial enfatizar en medidas estratégicas de contención como asimismo de reactivación de la economía; haciendo énfasis en lo establecido por el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente: "La reactivación económica no debe descarrilarnos de alcanzar las metas que nos hemos propuesto como país frente al Acuerdo de París en materia de cambio climático, sino más bien trabajar para que sea una contribución al mismo"; ya que sostiene que: "Estamos destruyendo el hábitat de muchas especies, y eso tiene un impacto en nuestra salud".

Es importante señalar que, para estimular la inversión, las economías deben ser apoyadas y mejoradas a través de políticas y programas incentivos de mercado. La Agencia Internacional de Energías Renovables (Irena), sostiene que el hidrógeno limpio se puede perfilar como una posible solución para la recuperación energética y económica de la región.

El desarrollo de programas exitosos de energía renovable debería inspirar la voluntad política de hacer del hidrógeno limpio el siguiente eslabón de la cadena para lograr economías de cero carbonos. Los mercados de hidrógeno limpio pueden ser una parte clave para acelerar la descarbonización de los sectores de la electricidad y el transporte de América Latina, atraer inversiones y crear puestos de trabajo.

Se trata de un cambio cultural en procura de un nuevo paradigma, de manera de promover el "ahorro energético y el desarrollo de las energías renovables".

Aprovechar la energía proveniente de fuentes renovables se constituye en una alternativa beneficiosa para reducir el impacto ambiental a través del uso de combustibles fósiles.

El sol es una fuente de energía gratuita, disponible y renovable. Su utilización resulta económica frente a las fuentes tradicionales.

Algunas técnicas que emplean fuentes renovables permiten conservar alimentos sin la necesidad de contar con combustibles fósiles que incrementan los costos y que, además, son escasos. Si bien la conservación de alimentos a través de su secado o deshidratación es una técnica tradicional; con el transcurso del tiempo se han desarrollado diferentes dispositivos que permiten aprovechar la energía proveniente del sol. La deshidratación refiere a la eliminación del agua mediante el tratamiento del producto por calor artificial (aire previamente calentado, superficies calientes, etc.).

Las frutas y hortalizas tienen un menor tiempo de durabilidad en condiciones frescas, lo que hace que su aprovechamiento sea limitado. Por ello, es necesario contar con otras alternativas para prolongar su tiempo de uso, siendo la deshidratación y/o secado una de ellas. Si bien pueden utilizarse estos sistemas para el autoabastecimiento, también se pueden constituir en una alternativa productiva y comercial.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sostiene que actualmente, el secado de vegetales y carne no tiene solamente una función de autoabastecimiento como antes, sino que ofrecen una alternativa productiva y comercial para el mercado nacional e internacional. La sociedad argentina, quiere consumir cada vez más productos naturales y sanos, entre los cuales se encuentran también frutas secas, plantas medicinales y aromáticas y la Provincia de Mendoza tiene un gran potencial aún no explotado para satisfacer esta demanda creciente.

Existen para muchos productos perecederos excedentes temporarios en épocas de cosecha, que generan millonarias pérdidas para los productores teniendo en cuenta que, por un lado, nuestra provincia dispone de una oferta abundante de radiación solar para ser aprovechada con fines energéticos, entre otros para la deshidratación de estos excedentes y por otro lado, mediante la Ley Provincial 7822, Mendoza declaró de interés provincial la generación de energía eléctrica a partir de fuentes alternativas renovables adhiriendo a la Ley Nacional 26190 "Régimen de fomento para el uso de fuentes renovables de energía".

El procedimiento especializado de secado mediante deshidratadores industriales solares para alimentos como, frutas, verduras y granos, es por medio de la energía solar como fuente básica de calor; la energía calorífica que es capturada por los colectores solares se envía a la cámara de deshidratado por medio de líquido calor transportador a los núcleos de calor, con estrategias del aprovechamiento del vapor del producto y la presión que se genera en el interior, se provoca el calentamiento inicial de la pulpa y se automatiza la expulsión en el momento adecuado de temperatura y humedad, logrando así un proceso de deshidratado inmediato y limpio.

La circulación de aire en torno al producto a deshidratar es muy importante, ya que evacúa la humedad ya extraída manteniendo un ambiente seco que acelera la deshidratación.

La desecación por energía solar tiene lugar gracias al calentamiento del aire a través de unas placas solares y a la introducción del aire caliente a las cámaras de desecación por medio de un ventilador. El aire caliente introducido transfiere calor al alimento a secar y a la vez, absorbe el agua que se desprende, secando el alimento hasta el grado de humedad requerido. El funcionamiento es idéntico a un secador convencional sustituyendo total o parcialmente, la energía convencional por la solar, con el consiguiente ahorro.

Un secador solar, además del ahorro conseguido proporciona un plus al tratar ciertos alimentos al ser un medio natural y ecológico que añade un valor al producto obtenido.

Los secaderos solares, asimismo, deben estar preparados para incorporar un sistema alternativo de calefacción para su utilización en caso de falta de insolación, esto permite una reducción del consumo de energía convencional, ya que pueden ser utilizados casi sin coste alguno durante las horas de insolación; es decir, que con dicho sistema se logra una reducción de gastos y una menor incidencia en la naturaleza.

Por lo cual, el presente proyecto de Ley tiene por objeto la reactivación de la economía de la provincia, a través de la adopción de medidas que tengan como enfoque primordial el cuidado del medio ambiente y la incorporación de trabajadores en establecimientos destinados a la instalación y funcionamiento de secaderos/ deshidratadores de frutales. Proponemos:

a) Analizar proyectos que sean presentados por emprendedores que tengan como fin la instalación y funcionamiento de secaderos/ deshidratadores de frutales y que se comprometan a la contratación de personal y a adoptar mayormente para el desempeño de sus tareas-siempre que la falta de energía solar no les imposibilite su trabajo- la energía convencional solar;

b) Otorgar una ventaja fiscal consistente en la reducción en un 50% del impuesto de Ingresos Brutos por un plazo de 3 años; reducción que será aplicable al mes siguiente del inicio de las actividades;

c) Instalar gas por redes para los casos en que la falta de insolación; no logre el cometido del establecimiento; instalación que el Estado Provincial se comprometerá a través de la acción conjunta con los distintos municipios;

d) El control de lo dispuesto, estará a cargo del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección de Agricultura quien será la autoridad de aplicación de la presente ley; ya que tiene como principal finalidad: planificar, diseñar, controlar y ejecutar políticas públicas que desarrollen de forma sostenible y equilibrada la matriz agrícola y su posterior encadenamiento industrial de la Provincia de Mendoza.

Mientras los ciudadanos mendocinos se encuentran tratando de hacer frente a la difícil circunstancia en la que nos expone la crisis económica; la política adquiere una función fundamental para concretar los sueños de una provincia más productiva. Somos optimistas, con el trabajo arduo y conjunto podremos salir adelante.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Créase el programa de instalación y funcionamiento de secaderos-deshidratadores de frutales con energía solar en el ámbito de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Evalúese por la Dirección de Agricultura dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza proyectos que sean presentados por emprendedores que tengan por objeto la instalación y funcionamiento de secaderos-deshidratadores de frutales con energía solar.

Art. 3º - Otórguese la ventaja fiscal consistente en la reducción en un 50% del impuesto de Ingresos Brutos por un plazo de 3 años para todo emprendedor que presente proyecto viable conforme lo prevea la autoridad de aplicación de esta ley, con el fin previsto en el artículo 1º de la presente ley y haga efectivo su instalación y funcionamiento; reducción que será aplicable al mes siguiente del inicio de las actividades.

Art. 4º - Invítese a los municipios de la provincia a adherirse a la presente ley a los fines de gestionar este programa y actuar en forma conjunta para la instalación de gas por redes en las distintas zonas en que no se cuente con dicha instalación; sólo a los fines de que dicho sistema funcione como un método alternativo de calefacción para su utilización en caso de falta de insolación; lo cual deberá ser fiscalizado mediante la forma que prevea la autoridad de aplicación de esta ley.

Art. 5º - El presente programa tendrá como principal objetivo:

- A.- La reactivación de la economía de la provincia;
- B.- Protección y concientización respecto del cuidado del medio ambiente;
- C.- Aumento de empleos;
- D.- Implementación de alternativa productiva y comercial para el mercado nacional e internacional;
- E.- Reducción de gastos y de uso de la energía convencional.-

Art. 6º - Será autoridad de aplicación de la presente ley; la Dirección de Agricultura, dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Germán Gómez

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

22

PROYECTO DE LE  
(EXPTE. 83462)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad para todo establecimiento gastronómico ubicado en la Provincia de Mendoza de contar con al menos un empleado por turno, capacitado por entidad autorizada, en maniobra de Heimlich.

Resulta necesario contar, en establecimientos gastronómicos con personal capacitado y preparado para actuar ante situaciones de riesgo a fin de preservar la salud y la vida de cualquier comensal que se encuentre en riesgo. Para saber cómo reaccionar ante una situación de emergencia, es imprescindible conocer las pautas y reglas básicas de primeros auxilios. Una correcta aplicación puede salvar vidas.

La educación en primeros auxilios hace una contribución a todas las sociedades al preparar a la ciudadanía a ser más autosuficiente, y ayudar a preservar la salud y seguridad de otras personas.

La maniobra de Heimlich es un procedimiento de primeros auxilios usado cuando una persona se está ahogando, llamada también compresiones abdominales, es un procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto. Es una técnica efectiva para salvar vidas en caso de asfixia por atragantamiento; según la edad o condición física de la persona afectada existen diferencias al momento de practicar dicha maniobra, por lo cual resulta necesario conocer su aplicación en detalle.

Por todo lo expuesto, y demás argumentos que se darán a conocer oportunamente, solicito a la Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Establécese la obligatoriedad para todo establecimiento gastronómico ubicado en la Provincia de Mendoza de contar con al menos un empleado por turno capacitado, por entidad autorizada, en maniobra de Heimlich.

Art. 2º - Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza; quien determinará las entidades autorizadas para realizar las capacitaciones y reglamentará, en el plazo de 120 días de promulgada la presente ley, las sanciones en caso de incumplimiento.

Art. 3º - Invítase a los municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente norma.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

23

PROYECTO DE LEY  
(EXpte. 83470)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad la creación de un Observatorio Provincial de Salud Colectiva de Infancias, Adolescencias y Juventudes.

Para una adecuada implementación de políticas públicas y programas específicos destinados a las infancias, adolescencias y juventudes se requiere un Observatorio Provincial de Salud.

El Observatorio será un sistema de información centralizado y compartido con capacidad para vigilar y hacer seguimiento de la salud colectiva, bienestar y calidad de vida de la población infantil, adolescente y juvenil en relación a su desarrollo, implementación y efectos de las mismas en dicha población.

El propósito de la creación de un Observatorio es constituir un espacio de referencia, un programa permanente y transversal para el seguimiento y evaluación de políticas públicas desde una perspectiva interdisciplinaria, realizando un trabajo en red, de colaboración y coordinación intersectorial de todos los efectores de salud, instituciones públicas y privadas, destinadas a la defensa y promoción de la salud de la infancia, adolescencia y juventud.

La tarea que se realizará desde el Observatorio será a través de la transparencia y construcción de evidencia y la obtención de información fiable, constante, basada en fuentes y metodologías.

Se desarrollarán líneas temáticas en diálogo constante entre la atención y seguimiento de casos particulares, orientando el hacer hacia una mirada sistémica. Los procesos que se desarrollan al interior de cada línea incluyen la atención a la población en particular, el monitoreo de efectores de salud y de



todas las instituciones implicadas, el desarrollo de estrategias de incidencia en el ciclo de las políticas públicas y de promoción para la construcción de una cultura de salud pública de las infancias, adolescencias y juventudes.

Crear un observatorio de salud colectiva es de suma importancia por varias razones fundamentales:

-Recopilación de datos: Un observatorio de salud de infancias, adolescencias y juventudes permitiría recopilar y analizar datos relevantes sobre el estado de salud de esta población en la provincia. Esto incluiría información sobre enfermedades prevalentes, tasas de mortalidad, factores de riesgo, acceso a servicios de salud y otros indicadores relevantes. Estos datos son fundamentales para comprender las necesidades específicas de esta población y diseñar políticas y programas de salud adecuados.

-Identificación de problemas y tendencias: El observatorio permitiría identificar problemas y tendencias emergentes en la salud de las infancias y juventudes. Por ejemplo, se podrían detectar aumentos en el consumo de sustancias, la incidencia de enfermedades mentales o los índices de obesidad. Esta información es esencial para tomar medidas preventivas y desarrollar intervenciones efectivas para abordar estos problemas de manera oportuna.

-Planificación y evaluación de políticas: Con datos confiables y actualizados, el observatorio de salud de infancias y juventudes ayudaría en la planificación y evaluación de políticas y programas de salud

específicos para esta población. Los responsables de la toma de decisiones pueden utilizar la información proporcionada por el observatorio para asignar recursos de manera más efectiva, identificar áreas de mejora y evaluar el impacto de las intervenciones implementadas.

-Promoción de la salud y prevención de enfermedades: Un observatorio de salud puede desempeñar un papel crucial en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. Al tener acceso a datos precisos y actualizados, se pueden desarrollar estrategias de promoción de la salud dirigidas a los desafíos específicos que enfrenta esta población, como la educación sexual y reproductiva, la prevención del consumo de drogas y la promoción de estilos de vida saludables. Esto ayudaría a mejorar la calidad de vida y el bienestar de las infancias, adolescencias y juventudes en la provincia.

-Generación de conocimiento y colaboración: Un observatorio de salud colectiva fomentaría la generación de conocimiento y la colaboración entre diferentes actores relevantes, como instituciones de salud, organizaciones no gubernamentales, universidades y comunidades locales. Esto permitiría compartir buenas prácticas, investigaciones y experiencias, promoviendo un enfoque integral y coordinado en la atención y promoción de la salud de esta población.

-Transparencia: Un observatorio de salud de las infancias y juventudes promueve la transparencia en la gestión de la información. Al recopilar y publicar datos objetivos y verificables, se garantiza el acceso a información confiable para todos los actores involucrados, incluyendo a los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y otros actores del ámbito de la salud. La transparencia permite una rendición de cuentas efectiva y fomenta la confianza en las decisiones y acciones adoptadas en materia de salud de las infancias y juventudes.

La creación de un observatorio de salud colectiva de Infancias, adolescencias y juventudes en una provincia es esencial para recopilar datos, identificar problemas de salud, planificar y evaluar políticas, promover la salud y prevenir enfermedades, así como fomentar la generación de conocimiento y la colaboración. Estas acciones son fundamentales para garantizar el bienestar y el desarrollo saludable de las infancias, adolescencias y juventudes en la Provincia de Mendoza.

Por lo expuesto solicito a mis pares acompañen el tratamiento favorable del mismo.

Mendoza, 28 de julio de 2023.

Laura Balsells Miró

Artículo 1º - Crear el Observatorio Provincial de Salud Colectiva de las Infancias, Adolescencias y Juventudes.

Art. 2º - El Observatorio será un sistema de información centralizado y compartido con capacidad para vigilar y hacer seguimiento de la salud, bienestar y calidad de vida de la población infantil, adolescente y

juvenil en relación a su desarrollo, implantación y efectos de las mismas en dicha población, siendo un espacio de seguimiento y evaluación de políticas públicas desde una perspectiva interdisciplinaria.

Art. 3º - La tarea que se realizará desde el Observatorio será a través de la transparencia y construcción de evidencia y la obtención de información fiable, constante, basada en fuentes y metodologías. Estando a cargo como órgano ejecutor el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 4º - Las tareas del Observatorio serán: 1) Recopilación de datos, 2) Identificación de problemas y tendencias, 3) Planificación y evaluación de políticas, 4) Promoción de la salud y prevención de enfermedades y 4) Generación de conocimiento y colaboración.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 28 de julio de 2023.

Laura Balsells Miró

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD PUBLICA

24  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83474)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto crear un programa de Crédito para Emprendedores de Alimentos para Celíacos.

La celiarquía es una enfermedad crónica que afecta a un porcentaje significativo de la población, y se caracteriza por la intolerancia permanente al gluten, una proteína presente en el trigo, la avena, la cebada y el centeno. Las personas celíacas deben llevar una dieta estricta libre de gluten, lo cual implica un desafío constante en su vida diaria, especialmente en lo que respecta a la alimentación.

La Enfermedad Celíaca es un problema de salud pública, aproximadamente el 1% de la población la padece, considerada la enfermedad intestinal crónica más frecuente, se calcula que 1 de cada 100 personas es celíaca habría aproximadamente 19.323 celíacos en Mendoza. De acuerdo con datos del Ministerio de Salud de la Nación, por cada paciente con diagnóstico existen otros 10 que desconocen su condición.

La única manera de tratar la celiarquía es llevar una dieta libre de TACC (trigo, avena, cebada y centeno), pero en la provincia se consiguen pocas marcas y a precios desorbitantes.

Lo cierto es que a la hora de comprar, las personas con celiarquía deben desembolsar de un 50 a un 150% más que cualquier ciudadano y resignarse a una oferta limitada en las góndolas.

Bajo este panorama, la encargada de un almacén de celíacos ubicado en la calle Necochea de Ciudad, sostuvo que cada vez son más los mendocinos que llegan al negocio buscando estos alimentos y que poco a poco las grandes empresas del país han sumado envasados sin TACC, aunque siguen siendo insuficientes.

Es fundamental garantizar el acceso a alimentos seguros y aptos para celíacos, así como fomentar la diversidad y la calidad de los productos disponibles en el mercado. En este sentido, los emprendedores de comidas para celíacos juegan un papel fundamental, ya que contribuyen a ampliar la oferta de alimentos aptos para esta condición y a mejorar la calidad de vida de las personas celíacas.

El presente proyecto tiene como objetivo principal establecer un crédito accesible para los emprendedores de comidas para celíacos en la Provincia de Mendoza. Este crédito tiene como finalidad apoyar económicamente a estos emprendedores, incentivando la producción y comercialización de alimentos aptos para celíacos, abaratando sus costos y promoviendo la oferta de productos de calidad.

Al otorgar un crédito accesible a los emprendedores de comidas para celíacos, se busca impulsar el desarrollo de nuevos emprendimientos y fortalecer los existentes, generando así un mayor abastecimiento de alimentos seguros y aptos para personas celíacas en la provincia. Esto contribuirá a mejorar la calidad de vida de las personas con celiarquía, facilitando su inclusión social y promoviendo una alimentación saludable.

El Programa de Créditos para Emprendedores de Comidas para Celíacos permitirá que estos emprendedores puedan acceder a recursos económicos y apoyos adicionales, como capacitaciones y asistencia técnica, que les brindarán herramientas para mejorar la producción, la calidad y la diversidad de los alimentos aptos para celíacos.

Además, este programa fomentará la promoción y difusión de los productos elaborados por los emprendedores de comidas para celíacos, facilitando su visibilidad y acceso por parte de las personas celíacas y de la comunidad en general. Se promoverá la participación de los emprendedores en ferias, eventos y actividades relacionadas con la gastronomía y la alimentación saludable, generando así un mayor conocimiento y demanda de estos productos.

El presente proyecto no solo busca impulsar la oferta de alimentos para celíacos, sino también generar un impacto positivo en la economía local y promover el emprendimiento en la Provincia de Mendoza. Al apoyar a los emprendedores, se fomenta la creación de empleo, se impulsa la innovación y se fortalece el entramado productivo en el sector de comidas para celíacos.

En conclusión, la implementación de un crédito accesible para los emprendedores de comidas para celíacos en la Provincia de Mendoza representa una oportunidad para mejorar la calidad de vida de las personas con celiaquía, promoviendo la diversidad y la calidad de los alimentos aptos para esta condición. Al mismo tiempo, se impulsa el desarrollo económico y se fortalece el emprendimiento local.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de ley.

Mendoza, 27 de julio 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º Objeto. El presente proyecto tiene como objetivo crear un programa de Crédito para Emprendedores de Alimentos para Celíacos, con el fin de fomentar la oferta de productos aptos para celíacos, abaratar sus costos y mejorar la calidad de vida de las personas que padecen esta enfermedad.

Art. 2º - Definiciones. A los efectos de esta ley, se establecen las siguientes definiciones: a) Celíaco: Persona que padece enfermedad celíaca, una intolerancia permanente al gluten que provoca daño en el intestino delgado. b) Se considerará emprendedor de comidas para celíacos a toda persona física o jurídica que elabore y comercialice alimentos y productos alimenticios especialmente diseñados para personas con celiaquía, cumpliendo con los requisitos y estándares establecidos por las autoridades competentes.

Art. 3º - Autoridad de aplicación. La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Economía de la Provincia de Mendoza o aquel que en el futuro lo reemplace. Este programa tendrá como finalidad apoyar económicamente a los emprendedores de comidas para celíacos y promover el desarrollo y la diversificación de la oferta de productos aptos para celíacos en la provincia.

Art. 4º - Monto y Condiciones de los Créditos. Los créditos otorgados en el marco de este programa contarán con tasas de interés reducidas en comparación con las ofrecidas por los Bancos para sus créditos comerciales estándar. Estas tasas de interés preferenciales serán determinadas por la reglamentación correspondiente, con el propósito de garantizar condiciones financieras más favorables y accesibles para los emprendedores beneficiarios del programa.

La reglamentación debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

a) El capital y los intereses generados se podrán abonar como mínimo en 24 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de gracia como mínimo de 6 meses. Durante el período de gracia, los beneficiarios solo deberán pagar la tasa de interés más IVA.

b) Los vencimientos de las cuotas y su respectivo cálculo se establecerán en el momento del otorgamiento del crédito.

Art. 5º - Destinatarios del Programa. Podrán acceder al Programa de Créditos para Emprendedores de Alimentos para Celiaquía aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

1- Contar con un proyecto productivo o gastronómico destinado a la elaboración y comercialización de alimentos aptos para celíacos.

2- Presentar un plan de negocios que demuestre la viabilidad y sostenibilidad del emprendimiento.

3- Estar domiciliado o contar con establecimientos industriales o comerciales en la provincia de Mendoza.

Art.6º.- Requisitos para acceder al crédito. Para acceder al crédito establecido en el presente programa, los emprendedores de alimentos para celíacos deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Estar inscriptos en el Registro de Emprendedores de Comidas para Celíacos, el cual será creado en el marco de este programa. b) Contar con los permisos y habilitaciones correspondientes para la elaboración y comercialización de alimentos. c) Demostrar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad alimentaria establecidos por las autoridades competentes. d) Presentar un plan de negocio que incluya la descripción del emprendimiento, los productos ofrecidos, el público objetivo y los objetivos de crecimiento y desarrollo.

Art. 7º - Monto. El monto será determinado por la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta los recursos disponibles y las necesidades de los emprendedores de comidas para celíacos y en cada caso conforme al proyecto y plan de negocios presentado por el beneficiario dentro del marco de la reglamentación.

Art. 8º - Capacitación y asistencia técnica. El otorgamiento del crédito podrá estar acompañado de capacitaciones, asistencia técnica, acceso a financiamiento u otras formas de apoyo que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de los emprendimientos.

Art. 9º - Promoción y difusión. La Autoridad de Aplicación promoverá y difundirá el Programa de Créditos para Emprendedores de Alimentos para Celíacos a través de medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones relacionadas con la celiarquía y otros canales pertinentes. Además, se fomentará la participación de los emprendedores en ferias, eventos y actividades relacionadas con la gastronomía y la alimentación saludable.

Art. 10 - Seguimiento y evaluación. La Autoridad de Aplicación, realizará el seguimiento y la evaluación periódica del Programa de Créditos para Emprendedores de Comidas para Celíacos, con el fin de analizar su impacto, realizar ajustes necesarios y asegurar su efectividad en el fomento de la oferta de productos aptos para celíacos.

Art. 11 - Fondos del Programa. Los fondos para la implementación del Programa de Créditos para Emprendedores de Alimentos para Celiarquía serán asignados en el presupuesto anual de la provincia de Mendoza. Además, se podrán buscar fuentes de financiamiento adicionales a través de convenios, donaciones o programas de cooperación con entidades públicas y privadas.

Art. 12 - Invitación a la Colaboración. Se invita a las organizaciones de celíacos, a las cámaras empresariales y a otras entidades relacionadas con la celiarquía y la gastronomía a colaborar con el Ministerio de Desarrollo Económico en la promoción y desarrollo del Programa de Créditos para Emprendedores de Alimentos para Celiarquía.

Art. 13 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo de la Poviancia de Mendoza reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 90 días a partir de su entrada en vigencia.

Art. 14 - De forma.

Mendoza, 27 de julio 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

25  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83475)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 27.159 establece como objetivo el regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular.

La morbimortalidad súbita de origen cardiovascular es una de las principales causas de muerte en todo el mundo y nuestra provincia de Mendoza no es ajena a ello.

Desde el momento en que se produce el evento, las actuaciones en el tiempo inmediato posterior al mismo, son cruciales para intentar revertir el cuadro y evitar que la persona fallezca. En este sentido se recomienda realizar maniobras de RCP que permitirían prolongar el tiempo de vida de la persona que ha sufrido el evento hasta que la misma pueda recibir la atención médica necesaria "Desfibrilación".

No obstante, lo cierto es que en virtud de los sistemas sanitarios instalados en la provincia de Mendoza, como en el resto del país, y debido a las grandes distancias que deben recorrerse, resulta en prácticamente una imposibilidad que cualquier paciente que sufre este tipo de evento pueda recibir la adecuada atención médica (desfibrilación) en menos de 10 minutos.

Por tanto muchas ciudades y/o países han instalado sistemas que permiten disponer de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) de fácil acceso y operación, y que pueden ser operados por cualquier persona en caso de estar presenciando un paro cardiorrespiratorio. Estas ciudades y/o países bien han podido demostrar resultados favorables en cuanto a la disminución de casos de muerte súbita.

Mendoza, 28 de julio de 2023.

Gabriel Vilche  
Paola Calle

Artículo 1º - Adhiera la provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27159 - Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral.

Art. 2º - Crease el registro provincial de desfibriladores externos automáticos disponibles en todo el territorio provincial, detallando:

- Geolocalización,
- Año de Fabricación,
- Estado de conservación y funcionamiento,
- Última verificación técnica realizada por profesional y/o Institución habilitada, detallando protocolo, fecha y profesional o profesionales intervinientes,
- Toda otra información que se considere necesaria.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 28 de julio de 2023.

Gabriel Vilche  
Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

26  
PROYECTO DE LEY  
(EXYTE. 83476)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad incorporar el art. 4º bis a la Ley 5.335, “Libreta Sanitaria” con la finalidad de que la misma se adapte a las nuevas tecnologías.

Desde el año 1988 en que dicha Ley fue sancionada, son innumerables los cambios que nuestra sociedad ha vivido. Hoy las instituciones públicas enfrentan grandes desafíos. Algunos acumulados en el tiempo, otros absolutamente nuevos, lo que sigue siendo igual es que ellas jamás dejan de adaptarse y permear a los cambios que vive nuestra sociedad, pues son producto de ella. No importa qué tipo de cambios se intente llevar a cabo en el Estado, cualquiera que se impulse afectará en su conjunto a los y las administradoras del mismo, a las partidas económicas-presupuestarias o incluso hasta los procesos y prácticas en las cuales se desarrollan los equipos de trabajo que intentan ofrecer servicios públicos de calidad y en cantidad; teniendo en cuenta la diversidad poblacional a la cual nuestras instituciones se aboquen.

Pese a ello, entre los tantos desafíos, creemos importante aquellos que hacen al funcionamiento administrativo-organizacional del Estado provincial. Es por ello que los nuevos paradigmas, forjados y encauzados bajo el impulso de las nuevas tecnologías y la innovación, intentan no solo volver más simple, ágil y eficiente la obsoleta burocracia estatal, sino volverla inteligente. Si las instituciones se encuentran con la necesidad de dar respuestas a las cada vez más sofisticadas y heterogéneas demandas sociales, la orientación de los Gobiernos debe focalizarse no solo en mantener su estructura bajo control, tarea que no debe abandonarse nunca, sino en reformar las burocracias existentes, que administran de un modo ineficiente. La incorporación de las TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación) y la implementación del paradigma de gobierno electrónico han sido clave en la transformación de la administración pública, puesto que no solo han aportado agilidad, eficacia, eficiencia y transparencia, sino que han posibilitado instrumentar la tan reclamada y deseada interoperabilidad estatal.

La modificación que se pretende realizar va en consonancia con lo anteriormente expuesto. Creemos que adaptar el sistema de salud, la información de los pacientes o usuarios que hacen uso de ella junto con los mecanismos que estos últimos tienen para conocer y acceder a su historia clínica, es dar un paso hacia la implementación de un Estado inteligente, eficaz y eficiente.

Podemos señalar como ejemplos recientes las normas que se dictaron para incorporar a nuestro sistema jurídico herramientas tecnológicas como la Firma Digital (Ley Nº 27.446), las Recetas Electrónicas o Digitales y la Telemedicina (Ley Nº 27.553) o la Transformación Digital del Sistema de Salud (Ley Nº 9.460). Estos avances darán su máximo provecho cuando estén integrados a sistemas modernos que gestionen integralmente la salud. El presente proyecto de ley va en consonancia con ellos a fin de mejorar la accesibilidad al mismo, la longitudinalidad de los cuidados, la integralidad de los servicios y su coordinación, desde un enfoque centrado en la persona, la familia y la comunidad.

Partiendo de lo anteriormente nombrado, es menester continuar bajo este sendero de digitalización e implementación de tecnología para mejorar el desempeño del sistema de salud provincial apoyando el trabajo de los equipos de salud y generando procesos de valor capacitando e involucrando a las personas en el cuidado de su bienestar y facilitar su relación con el sistema. Llevarlo a cabo bajo este ámbito mejora la toma de decisiones a través del análisis de datos e información. La toma de decisiones de los profesionales en el punto de atención se basa en la información clínica disponible, por lo que la fragmentación y desactualización de la misma dificulta esta tarea. Contar con un sistema de información interoperable posibilita el acceso a información actualizada y completa, para la toma de decisiones que previenen errores y omisiones, como por ejemplo: alertas por alergias, interacciones medicamentosas, prácticas preventivas pendientes, etc.

Resulta imperioso que los instrumentos normativos acompañen los procesos de transformación digital, asegurando el resguardo de los derechos y garantizando una organización lo suficientemente eficiente que dé respuestas a los avances tecnológicos y a la modernización de los sistemas de salud. Nada de ello puede producirse sino es velando por la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales e institucionales que se incorporen al sistema de salud por cualquier medio, dando estricto cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales Nº 25326.

Desde la perspectiva de las políticas sanitarias, resulta clave facilitar una detección precisa de necesidades de la población, con registros nominalizados y georreferenciados, facilitando la planificación de los servicios de salud. Asimismo, es importante contar con información para evaluar el impacto de las políticas implementadas. En este marco se simplifican los procesos de carga, se elimina la doble carga existente (primero en la atención y luego el dato se duplica manualmente para facturación y estadísticas), redundando en una mejora en la calidad del dato y en la atención del paciente, dado que la información cargada por el profesional en forma primaria tiene mejoras cualitativas, llega con mayor celeridad y accesibilidad, lo que permite una atención centrada principalmente en la salud del paciente.

La utilización de tecnologías de la información resulta fundamental en los procesos administrativos digitales, las herramientas de trabajo colaborativo, la gestión de la salud y de la enfermedad, la relación médico-paciente, la adherencia a tratamientos, el autocuidado, la gestión de alertas, entre otros.

Por último, pero no menos importante, es crucial avanzar bajo estos lineamientos no aumentando las desigualdades y agravando problemas ya existentes. El analfabetismo digital también es un desafío hoy a resolver, por ello es de gran importancia que ambos sistemas coexistan, formato papel y digital, para generar un periodo de adaptabilidad entre las y los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Mendoza, 28 de julio de 2023.

Daniela García  
Paula Zelaya  
Adrián Reche

Artículo 1º - Incorporar el Artículo 4º bis a la Ley Provincial 5.335, que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 4 BIS.- FORMATO.** El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, o el que lo reemplace en el futuro, deberá administrar los medios para que exista la libreta en formato digital además del formato papel. Ambos formatos deberán coexistir de manera simultánea, garantizando así un periodo de adaptabilidad de la ciudadanía y del sistema de salud, acerca de los nuevos sistemas, métodos y tecnologías empleados. El diseño y formato digital más conveniente será realizado por la autoridad de aplicación competente de la presente ley.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de julio de 2023.

Daniela García  
Paula Zelaya  
Adrián Reche

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

27  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXYTE. 83421)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este documental surgió con la idea de difundirla naturaleza que rodea al valle de Uspallata y de la cordillera de los andes.

Sinopsis:

El documental nos lleva a recorrer el valle de Uspallata desde Tambillos, siguiendo la línea del Qhapaq Ñan y la cordillera del Tigre, hasta la estación de Polvaredas. Federico Soria, poblador y

conocedor de la zona, nos cuenta sobre cada lugar que se visita, su historia, características, flora, fauna y valores de conservación.

Contexto donde se desarrolla:

Se desarrolla en exteriores, en la naturaleza del Valle de Uspallata, en las cercanías del Río Mendoza y Ruta Nacional 7. Pasando x el Monte, el cardonal, Glaciares, Humedales, Ríos, Arroyos, Tambos incaicos, Rutas Sanmartinianas y estaciones del Ferrocarril Trasandino. Todos enmarcados por la cordillera de Los Andes, en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Objetivo general:

Generar un video documental, didáctico y educativo sobre los valores de conservación que integran el Proyecto de Ley del Área Natural Protegida Uspallata Polvaredas.

Se desarrollaron dos productos: una Serie web con 10 capítulos por temas de 5 minutos de duración. Y un largometraje documental para proyectar en distintos lugares, generar charlas y brindando información sobre el tema.

Los 10 capítulos se publicaron en la plataforma YouTube en octubre de 2022.

El Largometraje se estrenó el 23 de Junio de 2023 en Uspallata.

Objetivos específicos:

Desarrollar imágenes audiovisuales de gran belleza, atractivas, entretenidas y de contenido educativo que cautiven a la audiencia. Desarrollar un tema auténtico de la zona cordillerana en lenguaje documental.

Que incluye subtemas como la conservación del Patrimonio Histórico, la conservación de la Naturaleza y de los recursos naturales, como las fuentes de agua pura.

Desarrollar un producto con altos estándares de calidad en los diferentes ámbitos de la producción, dirección de fotografía, escenarios naturales, edición y banda sonora.

Público:

Apto para todo público, edades, niveles socioeconómicos y culturales.

Propuesta Argumental:

Federico Soria, habitante de Uspallata y conocedor del lugar, nos lleva a recorrer distintos sitios de la Cordillera del Tigre y el Qhapaq Ñan. Contándonos sus particularidades y la importancia de proteger estos lugares para futuras generaciones.

Propuesta audiovisual:

El audiovisual tiene estética y ritmo de documental televisivo. Adaptado a formato de capítulos cortos para la web. Y un largometraje con la unión de todos los capítulos. El documental tiene un conductor de la zona, que narra las características de los lugares. Mostrando y representando el sentimiento que los pobladores de Uspallata tienen por el lugar en que habitan, su afán de protegerlo, cuidarlo, y transmitir esto a los demás.

Iluminación – Fotografía – Estilo de Cámara:

La fotografía juega un papel fundamental, ya que mostrar la belleza del paisaje, naturaleza, y detalles pocas veces vistos es lo que le da al audiovisual el valor documental, educativo y comunicativo. El estilo de cámara es propio de la realizadora que ha adquirido en su experiencia como camarógrafa y realizadora audiovisual. La iluminación es natural, en exteriores. Todos los elementos visuales aportan a la narrativa de la historia que se cuenta y juegan un papel fundamental en ello.

Tratamiento de sonido ambiente/ musicalización

El sonido de las entrevistas es un registro directo en el lugar, conservando la organicidad del encuentro del conductor con el contexto.

Se doblan sonidos ambientes para tener mayor calidad como agua, viento, etc. La música propone un ritmo relajado y televisivo, un descanso entre temas. En un estilo de música country, rural, andina, colaborando con el clima de cada tema.

Uso de la gráfica:

Se utilizó gráfica para la serie web, acorde al lenguaje utilizado en la plataforma youtube y transmitiendo datos e información adicional.

Estilo de Montaje y Edición:

Ritmo documental y televisivo, por corte directo y fundidos cuando la narrativa lo requiere.

Justificación del Proyecto:

El proyecto nace de la Realizadora Verónica Gai, al mudarse a Uspallata en Septiembre del año 2020. La intención era realizar una audiovisual sobre el lugar. Al encontrar en las redes el proyecto del Área Natural Protegida Polvaredas Uspallata, le pareció una rica fuente de información para basar el



guión del audiovisual. Es entonces que decide reunirse y convocar a uno de sus hacedores, Federico Soria para proponerle realizarlo.

El Proyecto de Ley Área Natural Protegida Uspallata Polvaredas, fue realizado por Asamblea de Vecinos auto convocados de Uspallata hace más de 20 años.

De todos los proyectos de áreas protegidas de la Provincia de Mendoza que se presentaron, es el único que está sin aprobar. El proyecto se presentó en la Legislatura Provincial de Mendoza en el año 2014 bajo expediente legislativo 65858 / 2014D. El objetivo del audiovisual es dar a conocer los sitios que se quieren proteger en proyecto de ley.

Equipo de Realización:

Directora y realizadora audiovisual: Verónica Gai.

Proyecto de investigación y conducción del documental: Federico Soria.

Guión: Verónica Gai – Federico Soria.

Producción: Andesina – Productora de Contenidos.

Mendoza, 24 de julio de 2023.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Proyecto Audiovisual "Uspallata – Polvaredas" Proyecto de Ley, Área Natural Protegida.

Art. 2º - Otorgar copia de resolución y reconocimiento a sus realizadores Verónica Gai y Federico Soria.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 24 de julio de 2023.

Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83427)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de resolución, cuyo objeto es citar al Secretario de Ambiente y Ordenamiento territorial - Lic. Humberto Mingorance- a la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos de esta Honorable Cámara con el objeto de brindar información sobre puntos detallados a continuación, a la luz de los daños acaecidos en el arbolado público como consecuencia del viento zonda registrado el viernes 21 de julio 2023.

Que el arbolado público forma parte del patrimonio cultural, histórico y ambiental de los mendocinos.

Que la creación del Paseo de la Alameda en 1808, mediante una disposición del Cabildo local y, su posterior ampliación y embellecimiento por parte del entonces Gobernador-Intendente de Cuyo, General San Martín, preanunciaban el gusto y la preocupación de los mendocinos por los espacios verdes de uso recreativo.

Que la preexistencia de un sistema de riego y la introducción de aspectos novedosos a partir de la nueva traza de la ciudad que sucedió al terremoto de 1861, como el diseño de acequias paralelas y el ensanche de calles, favorecieron la plantación de hileras simétricas de árboles a ambos márgenes de las calzadas.

Que el arbolado público se constituyó en un rasgo de identidad urbana y en un elemento bioclimático que contribuye a atemperar los calores estivales, propios de nuestro clima.

Que en 1954 Mendoza sancionó una Ley Provincial de Arbolado Público (Nº 2.376) adhiriendo a una norma nacional, la cual fue derogada y reemplazada por una ley propia en 2008 (Nº 7.874).

Que dicha ley ubica a la Dirección de Recursos Naturales - dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial - como autoridad de aplicación dentro del entramado institucional diseñado por la misma para preservar el arbolado público, confiriéndole en el artículo 20, la función, entre otras, de: "Conservar, proteger, preservar y desarrollar el arbolado público, a través de todos los municipios, organismos nacionales y provinciales y con el respaldo de la comunidad y grupos científicos. Aplicar el poder de policía delegado por el Poder Ejecutivo Provincial, toda vez que se constate o presuma cualquier tipo de infracción a la normativa vigente, sancionando todo tipo de infracciones e incluso actuando como parte ante cualquier juzgado denunciando los delitos en la materia (...).

Que el pasado 21 de julio de 2023 la provincia se vio azotada por varias horas continuas de ráfagas de viento zonda, fenómeno típico de las regiones ubicadas al pie de la Cordillera de Los Andes.

Que el viento zonda produjo la caída de 400 árboles y ramas de gran tamaño, generando innumerables daños materiales y cortes extensos de energía eléctrica a un gran número de hogares.

Que dado el valor patrimonial que reviste el arbolado público para los mendocinos, consideramos necesario citar al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en el marco de lo previsto por el artículo 94 de nuestra Carta Magna y, a su vez, recepcionado por el Reglamento de nuestra Honorable Cámara en su artículo 200.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Mercedes Llano

Artículo 1º - Citar al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance, a la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos de esta Honorable Cámara con el objeto de brindar información sobre puntos detallados a continuación, a la luz de los daños acaecidos en el arbolado público como consecuencia del viento zonda registrado el viernes 21 de julio 2023, a saber:

1- Informes Anuales 2015 - 2023 previstos en los artículos 21 inc. c) y 36 de la Ley Nº 7.874 de gestión del arbolado público provincial.

2- Rendición de cuenta del Fondo forestal desde el año 2015 a la fecha (artículo 40 Ley Nº 7.874).

3- Cantidad de infracciones ejecutadas en el período 2015 - 2023 (artículo 21 Ley Nº 7.874).

4- Cantidad de denuncias presentadas por delitos contra el arbolado público (artículo 21 Ley Nº 7.874).

5- Mejoras de mantenimiento y riego del arbolado público implementadas durante el período 2015-2023.

6- Políticas de forestación vigentes y cantidad de árboles plantados entre 2015 a la fecha en el territorio de la provincia.

7- Presupuesto devengado para el desarrollo del Sistema de Información y Gestión del Arbolado Público Urbano previsto por el Programa DAMI II financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

8- Coordinación con Defensa Civil planificada en el período 2015 - 2023 para proteger el arbolado público ante situaciones de viento zonda: protocolos existentes, convenios firmados y reuniones realizadas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

29  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 83430)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley, tiene por objeto la implementación de Campañas de Concientización de Donación de Médula Ósea.

La donación de médula ósea es un procedimiento fundamental para el tratamiento de diversas enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico. A través de la donación de células madre de la médula ósea, se brinda la oportunidad de vida a aquellos pacientes que padecen enfermedades graves y que necesitan un trasplante para su recuperación.

En la provincia de Mendoza, como en el resto de Argentina, existe una necesidad creciente de concientizar a la población sobre la importancia de la donación de médula ósea. A pesar de los avances en materia de salud y la creciente disponibilidad de técnicas de trasplante, aún existe una falta de conocimiento generalizado y ciertos mitos y barreras que limitan la participación de potenciales donantes.

Es imperativo, como legisladores y representantes del pueblo, promover acciones y políticas que fomenten la solidaridad y la participación ciudadana en la donación de médula ósea. Estas acciones no solo deben incluir la promoción de la donación en sí misma, sino también la educación y sensibilización sobre la temática, derribando mitos y prejuicios que existen en torno a este procedimiento.

La implementación de campañas de concientización a nivel provincial, en colaboración con organismos competentes en materia de salud, permitirá informar de manera efectiva a la población sobre los beneficios de la donación de médula ósea y los pasos necesarios para convertirse en donante. Además, estas campañas brindarán la oportunidad de generar espacios de diálogo, donde se puedan aclarar dudas y despejar temores en torno al procedimiento de donación.

La concientización y la educación son herramientas clave para incrementar el número de donantes de médula ósea en nuestra provincia. Es fundamental llegar a las escuelas, universidades y centros educativos, donde se forman las nuevas generaciones, para que desde temprana edad comprendan la importancia de la donación y se concienticen sobre la necesidad de ser solidarios y ayudar a quienes más lo necesitan.

Además, es esencial contar con un registro de potenciales donantes de médula ósea, que si bien en nuestra provincia existe desde diciembre de 2022, es menester que el mismo quede institucionalizado en la presente ley y se trate de un registro actualizado y confidencial. Este registro permitirá identificar de manera rápida y precisa a aquellos donantes compatibles con los receptores, facilitando así los procedimientos de trasplante y salvando vidas en tiempo oportuno.

La colaboración con el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) fortalecerá nuestras acciones, ya que permitirá el intercambio de información, recursos y experiencias en materia de donación de médula ósea. Esta coordinación a nivel nacional nos brindará un respaldo adicional y una mayor efectividad en nuestras campañas de concientización.

En este sentido, la presente ley busca establecer un marco legal que respalde y promueva las campañas de concientización de donación de médula ósea en la provincia de Mendoza. La finalidad es generar un cambio cultural, en el cual la donación de médula ósea sea comprendida como un acto solidario y altruista que salva vidas.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros colegas legisladores que acompañen este proyecto de ley, reconociendo la importancia de la donación de médula ósea y el impacto positivo que puede tener en la salud de nuestros conciudadanos. La implementación de campañas de concientización fortalecerá los valores de solidaridad y generosidad en nuestra sociedad, y brindará esperanza y una nueva oportunidad de vida a quienes más lo necesitan.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 14 de Julio 2023

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Objeto. La presente ley tiene como objetivo promover y regular la implementación de campañas de concientización sobre la importancia de la donación de médula ósea en la provincia de Mendoza. Estas campañas estarán orientadas a informar, educar y sensibilizar a la población sobre la donación de médula ósea, fomentando la participación ciudadana y aumentando el número de potenciales donantes.

Art. 2º - Definiciones. A los efectos de esta ley, se establecen las siguientes definiciones: a) Donación de médula ósea: Procedimiento mediante el cual se extraen células madre de la médula ósea de un donante sano para ser trasplantadas a un receptor con una enfermedad de la sangre o del sistema inmunológico. b) Receptor: Persona que necesita un trasplante de médula ósea para tratar una enfermedad de la sangre o del sistema inmunológico. c) Donante: Persona que se ofrece voluntariamente para donar médula ósea y cuya compatibilidad genética ha sido confirmada con el receptor.

Art. 3º - Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza o aquel que en un futuro lo reemplace.

Art. 4º - Creación de programas de concientización. El Gobierno de la provincia de Mendoza, a través de los organismos competentes en materia de salud, implementará programas de concientización sobre la donación de médula ósea. Estos programas incluirán, entre otras actividades: a) Campañas de difusión en medios de comunicación masiva, como radio, televisión, prensa y medios digitales, con el objetivo de informar a la población sobre los beneficios y el proceso de donación de médula ósea. b) Charlas educativas en escuelas, universidades y otros centros educativos, a cargo de profesionales de la salud especializados en la temática, con el fin de concienciar a los jóvenes sobre la importancia de la donación. c) Organización de eventos y jornadas de concientización en espacios públicos, tales como plazas, parques o centros comunitarios, donde se brindará información detallada sobre la donación de médula ósea y se promoverá la inscripción como donante. d) Colaboración con organizaciones y asociaciones dedicadas a la promoción de la donación de médula ósea, para fortalecer las acciones de concientización y difusión.

Art. 5º - Registro de donantes. El Gobierno de la provincia de Mendoza, a través de su organismo de salud correspondiente, establecerá y mantendrá un Registro de Donantes de Médula Ósea. Este registro contendrá la información necesaria para identificar a los potenciales donantes, incluyendo datos personales y los resultados de los estudios de compatibilidad genética. El registro se mantendrá actualizado y confidencial, garantizando la protección de la privacidad de los donantes.

Art. 6º - Cooperación con el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI). El Gobierno de la provincia de Mendoza establecerá mecanismos de cooperación y coordinación con el INCUCAI, entidad nacional encargada de coordinar y promover la donación de órganos y tejidos en Argentina. Esta colaboración permitirá el intercambio de información, recursos y experiencias en materia de donación de médula ósea, fortaleciendo así los programas y campañas implementadas a nivel provincial.

Art. 7º - Evaluación y seguimiento. La Autoridad de Aplicación realizará evaluaciones periódicas sobre la efectividad de las campañas de concientización implementadas, con el fin de medir su impacto y realizar los ajustes necesarios para mejorar su eficacia. Asimismo, se realizará un seguimiento de los registros de donantes y de los trasplantes de médula ósea realizados, a fin de contar con datos actualizados y relevantes para la toma de decisiones.

Art. 8º - Presupuesto. El Gobierno de la provincia de Mendoza destinará los recursos necesarios para la implementación de las campañas de concientización establecidas por esta ley, garantizando su adecuada ejecución y desarrollo. Dichos recursos podrán provenir del presupuesto provincial, así como de donaciones, convenios y otras fuentes de financiamiento disponibles.

Art. 9º - Reglamentación. El Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 90 días a partir de su entrada en vigencia.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 14 de Julio 2023

Juan Pablo Gulino

---

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

30  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83431)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El ISCAMEN (instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza) es el organismo encargado de proteger y preservar la sanidad de los productos agropecuarios de la Provincia de Mendoza. Una de las principales actividades del ISCAMEN es la implementación de barreras fitosanitarias para prevenir la entrada y dispersión de plagas y enfermedades en la región.

La recaudación de fondos para el funcionamiento de ISCAMEN y la ejecución de sus programas fitosanitarios puede provenir de diversas fuentes. Estos fondos se utilizan para cubrir los gastos operativos y los programas de barreras fitosanitarias.

El ISCAMEN es el responsable de proteger y mejorar el patrimonio fitosanitario de la Provincia. Para lograr su cometido, más allá de la capacidad técnica y profesional, debe contar con los recursos adecuados, en una provincia cuya matriz productiva es fundamentalmente la producción agrícola y la industrialización de materias primas como vid, frutas y hortalizas. Es por ello, que solicitamos conocer los recursos propios que ha generado el organismo durante la actual gestión, es decir, desde el 2020 al 2023 provenientes del programa de Barreras Sanitarias.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a la H. Cámara de Diputados de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de las autoridades del ISCAMEN, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

a-Monto total recaudado en las barreras fitosanitarias desde el 2020 al 2023, por cobro de tasas de desinsectación de vehículos de cargas comerciales, transportes de pasajeros y vehículos particulares.

b-Cantidad de multas, especificando monto efectivamente recaudado desde el 2020 al 2023, impuestas por el ISCAMEN a personas físicas y jurídicas, por incumplimiento de la Ley N° 5.665, Decreto Reglamentario N° 1469/93, sobre el uso, fabricación, formulación, fraccionamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, exhibición, publicidad y prescripción de agroquímicos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

31  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83433)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Lobesia botrana (Lepidoptera, Tortricidae) originaria de Europa, ataca a los viñedos, su larva provoca un daño directo al alimentarse de los racimos, produciéndose una pudrición y deshidratación de las uvas, como consecuencia, esta plaga causa la disminución en la cantidad y en la calidad de calidad

---

de la fruta tanto para consumo en fresco como para vinificación, además los residuos que dejan los hongos causantes de la pudrición de la fruta, transmiten mal olor y afectan el sabor de los vinos.

Sin embargo, es necesario la combinación de herramientas y esfuerzo con el objeto de controlar la plaga en áreas donde se encuentra presente, a fin de disminuir su población y el consecuente daño en fruta que provoca, mediante la implementación de técnicas ambientalmente sustentables, evitando así la dispersión de la plaga hacia el resto la provincia libre de la misma.

Teniendo en cuenta que desde cada detección de un brote de Lobesia botrana, se está implementando una estrategia de control, ya sea utilizando emisores de confusión sexual y/o control químico. Además, se recomienda a los productores, realizar labores culturales a través de medidas fitosanitarias en otoño-Invierno para controlar el estado invernante de la plaga, es necesario conocer el resultado de la implementación de estas medidas y la evolución actual de esta plaga en el territorio provincial.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este Honorable Cuerpo de sanción favorable al presente Proyecto de Resolución. -

Mendoza, 26 de julio 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Dirigirse al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de la Provincia (ISCAMEN), informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos referidos a la plaga denominada Lobesia Botrana:

a-Efectividad del Programa Control y Erradicación sobre las poblaciones de Lobesia Botrana en las últimas dos campañas de aplicación.

b-Informar cual es la distribución de la plaga en la provincia, para determinar en forma oportuna las medidas fitosanitarias a aplicar en caso de detectar su presencia.

c-Determinar las Áreas Cuarentenadas, donde se ha detectado la presencia de Polilla del racimo de la vid.

d-Cuáles son las medidas las medidas fitosanitarias que se están implementando en la actualidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83435)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El acceso igualitario a la educación pública constituye uno de los pilares centrales del desarrollo integral de la sociedad.

El interés por alcanzar una educación pública de calidad, se halla íntimamente ligado a la necesidad de mejorar el espacio público, pues el estado en que se encuentran las condiciones materiales de los edificios e instalaciones escolares influye en gran medida en el normal desarrollo del proceso educativo.

Con el propósito de conocer información básica acerca de las tareas de conservación que deben realizarse para prolongar la vida útil del espacio público escolar y permitir su uso racional, normal y responsable es que consideramos necesario requerir información sobre la situación actual de mantenimiento y reparaciones edilicias que se efectúan en los establecimientos educativos de los distintos niveles de nuestra provincia.

El mantenimiento de los edificios escolares debe constituir una actividad prioritaria dentro de las tareas a realizar por la autoridad que la administra. El uso intensivo del que son objeto los edificios e instalaciones escolares provocan deterioros cotidianos, que, de no ser atendidos a tiempo, podrían llegar a obstaculizar el normal desarrollo de la actividad educativa

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito al Honorable Cuerpo, dé sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección General de Escuelas, instrumente las medidas necesarias a fin de remitir a esta Honorable Cámara un informe completo donde consten los reclamos de mantenimiento y reparaciones edilicias efectuados por los directivos de los distintos establecimientos educativos de nuestra provincia que incluya el ciclo lectivo 2022 y 2023.

Art. 2º - Detallar información sobre los casos de mantenimientos y reparaciones efectivamente realizadas y aquellos que aún se encuentren en proceso de resolución.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

33  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83436)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El problema de la depredación de ovinos y bovinos por pumas y zorros puede tener un impacto significativo en los productores agrícolas y ganaderos. Estos depredadores pueden atacar y matar al ganado, lo que resulta en pérdidas económicas para los productores. Además, el estrés y el miedo causados por los ataques de depredadores también pueden afectar la salud y el bienestar del ganado restante.

Para mitigar esta situación es necesario mejorar las prácticas de manejo del ganado: Esto implica asegurarse de que los animales estén adecuadamente resguardados y protegidos durante la noche y en áreas propensas a la depredación.

Uso de perros guardianes para disuadir a los depredadores: Los perros especialmente entrenados, como los mastines, pueden ayudar a proteger el ganado al ahuyentar a los depredadores. Estos perros son conocidos por su instinto protector y su capacidad para mantener alejados a los animales salvajes.

El Gobierno de Mendoza reglamentó la Ley 8846 mediante la cual se creó un fondo especial de compensación para productores ovinos y caprinos cuyo rodeo haya sido afectado por ataques de pumas y zorros.

Según indica la norma, los recursos que constituirán el fondo de financiamiento, se conformarán con la partida que anualmente se asigne por Ley de Presupuesto teniendo en cuenta que los productores cuentan con esta herramienta es necesario conocer cómo impacta en la realidad cotidiana de los beneficiarios de la misma, por tal motivo es necesario contar con un informe detallado sobre la cantidad de productores ovinos y caprinos que hayan solicitado el subsidio, luego de realizar la denuncia del daño a su rodeo en la Dirección de Ganadería desde la puesta en vigencia de la Ley 8846.

Es importante que los productores estén informados sobre las mejores prácticas para prevenir y controlar la depredación. Las organizaciones agrícolas y ganaderas locales, así como los departamentos de vida silvestre, pueden proporcionar información y recursos para abordar este problema.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a la H. Cámara de Diputados de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Ganadería informe a esta H. Cámara, sobre los siguientes puntos referidos a la aplicación de la ley Provincial N° 8846, "compensar a crianceros del Sur afectados por depredación de pumas y zorros":

a-Informe la cantidad de productores ovinos y caprinos que hayan solicitado el subsidio, luego de realizar la denuncia del daño a su rodeo en la Dirección de Ganadería desde la puesta en vigencia de la Ley 8846.

b-Informe la cantidad de crianceros que hayan recibido efectivamente el subsidio por compensación de daños a sus rodeos.

c-Remita planilla del total de beneficiados por esta ley, y el monto total de subsidios entregados por la provincia a la fecha.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83437)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El incremento de la cuota social a los afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.), puede generar una serie de problemas y dificultades para los afiliados, estos deben destinar una mayor parte de sus ingresos para cubrir el costo de la obra social. Lo que afectar negativamente su presupuesto personal y dificultar el acceso a otros bienes y servicios básicos.

Si el aumento de la cuota social no se traduce en una mejora correspondiente en la calidad de los servicios brindados por la obra social, los afiliados entienden que están pagando más por una atención médica deficiente. Esto genera frustración y descontento entre los mismos.

Al respecto este incremento de aportes impactó indefectiblemente en los salarios de los afiliados. Proponer un aumento de las contribuciones de los afiliados en un estado de ajuste y restricciones de la economía exige una muy buena fundamentación. Atento que, para poder efectuar un completo y profundo análisis de la situación patrimonial y financiera de la OSEP, resulta necesario contar con la más amplia información al respecto, tales como fallos emitidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia aprobando o desaprobando las rendiciones de cuentas de los años 2020, 2021 y 2022.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este Honorable Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Dirigirse al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de que remita a esta Honorable Cámara, copia de los balances y estados contables correspondientes a los 3 (tres) últimos



ejercicios de la Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P.) con constancia de la fecha de rendición.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

35  
PROYECTO RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83438)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El metrotranvía, es un sistema de transporte público que ofrece una serie de beneficios para los pasajeros de Mendoza y su importancia puede ser valorada desde varias perspectivas, el metrotranvía proporciona una forma rápida y eficiente de desplazamiento dentro de la ciudad. Al operar en un carril exclusivo, no se ve afectado por el tráfico vehicular, lo que garantiza un tiempo de viaje más predecible y reducido.

Reducción de congestión y contaminación: Al fomentar el uso del transporte público, el metrotranvía contribuye a reducir la cantidad de vehículos privados en las calles, lo que a su vez disminuye la congestión del tráfico. Esto mejora la fluidez vial y reduce los tiempos de viaje para todos los usuarios de la vía, incluyendo a quienes no utilizan el metrotranvía. Además, al utilizar energía eléctrica en lugar de combustibles fósiles, el sistema ayuda a disminuir la contaminación del aire y contribuye a la mitigación del cambio climático.

Integración con otros modos de transporte, esto puede ser una pieza clave en la integración de diferentes modos de transporte. En Mendoza, por ejemplo, el sistema está diseñado para conectar con autobuses y otros medios de transporte público, lo que permite a los pasajeros combinar diferentes rutas y modos de transporte para llegar a sus destinos de manera más eficiente. Esto promueve una movilidad más sostenible y facilita los desplazamientos en la ciudad.

Por estos motivos, consideramos que el metrotranvía es importante para los pasajeros de Mendoza, debido a su capacidad para ofrecer una movilidad eficiente, accesible y sostenible, reducir la congestión del tráfico, mejorar la calidad del aire, promover la integración de diferentes modos de transporte y contribuir al desarrollo urbano y económico de la ciudad. Para mantener este medio de transporte, es fundamental una inversión constante y no permitir el deterioro de las unidades, prestándole el servicio de mantenimiento en forma oportuna.

Por las razones expuestas es que solicito al Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección de Transporte, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

a)- Detalles del Parque Automotor correspondiente al Servicio Público de Pasajeros denominado metrotranvía.

b)- Detalles de las condiciones en que se encuentran las unidades, en servicio y fuera de servicio.

f)- Informe respecto a los criterios y medidas a aplicarse a fin de dar solución a la problemática del incumplimiento de las frecuencias horarias.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

36  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 83439)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el proyecto de declaración de interés sobre el aniversario número veinte del programa España, una Ventana al Mundo.

El día 20 de julio de 1986, coincidente con el Día del Amigo, se inicia una comunicación entre las ciudades de General Alvear de la Provincia de Mendoza y Pineda de Mar de la Provincia de Barcelona, España. Esto es posible a partir de la iniciativa de la señora Angelita Montoya, una española que llegó a la República Argentina junto a sus padres y hermanos en año 1951, a la edad de doce años. Aquí creció, estudio y luego se casó con Salvador Basile, con quien tuvieron seis hijos.

La añoranza a su patria y su interés por la radiofonía, la llevaron a generar el acercamiento entre la radio de General Alvear LV 23 Radio Río Atuel y la de su pueblo natal, Radio Pineda. Los primeros contactos fueron grabados en casetes que ella producía y enviaba a Pineda y que desde allí respondían de la misma forma. Angelita cuenta que en total fueron ocho o nueve los casetes que se intercambiaron.

Fue el conductor Pedro Pablo Gerardi quien aprobó y alentó a Angelita a producir este programa. El mismo consistía en entrevistas al entonces Intendente Municipal, contador Mario Héctor Valdés, o al Alcalde de Pineda, según correspondiera; a poetas; escritores; músicos como Marta Lalik de Olmos, quien dirigía el coro Municipal para ese entonces.

El contacto en Pineda se lograba a través de su antigua amiga María Serrat, quien vincula junto a Angelita las dos radios y a su vez las dos ciudades y sus comunidades. Recordemos que para ese entonces aún no existían las radios de frecuencia modulada (FM), solo existían las radios de amplitud modulada (AM) que escuchaban todos los vecinos de la región del Sur mendocino, pero también Suroeste de San Luis y Noroeste de La Pampa.

En el año 1989 ella viajó a Pineda y estuvo personalmente en la Radio de su ciudad natal junto a su amiga María. Desde allí, el vínculo se consolidó ya que conoció a las personas con las que se comunicaba mediante vía telefónica y por cartas.

Este viaje le permitió generar vínculos, le dio mayor seguridad y eso le abrió una ventana de posibilidades que ella utilizó para iniciar su propio programa "España, Una Ventana al Mundo", que se emite en forma ininterrumpida por LV 23 Radio Río Atuel y en forma simultánea a través de FM Paraíso desde hace veinte años. Esta trayectoria lo convierte en uno de los programas más antiguos y populares de la radiodifusión de nuestra provincia.

"España, Una Ventana al Mundo" es un programa de una hora de duración, que sale al aire todos los domingos al mediodía. En él, Angelita se comunica con los oyentes a través de la música de España, interactúa con poesías, recibe visitas y realiza entrevistas a personas relacionadas con el arte o la cultura, con inmigrantes y con personas de su patria natal. Además recorre ciudades y regiones de España haciendo conocer la cultura, leyendas e historia de cada lugar. Cuenta experiencias vividas por ella o por otras personas que inmigraron, lo que mantiene a la audiencia entretenida y atenta a la transmisión. El programa ha trascendido en el tiempo y se ha convertido en un clásico de la radiofonía del Sur de Mendoza.

Alguna vez Angelita escribió en sus redes: "Cartas, cartas de mi amiga María Serrat, de mis primos, tíos, hermano, sobrinos. ¡Tantos sueños! Historias, compartiendo nuestro cariño por medio de cartas larguísimas, cartas con alegrías y tristezas. Que la gran distancia en kilómetros me parecería increíble. El sentir, el disfrutar la alegría de abrir una carta y ávidamente leerla, llorar de alegría y parecer oler el perfume de mi amado Pineda, de mi Tribala, la iglesia y su Virgen del Mar. ¡Muchos años han pasado! Ya muchos no están, se han ido de viaje, pero viven en nuestro corazón, no los olvido y los sigo recordando en el corazón".

Que por todo lo anteriormente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la aprobación del presente proyecto.

Mendoza 26 de julio de 2023

José Manuel Vilches

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el aniversario número veinte del programa España, una Ventana al Mundo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 26 de julio de 2023

José Manuel Vilches

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

37  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83440)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El ripio extraído de la explotación de canteras en nuestra provincia se utiliza comúnmente en la construcción de carreteras, caminos, obras de drenaje, plataformas industriales y otros proyectos de infraestructura. Estos materiales son fundamentales para el desarrollo de una red vial eficiente y segura, así como para la expansión de la infraestructura necesaria para el crecimiento económico y social de la provincia.

La explotación de canteras de ripio puede impulsar la economía local, al generar empleo directo e indirecto en la extracción, procesamiento y transporte de los materiales. Además, la venta de ripio puede generar ingresos para las empresas y contribuir al desarrollo de otras industrias relacionadas, como la construcción.

Es importante que la explotación de canteras de ripio se realice de manera responsable y sostenible, minimizando el impacto ambiental. Las autoridades provinciales y las empresas deben garantizar la implementación de medidas adecuadas de restauración y rehabilitación de las áreas afectadas, así como el cumplimiento de regulaciones ambientales vigentes.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la explotación de canteras de ripio en la Provincia de Mendoza puede ser importante para el desarrollo económico, la mejora de infraestructuras y la calidad de vida de los habitantes. Sin embargo, es esencial que se realice de manera sostenible, minimizando los impactos negativos en el medio ambiente y abordando adecuadamente los posibles conflictos sociales. Por tal motivo el presente proyecto, tiene por objeto, solicitar informe sobre distintos puntos relacionados con lo establecido por la Ley 8434 REGULACION Y REGLAMENTACION DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION CANTERAS, CÓDIGO DE MINERIA, MINERALES TERCERA CATEGORIA Y CREACION FONDO ESPECIAL MINERO.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito este Honorable Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de las autoridades correspondientes, informe a esta Honorable Cámara, sobre los siguientes puntos relacionados con lo establecido por la Ley 8434 REGULACION Y REGLAMENTACION DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION CANTERAS,

**CÓDIGO DE MINERÍA, MINERALES TERCERA CATEGORÍA Y CREACIÓN FONDO ESPECIAL MINERO:**

a) Remitir listado de la cantidad actual y ubicación geográfica de canteras que posean permisos de explotación, en bienes del dominio público o privado de la Provincia y de los Municipios.

b) Detalle de la cantidad actual y ubicación geográfica de la explotación de minerales de tercera categoría, canteras, ripieras, material de arrastre o cualquier otra actividad extractiva que se realice en cauces aluvionales o de riego del dominio público.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

38  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83441)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La obra Social de Empleados Públicos durante los últimos años viene atravesando por una crisis económica cada vez más profunda, como resultado de esto se ven deterioradas las prestaciones de salud de los afiliados, ente los gastos que afectan a esta obra social se destacan los grandes gastos de publicidad los que traen como consecuencia:

Los gastos de publicidad significativos elevan los costos operativos de la obra sociales. Estos costos adicionales terminan trasladándose a los empleados a través de mayores contribuciones o cuotas mensuales.

Esta obra social viene destinando una parte importante de sus recursos a la publicidad, lo que trae como consecuencia descuidar otros aspectos fundamentales, como la mejora de la calidad de los servicios médicos o la ampliación de la cobertura.

Los altos gastos de publicidad pueden desviar la atención de la obra social de su objetivo principal, que es brindar atención médica de calidad a los empleados. Esto afectar negativamente a las prestaciones de los afiliados.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a la Honorable Cámara de Diputados de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de las autoridades de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), informe a esta Honorable Cámara sobre el monto total de gastos relativos a la Contratación del Servicio de Publicidad desde el mes de enero de 2019 a la fecha discriminado en forma anual.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

39  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXYTE. 83444)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de resolución, a fin de solicitar al Ejecutivo Provincial informe a esta Honorable Cámara sobre el cierre de un hogar de la Dirección General de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes de Mendoza (ex DINAF) gerenciado mediante convenio, por la asociación civil Fuerza Activa.

Es de vital interés para esta Honorable Cámara que todas y cada una de las personas que habitan el suelo mendocino puedan ejercer libremente sus derechos, esto es, sin distinción de raza, credo, sexo, edad, color, etcétera. Es por eso que si de políticas en materia de acceso y protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes se trata el programa ECAF (Equipos técnicos de Comunicación y Acompañamiento Familiar) brinda la ayuda y contención necesarios para aquellos N,N y A que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social, otorgándoles las herramientas para que ellos puedan desarrollarse y desenvolverse en la sociedad de la mejor manera posible, procurando tengan el acceso a gozar y ejercer sus derechos al igual que todos los individuos de su comunidad.

Como es sabido en la última semana se dio a conocer en medios locales que un hogar de la Dirección General de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes de Mendoza (ex DINAF) gerenciado mediante convenio, por Fuerza Activa fue cerrado en San Rafael tras la rescisión, por parte de la asociación civil Fuerza Activa con la provincia.

Como representante del sur de nuestra provincia mi principal interés es velar por la igualdad y el bien estar de mi departamento, con lo cual, con el objeto de contribuir a las mejoras y los avances en cuanto a la calidad de vida de las personas del sur de nuestra provincia es que encuentro oportuno solicitar al ejecutivo provincial informe detalladamente a esta Honorable Cámara acerca de lo sucedido con esta asociación, como así también el aporte que la existencia de la entidad significa en el impacto positivo en la vida de aquellos que concurren a ella.

Sin otra meta más que la firme convicción de luchar todos los días incansablemente por los mendocinos y las mendocinas, ayudando y aportando todos los avances posibles desde este lugar es que pedimos a esta Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 26 de julio de 2023.

Paola Calle

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial mediante quien corresponda informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre la relación establecida con FUERZA ACTIVA ASOCIACIÓN CIVIL N° 2238/2020 , a saber:

- 1- Convenio/s celebrados entre los años 2020 y 2023. Adjunte documentación de respaldo.
  - 2- Estatuto, Acta constitutiva, designación de autoridades y balances actualizados solicitados al momento de celebrar convenio/s.
  - 3- Criterios de selección para la celebración de convenio/s con dicha asociación.
  - 4- Fondos descentralizados, destino específico, montos y fechas de los mismos.
- En relación a la Residencia Puente Afectivo que funcionó hasta el día viernes 14 de julio del corriente año, en calle Avellaneda del Departamento de San Rafael:
- 1- Autoridad responsable de la Residencia (Director/a)
  - 2- Periodización de informes de control, informes presentados en el marco de dicho convenio.
  - 3- Conformación del Equipo técnico profesional, administrativo, de limpieza, cocina, personas a cargo de cuidados de niños, niñas.
  - 4- Criterios de selección del personal y modalidad de contratación (locación de servicio, planta temporaria, planta permanente).
  - 5- Habilitaciones de apertura y funcionamiento de dicho hogar. Adjunte documentación de respaldo.
  - 6- Criterios de derivación de niños y niñas a la residencia de Puente Afectivo.

7- Franja etaria y cantidad de Niños y niñas alojadas en la residencia de dicha Asociación en el periodo de funcionamiento.

8- En caso de alojar niñas y niños con algún diagnóstico de padecimientos mentales:

a) Periodicidad de los controles médicos, procedimiento de entrega de medicamentos y cuáles son los más frecuentes.

b) Como y quien suministraba la medicación, responsable de la provisión de dicha medicación a la asociación, y si la misma era entregada en el hogar o retirada por personal de la Asociación, En caso de esta última, de donde se retiraba la medicación y que persona se encargaba de la misma.

9- Donde fueron trasladados niños y niñas después del cierre de la residencia de Puente Afectivo.

10- Hubo algún tipo de informe y/o denuncia que motivaran la intervención de la Residencia por parte de las autoridades locales de la Delegación Zona Sur a cargo de la Sra. Silvina Gómez, y en caso de ser así definir el motivo, período de dicha intervención, observaciones y acciones ejecutadas.

11- Motivos que llevaron al cierre de la residencia Puente Afectivo. Fecha de notificación del mismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 26 de julio de 2023.

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

40

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83446)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En las zonas petroleras, especialmente aquellas ubicadas cerca de cursos de agua, es crucial realizar relevamientos de cauces aluvionales para evaluar los riesgos ambientales y minimizar el impacto de cualquier derrame de hidrocarburos que pueda ocurrir. Estos relevamientos implican la identificación y mapeo de los cauces de agua, así como el análisis de las características hidrológicas y geológicas de la zona.

En nuestro país, las empresas petroleras están sujetas a regulaciones estrictas en cuanto a la protección del medio ambiente y la prevención de derrames de hidrocarburos. Estas regulaciones suelen incluir medidas específicas que deben tomarse para evitar incidentes ambientales tales como: Las instalaciones y equipos petroleros deben cumplir con estándares de diseño y construcción que minimicen el riesgo de derrames. Esto puede incluir la implementación de barreras de contención, sistemas de doble pared, sistemas de detección de fugas y otros controles de seguridad.

Las empresas petroleras deben tener programas de mantenimiento regular para garantizar el buen estado de las instalaciones y equipos. Además, se deben implementar sistemas de monitoreo continuo para detectar cualquier signo de fugas o derrames de manera temprana.

Las compañías petroleras deben contar con planes de contingencia y respuesta ante derrames de hidrocarburos. Estos planes incluyen procedimientos detallados sobre cómo controlar y mitigar los derrames, así como cómo limpiar y remediar las áreas afectadas.

Es importante que el personal que trabaja en las instalaciones petroleras esté capacitado en medidas de prevención de derrames y se concientice sobre la importancia de proteger el medio ambiente.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a la H. Cámara de Diputados de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 26 julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de las autoridades competentes, informe a esta H. Cámara, sobre los siguientes puntos referidos a los cauces aluvionales:

- a) Remita información correspondiente al relevamiento de los cauces aluvionales existentes en zonas petroleras, estos relevamientos implican la identificación y mapeo de los cauces de agua
- b) Informe si durante los años 2021 al 2023 se han producido incidentes ambientales por derrames de hidrocarburos, remítase la documentación correspondiente si hubieren ocurrido.
- c) Determine las medidas que las empresas concesionarias aplican, para evitar la contaminación de los cauces aluvionales, como así también la protección del medio ambiente y la prevención de derrames de hidrocarburos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 julio de 2023.

German Gomez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

41

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 83448)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Resolución, a fin de solicitar al Ejecutivo Provincial informe a esta H. Cámara sobre puntos referidos Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescente del Sur y sobre los Equipos de Acompañamiento Familiar (ECAF) de la provincia.

Que en nuestra provincia se encuentra vigente la Ley Provincial N° 9139 SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES en la cual define: en su artículo N° 11 la Protección de Derechos como "Las medidas de protección de derechos son las que se adoptan ante la amenaza o vulneración de los derechos o garantías de niños, niñas y adolescentes individualmente considerados, con el objeto de restituirlos. Todas las acciones necesarias deben adoptarse con miras al fortalecimiento y mantenimiento de los vínculos familiares y el respeto por mantener el centro de vida de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no contraríen su Interés Superior"; y artículo N° 12, la Restitución de Derechos es entendida como "La restitución de derechos consiste en adoptar las medidas de reparación integral de aquellos Derechos vulnerados a niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo los vínculos familiares dentro de su centro de vida o fuera del mismo."

Por su parte, la Dirección General de Protección de Derechos niños, niñas y adolescente tiene a su cargo la ejecución de las políticas de infancias y adolescencias de la Provincia en la Región coordinando y articulando con los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) que forman parte de la Delegación Zona Sur: San Rafael, Malargüe y General Alvear.

Además la DGP tiene como obligación Controlar el estado de las residencias alternativas, la prestación alimentaria y sanitaria que se les brinde; como así también, agilizar todos los procesos administrativos con el objeto de lograr una pronta definición de la situación jurídica de niños, niñas y adolescentes, a fin de evitar que la estadía de los mismos en los espacios de residencia alternativos a su grupo familiar se prolonguen innecesariamente.

Que a finales del año 2019, surgen en la provincia el programa ECAF (Equipos técnicos de Comunicación y Acompañamiento Familiar) con la necesidad de articular con los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) el trabajo con niños, niñas y adolescentes, y sus entornos familiares.

Que los programas ECAF funcionan como dispositivos de intervención para los abordajes de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios mediante convenios que realiza la Dirección General de Protección de Derechos de niños/as y adolescentes con asociaciones civiles que tienen experiencia comunitaria en protección de derechos.

Por estos motivos y los que oportunamente se expongan en el recinto es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de Ley.

Mendoza 26 julio de 2023.

Paola Calle

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial mediante quien corresponda informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre puntos referidos Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescente del Sur y sobre los Equipos de Acompañamiento Familiar (ECAAF) de la provincia, a saber:

I-Sobre la Delegación Zona Sur de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescente a cargo de la Sra. Silvina Gómez, informe:

1. Planes, programas, proyectos y servicios específicos entre la Dirección General de Protección de Derechos (DGP) y Organizaciones de la Sociedad Civil de San Rafael, con el objeto de garantizar el pleno goce de Derechos a niñas, niños, adolescentes y madres adolescentes con sus Derechos vulnerados.

2. Protocolo/s de intervención en situaciones donde Niñas, Niños y Adolescentes con medidas de protección excepcional, manifiestan supuestas vulneraciones de sus Derechos. Además, informe si hasta el momento de recepción del presente pedido, se conocen situaciones de esta índole.

3. Organismo/s y/o equipos técnicos encargados de controlar el funcionamiento de las residencias a cargo de la Dirección de cuidados Alternativos.

II-En relación al programa Equipos de Acompañamiento Comunitario Familiar (ECAAF):

1. Cantidad de ECAAF que actualmente esté funcionando en cada uno de los departamentos de la provincia. Especifique ubicación, autoridades a cargo, cantidad de personas que recibe, bajo qué tipo de convenios.

2. Tipo de abordajes, capacitación, disposición territorial, selección del personal que conforma dicho equipo, articulaciones.

Art.2º - De forma.

Mendoza 26 julio de 2023.

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 83449)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ciento setenta nuevas familias de Rama Caída, Departamento San Rafael ahora tienen una mejor calidad de vida, ya que por primera vez accedieron al agua potable. Se trata de una red de más de 14 kilómetros que se inauguró formalmente la tercera semana de julio del presente, y cuyas obras fueron ejecutadas por el Municipio de San Rafael, conjuntamente a uniones vecinales y cooperativas del distrito.

El acto inaugural de la red tuvo lugar en la casa de la familia Dimarchi, sobre calle Santa Teresa, donde el jefe comunal brindó un discurso alusivo. Alicia Dimarchi, la propietaria de la casa donde se realizó el acto inaugural, afirmó la alegría suya y de los vecinos de Rama Caída.

La histórica inversión en nuevas redes de agua potable por parte de la actual gestión municipal ofrece un dato contundente: se construyó un promedio de 50 km anuales a lo largo y ancho de San Rafael.

Para garantizar las obras antes mencionadas, el Municipio trabajó con la Unión Vecinal de Pobre Diablo en cinco nuevos cruces de calle que permitieron generar una red desde la calle Perdriguez por la Ruta 143 hasta bodega Simonassi. Además, deben sumarse 2450 metros en calle Santa Teresa, 2550 en La Vilina y 1540 en Arroyo, logrando la conexión de cientos de nuevas familias y una optimización en el servicio que reciben otros 824 usuarios.



En tanto que con la Cooperativa de Rama Caída se recambiaron 4400 metros del acueducto principal en calle Cubillos, se extendieron 930 metros de cañerías en callejón Lozano, 450 en callejón Moyano, 850 metros en calle Gutiérrez y 1100 en calle Quiroga.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 Julio 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la Inauguración de la Obra de más de 14.000 metros de la nueva red de agua potable, en el Distrito Rama Caída y realizada por el Municipio de San Rafael conjuntamente a a uniones vecinales y cooperativas del distrito.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 26 Julio de 2023.

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

43

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83454)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco de la III Cumbre entre la Unión Europea -UE- y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños -CELAC- realizada en Bruselas, Bélgica, la Argentina logró un significativo avance diplomático en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas.

Por primera vez en la historia de las relaciones birregionales UE-CELAC, la Unión Europea reconoció oficialmente en una declaración conjunta, la posición de América Latina y el Caribe con respecto a la Cuestión de las Islas Malvinas, que resalta la importancia del diálogo y el respeto al derecho internacional en la solución pacífica de controversias.

Tanto la UE como la CELAC reafirmaron su compromiso con el respeto a la integridad territorial y la solución de controversias por medios pacíficos, y saludaron la proclamación de América Latina y el Caribe como Zona de Paz.

El Canciller Santiago Cafiero manifestó que “a partir de este pronunciamiento el gobierno argentino tiene la expectativa de profundizar el diálogo con la Unión Europa en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas. Esta declaración conjunta supone un nuevo llamamiento de la comunidad internacional al Reino Unido para que se avenga a cumplir con su obligación de reanudar las negociaciones de soberanía con la Argentina”.

Este destacado logro diplomático refleja la perseverancia de la Cancillería argentina, así como la determinación del gobierno en revitalizar el impulso de una política de Estado tan importante para los argentinos y argentinas.

Texto de la Declaración:

Saludamos la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz.

En cuanto a la cuestión de la soberanía sobre las Islas Malvinas, la Unión Europea tomó nota de la posición histórica de la CELAC basada en la importancia del diálogo y el respeto al derecho internacional en la solución pacífica de controversias.

Reafirmamos además nuestro compromiso fundamental con todos los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluida la igualdad soberana de todos los Estados y el respeto de su integridad territorial, la independencia política, la solución de controversias por medios pacíficos, de conformidad con los principios de justicia y el derecho internacional.

Por estos motivos es que solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara de Diputados por el significativo avance diplomático de la Cancillería Argentina, en el marco de la III Cumbre entre la Unión Europea -UE- y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños -CELAC- realizada en Bruselas, Bélgica, el pasado martes 18 de julio de 2023, en la cuestión de la Soberanía Argentina sobre las ISLAS MALVINAS.

Art. 2º - Enviar copia de la presente resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

44

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83455)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 21 de octubre de 1993, por medio de la Ley 6071, se estableció la creación del “Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza”, un organismo que iba a cambiar la historia del crédito para los emprendedores mendocinos.

Según establece la ley, uno de los objetivos principales del FTyC es “lograr un desarrollo socioeconómico integral de la provincia, que tienda a un crecimiento autosostenido y continuo; así como también administrar correctamente los recursos asignados y los que se generen en virtud de su actividad institucional”.

Desde su conformación el organismo financiero comienza a operar con \$ 52 millones de pesos en efectivo, \$ 27 millones de pesos en Títulos Públicos y \$ 255.800.000 en acciones de YPF. Los fondos se destinaban a proyectos de desarrollo ganadero, agroindustriales, mineros y, en especial, de malla antigranizo para zonas cultivadas.

En 1995 la Legislatura provincial sancionó la Ley 6.303 para canalizar la asistencia financiera directamente a los titulares de los proyectos de inversión privada. Además se estipularon las garantías que debía presentar el emprendedor y que en ningún caso el dinero sería para financiar la compra de terrenos o para la refinanciación de pasivos. Además establece que se financiarán proyectos de reconversión de cepajes, reconversión frutícola, desarrollo ganadero, turísticos y la colocación de malla antigranizo, entre otros.

También la ley originaria y vigente estableció una serie de controles a la Administradora del FTyC, tal es el caso del:

Art. 10, inc. h): “Elaborar bimestralmente un informe conteniendo origen, aplicación y beneficiarios de los fondos que garantice una correcta y oportuna información para los interesados, el que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los quince (15) días de producido”.

Y una función específica de Control asignada a la Honorable Legislatura a través de su: Art. 8 que dice: “El presupuesto general de gastos de funcionamiento que al efecto confeccione anualmente la autoridad de aplicación, deberá ser sometido a aprobación del Poder Ejecutivo y la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento creada por el artículo 21 de esta Ley. (Texto según Ley 6241, art. 3.).

Y en el mismo sentido fue la creación de la Comisión Bicameral Legislativa, Artículo 21 - Créase en la órbita de la Honorable Legislatura, la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento, con

representación de los distintos bloques parlamentarios y con todas las facultades conferidas. Además de lo dispuesto en los artículos 8º y 10 - inciso h) de la presente ley, las autoridades del Fondo de Financiamiento deberán remitir a la citada Comisión, en forma mensual, un informe sobre lo actuado en ese período con todos los datos necesarios para realizar una correcta evaluación y control. (Texto según Ley 7979, art. 1).

Conocido es el hecho que esta Comisión Bicameral Legislativa no se ha conformado en los últimos años por diversos motivos, pero a pesar de ello la función de CONTROL del Poder Legislativo está vigente institucionalmente.

Es por ello que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar a la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO DE MENDOZA, informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos, a saber:

a) Copia de las últimas tres publicaciones realizadas conforme lo ordenado por el Art. 10, inc. h) de la ley 6071, modificatorias y complementarias.

b) De ser negativo el inciso anterior explique los motivos por los cuales no los ha realizado.

c) Detalle mensual pormenorizado de lo actuado desde enero de 2023 a julio del presente, con el objeto de realizar el control y seguimiento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

45

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83457)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es preocupante la realidad que viven muchas personas que residen en el territorio mendocino y no cuentan con un hogar que les permita tener seguridad, no pasar frío ni hambre, todo lo que involucra tener una buena calidad de vida. Actualmente, es notable el aumento del número de personas que se encuentran viviendo en situación de calle, que a diario se trasladan de un lugar a otro a los fines de encontrar un reparo que les permita protegerse de las inclemencias del tiempo y de la inseguridad, personas que por diversas historias personales se hallan desoladas, sin contar con las necesidades básicas que todo ser humano debe gozar, un derecho humano constitucional -Art. 75 inc. 22 CN-. Y si bien, son varios los grupos que se encargan de brindar apoyo y ayuda social en la medida que esté a su alcance, lo mismo no basta y es necesario que el Estado provincial como principal garante de tales derechos tome cartas en el asunto con acciones concretas que permitan mitigar el impacto de la pobreza que se vive en el país y de la cual nuestra provincia no resulta ajena.

Es conmovedor, caminar por las calles de diversos departamentos de la provincia de Mendoza, y encontrarse con gente mayor, niños, que buscan restos de comida de la basura, que se han hecho un reparo en plazas, parques para tratar de tan sólo "sobrevivir". Es obligación y responsabilidad de las autoridades provinciales dar respuestas inmediatas y por tales motivos atento a la falta de certeza, la urgencia que amerita la atención de tal situación; es que solicitamos a la Directora de Contingencia Social y Políticas Alimentarias informe: número de personas que se encuentran en situación de calle en los distintos departamentos de la provincia y edades aproximadas; número de albergues con los que cuenta la provincia de Mendoza capacidad de alojamiento y si reciben ayuda del Estado y de ser así ayuda de qué tipo y con qué frecuencia; cantidad de operativos realizados en los distintos municipios de

la provincia para lograr dar ayuda a los mismos y la periodicidad, medidas y planes de apoyo con que el estado Provincial se compromete a reducir el número de personas que se encuentran viviendo tan penosa situación.

La solidaridad y el compromiso, son valores que permiten obtener respuesta rápida a situaciones que son muy difíciles. Todo suma, todo cuenta. Y aunque luchamos para que cada día disminuyan las situaciones que requieran de estas acciones, hoy todavía es necesaria la colaboración de la ciudadanía y del Estado, para hacer la vida algo más fácil a aquellos que no la tienen.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar a la directora de Contingencia Social y Políticas Alimentarias informe:

A- Número y edades aproximadas de personas que se encuentran en situación de calle en los distintos departamentos de la provincia de Mendoza.

B- Número de albergues con los que cuenta la provincia de Mendoza, capacidad de alojamiento y si reciben ayuda del Estado y de ser así ayuda de qué tipo y con qué frecuencia.

C- Cantidad de operativos asistenciales realizados en los distintos departamentos de la provincia durante el año 2023, fecha, ubicación, horario y periodicidad con que se realizan. -

D- Especifique medidas y planes de apoyo con que el estado Provincial se compromete a reducir el número de personas que se encuentran viviendo en situación de calle. -

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Germán Gómez

- ACUMULAR AL 83304

46

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83460)

FUNDAMENTO

H. Cámara:

Es conocida la gran belleza natural de nuestro país, Argentina es un país que tiene todo lo que uno busca, variedad de culturas, paisajes, climas y comidas. Más allá del tipo de turismo en el que se quiera incursionar, nuestro país lo tiene, con visitas imperdibles a lugares naturales.

Por nuestro variado clima, existen gran diversidad de lugares maravillosos que han sido declarados Reservas Naturales, en muchos casos declarados por la Unesco, Patrimonio de la Humanidad con el fin de que sean resguardadas de la deforestación y/o contaminación del hombre.

Aquí en Mendoza tenemos Reservas y Parques Provinciales que son áreas protegidas. Estos atraen innumerables turistas por su gran atractivo, lo cual hace que gracias a ello tengamos una actividad turística en la provincia destacada, que genera grandes ingresos a la Provincia y empleo genuino.

Parque Provincial Aconcagua, Parque Provincial Cordón del Plata, Reserva Natural Divisadero Largo, Reserva Paisajística natural y Cultural Manzano Histórico, Monumento Natural Puente de Inca, Reserva Natural Laguna del Diamante, Reserva Biosfera Ñacuñam, Reserva Natural Bosque Telteca, Reserva Natural la Payunia, Reserva Natural Humedal LLancanelo, Reserva Natural Caverna de las Brujas, Reserva Natural Castillos de Pincheiras, Reserva Natural Manzano-Portillo de Piuquenes, Reserva Natural Laguna La Salinas, Parque Provincial Tupungato, Reserva Natural Laguna del Atuel entre otras.

Muchas de estas Reservas por su protección para ser visitadas debe contratarse un guía turístico, es decir que debe abonarse un derecho de acceso, un ticket o canon para realizar su recorrido.

Nos encontramos con que en Mendoza las tarifas se clasifican en: -Público en general - Residentes del departamento en cuestión ( un 50% más barata que el público general) - Menores - Discapacitados – Jubilados.

Esta diferenciación no está mal, pero no contempla un abono menor para el residente de la Provincia, es decir que el mendocino debe pagar al igual que un residente de otra provincia o un extranjero que viene a visitar estas maravillas.

Los Parques y Reservas Nacionales de nuestro país en donde se abona una entrada también, tienen una distinción de tarifas siendo: -Tarifa General ( para Extranjeros) –Residentes nacionales-residentes provinciales- Menores - Residentes locales ( que no tiene costo alguno) –Estudiantes Y Jubilados Nacionales, - Discapacitados. Es decir que todos los residentes de la provincia donde se enclava la Reserva pagan mucho menos por su visita, y no solo los locales del lugar se ven beneficiados.

Siendo Reservas Provinciales es justo que el residente de la provincia tenga un acceso diferenciado y más accesible que otra persona no residente en la provincia. Es por ello que debería establecerse esta nueva tarifa al listado.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Solicitar que el Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza establezca una tarifa diferenciada para los residentes de la Provincia de Mendoza igual a un 30% menor que la tarifa de entrada general, en todos los Parques y Reservas Provinciales de Mendoza donde se abone un derecho de acceso para su visita.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

47

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83461)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento al reclamo de padres de la escuela primaria Capital de Fragata Carlos Negri y el secundario Valle de Potrerillos quienes informan que existen problemas edilicios, de calderas y de las cloacas en el edificio donde operan ambos establecimientos, lo cual afecta el normal dictado de clases; es que venimos a solicitar se informe los avances de obra y si los problemas informados se encuentran solucionados o bien el plazo para su solución definitiva.

El 11 de mayo de 2023 explotó el chispero de una de las dos calderas de la escuela, hubo una segunda detonación en junio, cuando personal de Infraestructura de la provincia intentaba reparar el sistema de chimenea, por lo que se decidió dejar fuera de servicio. Esta situación provocó que los alumnos asistan a clases en modo burbuja y con acceso a poder utilizar sólo los espacios donde la caldera que funciona puede brindarles calor.

Para fecha 30 de junio de 2023 ocurrió un nuevo incidente, en este caso 150 alumnos presentaron vómitos y descomposturas por el olor a cloaca que emanaba de las rejillas de la calefacción; por lo que los padres de los alumnos decidieron que sus hijos no asistirían más al establecimiento hasta que se solucione el problema.

Atento a la falta de certezas, a la necesidad de información adecuada y veraz a fin de tomar las medidas pertinentes es que solicitamos al Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza informe lo pedido en el plazo legalmente establecido a esta Honorable Cámara.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza informe:

A.- Problemas edilicios, de caldera y de cloaca detectados en la escuela primaria Capital de Fragata Carlos Negri y el secundario Valle de Potrerillos.

B.- Plan de obras y plazos de ejecución.

C.- Especifique que obras fueron ejecutadas para solucionar los problemas en calderas y si las mismas constituyen soluciones definitivas o parciales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Germán Gómez

- Acumular al Expte. 83388 (EX-2023-00012364- -HCDMZA-ME#SLE) Resolución 279

48

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83463)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a la gran cantidad de reclamos por la deficiente prestación del servicio de transporte de corta y media distancia en la Provincia de Mendoza, venimos a solicitar que el Secretario de Servicios Públicos informe sobre una serie de puntos relevantes para analizar la situación actual del sistema de transporte de media y corta distancia a fin de tomar las medidas necesarias para optimizar la prestación del servicio de transporte, brindar soluciones y dar respuestas al gran número de reclamos realizados por los usuarios.

El servicio de transporte es fundamental para el desarrollo de la economía, por ello resulta de gran importancia garantizar la movilidad de los ciudadanos. El servicio de transporte constituye una herramienta básica para incrementar la productividad y movilizar la economía.

Como funcionarios públicos debemos contar con todos los datos necesarios para disponer aquellas medidas que resulten necesarias para lograr un servicio de transporte de mejor calidad y más eficiente.

Atento a la falta de certezas, a la necesidad de información adecuada y veraz a fin de tomar las medidas pertinentes es que solicitamos al Secretario de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza informe lo pedido en el plazo legalmente establecido a esta Honorable Cámara.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1 - Solicitar al Secretario de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza informe:

A.- Cual es el sistema de recepción de denuncias y reclamos por deficiencias en la prestación del Servicios de transporte de corta y media distancia.

B.- Cantidad de reclamos y denuncias recibidas en el año 2022 y en lo que va del año 2023; especificando motivo del reclamo y discriminando si corresponde a transporte de media o de corta distancia. Especifique canal de recepción.

C.- Cantidad de multas labradas en los años 2022 y 2023 especificando motivo, nombre de empresas multadas y valor recaudado.

D.- Cantidad de inspectores afectados al control de transporte de media y corta distancia en la Provincia de Mendoza, especificando funciones y sistema de trabajo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

49

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 83466)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el proyecto de declaración de interés de la novela histórica “Volverán a florecer los girasoles”, publicada en el año 2019 por la escritora de origen bowense, Adela Álvarez Faur.

“Volverán a florecer los girasoles” nos introduce en una época histórica marcada por conflictos sociales, en una Argentina próspera sostenida por la producción y exportación de lana, carne y cereales, que permitió un desarrollo rápido y notorio en todos los sectores – aunque de manera desigual - hasta 1914. La Primera Guerra Mundial trajo aparejada una serie de dificultades. Si bien la política no es el eje central de la trama, recorre de manera transversal todo el relato, poniendo el eje en los años de la primera presidencia de Yrigoyen, los conflictos sociales y la antesala de la crisis económica de 1929.

En ese contexto histórico real, convulso y de gran movilidad social, se desarrolla la obra, que está cargada de connotaciones político - sociales de la época, donde se pone de manifiesto el desborde de las luchas obreras y huelgas estudiantiles. Absolutamente descriptiva, donde se pueden observar las calles empedradas, los extensos campos sembrados de pintorescos girasoles, las costumbres de aquella época y hasta la forma de hablar. Ágil en la trama. Pasa de la ciudad a la ruralidad, de la opulencia a la miseria, de Argentina a Chile. Por momentos muy dura, pero sin perder el romanticismo que acompaña soslayadamente cada uno de los capítulos de esta obra.

El eje central de la novela gira alrededor de una familia de terratenientes de origen italiano, compuesta por la señora Francesca, mujer déspota y soberbia; su hijo Román, casado con Attia (la protagonista de esta historia) y los cuatro hijos del matrimonio: Carlo, Fabricio, Romina y Regina. Cada uno con una historia diferente, luchan por sus ideales y sus amores. Otro personaje importante es Cirilo, capataz de la estancia “Los Girasoles”. Luego se entrelazan nuevos personajes que le dan movimiento a la trama.

Carlo, que estudia en la Universidad de Buenos Aires, se ve inmerso en las luchas obreras a través de la FORA Quintista. Ante un asesinato en el que se encuentra involucrado, debe huir a Chile, mientras que Fabricio, está inmerso en un conflicto por buscar su propia identidad y se inmiscuye en las luchas obreras, codo a codo con los campesinos. También sus hermanas tienen sus cuotas de amor y desilusiones. Romina termina encontrando el amor de sus sueños y Regina se consagra a Dios. Todos los personajes tienen intensidad y vibran en su accionar, sobre todo en la valentía de Attia que deberá afrontar serias dificultades con su suegra; luego de su muerte y la enfermedad de su esposo, lucha con todas sus fuerzas para sacar adelante los campos diezmados y también llega, con mucho esfuerzo, a reconstruir su familia.

Una novela entrelazada entre los hechos históricos de la realidad argentina y entre la ficción de una trama que mantiene al lector expectante hasta la última página.

“Volverán a florecer los girasoles” está ambientada en 1919, en los campos de la Provincia de Buenos Aires, en la Capital Federal, Chile y la Cordillera de los Andes. Se va desarrollado hasta 1925 y, a manera de epílogo, termina en 2018 con una analogía de los tiempos, que en la ficción, analiza la bisnieta de Attia, protagonista de la historia.

Que por todo lo anteriormente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la aprobación del presente proyecto.

Mendoza 27 de julio de 2023

José Manuel Vilches

Artículo 1º - Declarar de interés la novela histórica "Volverán a florecer los girasoles", publicada en el mes de octubre del 2019 por la escritora Adela Álvarez Faur.

Art 2º - De forma.

Mendoza 27 de julio de 2023

José Manuel Vilches

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

50  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83467)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara las actividades relacionadas a la "Puericultura y la Lactancia Materna y de las personas gestantes" como estrategia para prevenir la mortalidad infantil en el marco de la semana de la lactancia materna a realizarse cada año desde el 1 al 7 de agosto.

Cada año del 1 al 7 de agosto, se celebra "La Semana Mundial de la Lactancia Materna", es una campaña mundial coordinada por la Alianza Mundial para la Acción de Lactancia Materna (WABA, por sus siglas en inglés) para crear conciencia y estimular la acción sobre temas relacionados con la lactancia materna.

Podemos observar que en el año 2021 se contabilizaron 4.238 muertes infantiles, lo que representa una reducción del 6% respecto al año 2020. El descenso fue del 8% para las defunciones que ocurren en el período neonatal (3.029 versus 3.303), mientras que se mantuvo para el posneonatal (1.209 versus 1202 muertes), es decir que el trabajo realizado ha reflejado una mejoría pero debemos seguir trabajando para reducir al máximo la mortalidad infantil originada en estas etapas del embarazo.

La puericultura, es una respuesta concreta a este problema. Según la Asociación Civil Argentina de Puericultura (ACADP), la puericultura es la disciplina que se ocupa de brindar apoyo y acompañamiento en lactancia a las mujeres/personas gestantes y sus familias desde el embarazo hasta el destete.

Entre las características de la puericultura destacan principalmente los cuidados necesarios del niño desde sus primeras semanas de vida, refiriéndose a diferentes ámbitos como la alimentación, la higiene, el descanso, el vestido, la inmunización, entre muchos otros. Es decir, buscan optimizar los cuidados del niño y niña en todos sus aspectos, físico, emocional, mental, y espiritual desde su concepción, vida intrauterina, nacimiento y los años de su primera infancia.

Las agentes de salud que se dedican a este seguimiento se las llama puericultoras y están especializadas en lactancia materna y crianza. Su trabajo se basa en el acompañamiento y asistencia de las diadas mamá y bebé, desde su concepción hasta el destete, asesorando y promoviendo el bienestar familiar ante la llegada de un nuevo miembro.

Por otra parte, considerando que la lactancia materna y de personas gestantes es la forma ideal de aportar a los recién nacidos los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables es que la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud de la Nación y la Sociedad Argentina de Pediatría, recomiendan la lactancia materna exclusiva durante seis meses, la introducción de alimentos apropiados para la edad y seguros a partir de entonces, y el mantenimiento de la lactancia materna y personas gestantes hasta los 2 años o más.

Ya que, los niños y niñas amamantados tienen por lo menos seis veces más posibilidades de supervivencia en los primeros meses que aquellos/as que no lo son y que la lactancia materna y de



personas gestantes reduce drásticamente las muertes por infecciones respiratorias agudas y diarrea es que debemos promover las prácticas de puericultura para prevenir al máximo la mortalidad infantil.

Por los motivos anteriormente expuestos solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de julio de 2023.

Evelin Giselle Pérez

Artículo 1 - Declarar de interés de esta Honorable Cámara las actividades relacionadas a la “Puericultura y la Lactancia Materna y de las personas gestantes” como estrategia para prevenir la mortalidad infantil en el marco de la semana de la lactancia materna a realizarse cada año desde el 1 al 7 de agosto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de julio de 2023.

Evelin Giselle Pérez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

51  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83468)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto otorgar la declaración de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza al libro “El Homo Economicus que Somos: Guía ilustrada para repensar nuestras prácticas económicas y modo de vivir” del autor Leandro Velasco Cicchitti, Licenciado en Economía por la Universidad Nacional de Cuyo. El mismo fue publicado en el año 2023 por la editorial Pampia.

El libro es la culminación de un proceso que comenzó en mayo de 2022 como un fanzine digital (un fanzine es una revista que puede ser de distintos temas donde el formato es esencialmente artístico) cuyo objeto consistió en acercar a la comunidad, de manera sencilla y comprensible, conceptos básicos de economía. Pero, a su vez, en un formato original aprovechado herramientas culturales, actuales como atemporales, así como memes, canciones, videos, poesías y mapas conceptuales asociativos.

Como afirma en su preludio Alicia Ale Gabriele “su lectura va a remover unas cuantas categorías que constituyen nuestra atmósfera cotidiana, que atraviesan micropolíticamente nuestros cuerpos. Ese tipo de categorías que creemos comprender y que nos jactamos de usarlas críticamente, pero al mismo tiempo sospechamos que pueden estar cristalizándose, y aun así, ante la urgencia de los discursos diarios que requieren una “respuesta crítica express”, las usamos sin más: modelo, valor, neoliberalismo, libertad, identidad, individuo, uno mismo, entre otras”.

A su vez “Lejos de un enclave individualista, se trata de una producción rizomática y colectiva, haciendo del mismo texto una realidad deviniendo, compleja, múltiple, que en su despliegue cartográfico permite entrar por cualquiera de sus momentos”.

La idea central es romper con los límites del academicismo y cientificismo para poder abordar una realidad que nos compete a todos en cuanto homo economicus que somos.

En el mismo sentido, según Leandro Velasco Cicchitti en su introducción “En cada uno de los pasos, en cada giro y recoveco, El homo economicus que somos se juega en un acto reflexivo que, por ejemplo, desentraña las diversas concepciones de valor desde el corset de la economía neoclásica (sobrepasar el mundo) hasta las múltiples expresiones de un activismo ético-político” así “Este escrito no se trata de despotricar en contra del capitalismo, se trata de desenmascarar el paradigma en el que vivimos: el orden neoliberal. Ese que rige el modo de vivir de “la persona promedio” llamada homo economicus. Conocer el paradigma científico dominante nos ayuda a entender dónde estamos parados y por qué muchas veces hacemos las cosas por inercia o por sentido común”.

En este libro no solo los conceptos se vuelven accesibles sino también su formato, incorporando un acercamiento con un público más joven, valiéndose también de viñetas cómicas, memes, letras de canciones y poesías que acompañan al texto en sí.

A través de estas páginas se deconstruyen tantos temas como el neoliberalismo, el Fondo Monetario Internacional, la relación de la ética con los hábitos y prácticas económicas y el problema del valor, entre otras categorías.

El libro *El Homo Economicus que Somos: Guía ilustrada para repensar nuestras prácticas económicas y modo de vivir* supone el compromiso de un economista que ha tenido la virtud de salir de lo obvio y cotidiano de su propia actividad profesional, para reconectarse humanamente tanto con su propia actividad como con la vida de todo miembro de la sociedad. Y esto lo ha logrado sin el miedo de abarcar nuevas formas de romper con la lógica de los expertos frente a los legos de una disciplina.

Leandro Velazco es mendocino y Licenciado en Economía por la Universidad Nacional de Cuyo. Es docente universitario en la UNCuyo y Universidad de Congreso e investigador. Realiza y ha realizado diversas actividades de posgrado, ha participado proyectos de investigación y cuenta con publicaciones científicas en revistas especializadas. A su vez ha cumplido y cumple diversas actividades de gestión y asesoramiento en distintas instituciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales.

Acompañar esta obra significa fomentar no solo la difusión de una disciplina fundamental como es la Economía de manera crítica, sino también el desarrollo un autor joven mendocino.

Por todo ello, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto con las consideraciones que se consideren pertinentes durante su tratamiento.

Mendoza, 27 de julio de 2023.

Natalia Vicencio

Artículo 1º - Declárese de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el libro "El Homo Economicus que Somos: Guía ilustrada para repensar nuestras prácticas económicas y modo de vivir" del autor Leandro Velasco Cicchitti.

Art. 2º - La distinción consistirá en la entrega de un diploma conmemorativo al señor Leandro Velasco Cicchitti.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de julio de 2023.

Natalia Vicencio

- A LA COMISIÓN CULTURA Y EDUCACIÓN

52  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 83469)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que la comunidad Educativa de Escuela 1-573 "Basilia Velasco de Robert" han expresado su preocupación ante el posible cierre del cargo de vicedirector/a en dicho establecimiento.

Que tal preocupación ha sido manifestada mediante nota firmada por los miembros de dicha comunidad, que contaban en la escuela con el cargo Núcleo de convivencia, ya que las familias recibían la contención, seguimiento y apoyo ante los diferentes casos de agresión, inseguridad, desvalorización abuso, maltrato, desnutrición y abandono que son detectados y abordados en el Establecimiento Educativo.

Que ante el inminente cierre del cargo de vicedirector se vería totalmente afectado la continuidad y la calidad del trabajo personalizado de cada caso, destacando que se trata de una comunidad urbano marginal. Entendiendo que el cargo de vicedirector tiene tareas específicas de organización y

coordinación de grados a cargo, maestros, celadores y serenos, además de responder administrativa y pedagógicamente a dos niveles distintos: Inicial y Primario.

Que la gestión Educativa se hace conjuntamente, ya que cada uno de los actores tiene un rol fundamental, por ello entendemos que este cierre de cargo de vicedirector/a, no debe hacerse efectivo a los efectos de garantizar una educación de calidad.

Mendoza, 28 de julio de 2023.

Verónica Valverde

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe sobre las acciones desarrolladas, para garantizar la continuidad del cargo de Vicedirector/a en la Escuela 1-573 "Basilia Velasco de Robert".

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de julio de 2023.

Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN CULTURA Y EDUCACIÓN

53  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83471)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad la creación de un Observatorio Provincial de Salud Colectiva de Infancias, Adolescencias y Juventudes.

Para una adecuada implementación de políticas públicas y programas específicos destinados a las infancias, adolescencias y juventudes se requiere un Observatorio Provincial de Salud.

El Observatorio será un sistema de información centralizado y compartido con capacidad para vigilar y hacer seguimiento de la salud colectiva, bienestar y calidad de vida de la población infantil, adolescente y juvenil en relación a su desarrollo, implementación y efectos de las mismas en dicha población.

El propósito de la creación de un Observatorio es constituir un espacio de referencia, un programa permanente y transversal para el seguimiento y evaluación de políticas públicas desde una perspectiva interdisciplinaria, realizando un trabajo en red, de colaboración y coordinación intersectorial de todos los efectores de salud, instituciones públicas y privadas, destinadas a la defensa y promoción de la salud de la infancia, adolescencia y juventud.

La tarea que se realizará desde el Observatorio será a través de la transparencia y construcción de evidencia y la obtención de información fiable, constante, basada en fuentes y metodologías.

Se desarrollarán líneas temáticas en diálogo constante entre la atención y seguimiento de casos particulares, orientando el hacer hacia una mirada sistémica. Los procesos que se desarrollan al interior de cada línea incluyen la atención a la población en particular, el monitoreo de efectores de salud y de todas las instituciones implicadas, el desarrollo de estrategias de incidencia en el ciclo de las políticas públicas y de promoción para la construcción de una cultura de salud pública de las infancias, adolescencias y juventudes.

Crear un observatorio de salud colectiva es de suma importancia por varias razones fundamentales:

-Recopilación de datos: Un observatorio de salud de infancias, adolescencias y juventudes permitiría recopilar y analizar datos relevantes sobre el estado de salud de esta población en la provincia. Esto incluiría información sobre enfermedades prevalentes, tasas de mortalidad, factores de riesgo, acceso a servicios de salud y otros indicadores relevantes. Estos datos son fundamentales para

comprender las necesidades específicas de esta población y diseñar políticas y programas de salud adecuados.

-Identificación de problemas y tendencias: El observatorio permitiría identificar problemas y tendencias emergentes en la salud de las infancias y juventudes. Por ejemplo, se podrían detectar aumentos en el consumo de sustancias, la incidencia de enfermedades mentales o los índices de obesidad. Esta información es esencial para tomar medidas preventivas y desarrollar intervenciones efectivas para abordar estos problemas de manera oportuna.

-Planificación y evaluación de políticas: Con datos confiables y actualizados, el observatorio de salud de infancias y juventudes ayudaría en la planificación y evaluación de políticas y programas de salud específicos para esta población. Los responsables de la toma de decisiones pueden utilizar la información proporcionada por el observatorio para asignar recursos de manera más efectiva, identificar áreas de mejora y evaluar el impacto de las intervenciones implementadas.

-Promoción de la salud y prevención de enfermedades: Un observatorio de salud puede desempeñar un papel crucial en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. Al tener acceso a datos precisos y actualizados, se pueden desarrollar estrategias de promoción de la salud dirigidas a los desafíos específicos que enfrenta esta población, como la educación sexual y reproductiva, la prevención del consumo de drogas y la promoción de estilos de vida saludables. Esto ayudaría a mejorar la calidad de vida y el bienestar de las infancias, adolescencias y juventudes en la provincia.

-Generación de conocimiento y colaboración: Un observatorio de salud colectiva fomentaría la generación de conocimiento y la colaboración entre diferentes actores relevantes, como instituciones de salud, organizaciones no gubernamentales, universidades y comunidades locales. Esto permitiría compartir buenas prácticas, investigaciones y experiencias, promoviendo un enfoque integral y coordinado en la atención y promoción de la salud de esta población.

-Transparencia: Un observatorio de salud de las infancias y juventudes promueve la transparencia en la gestión de la información. Al recopilar y publicar datos objetivos y verificables, se garantiza el acceso a información confiable para todos los actores involucrados, incluyendo a los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y otros actores del ámbito de la salud. La transparencia permite una rendición de cuentas efectiva y fomenta la confianza en las decisiones y acciones adoptadas en materia de salud de las infancias y juventudes.

La creación de un observatorio de salud colectiva de Infancias, adolescencias y juventudes en una provincia es esencial para recopilar datos, identificar problemas de salud, planificar y evaluar políticas, promover la salud y prevenir enfermedades, así como fomentar la generación de conocimiento y la colaboración. Estas acciones son fundamentales para garantizar el bienestar y el desarrollo saludable de las infancias, adolescencias y juventudes en la Provincia de Mendoza.

Por lo expuesto solicito a mis pares acompañen el tratamiento favorable del mismo.

Mendoza, 28 de julio de 2023.

Laura Balsells Miró

Artículo 1º - Crear el Observatorio Provincial de Salud Colectiva de las Infancias, Adolescencias y Juventudes.

Art. 2º - El Observatorio será un sistema de información centralizado y compartido con capacidad para vigilar y hacer seguimiento de la salud, bienestar y calidad de vida de la población infantil, adolescente y juvenil en relación a su desarrollo, implantación y efectos de las mismas en dicha población, siendo un espacio de seguimiento y evaluación de políticas públicas desde una perspectiva interdisciplinaria.

Art. 3º - La tarea que se realizará desde el Observatorio será a través de la transparencia y construcción de evidencia y la obtención de información fiable, constante, basada en fuentes y metodologías. Estando a cargo como órgano ejecutor el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 4º - Las tareas del Observatorio serán: 1) Recopilación de datos, 2) Identificación de problemas y tendencias, 3) Planificación y evaluación de políticas, 4) Promoción de la salud y prevención de enfermedades y 4) Generación de conocimiento y colaboración.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 28 de julio de 2023.

Laura Balsells Miró

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

54

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 73472)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, los 25 años del Colegio Santa Clara, ubicado en su edificio propio en el Barrio Brisas del Parque, departamento de Maipú.

En efecto, esta institución educativa nació en marzo del año 1998 con la finalidad de ofrecer una propuesta educativa diferente a la comunidad maipucina.

Se inició con Jardín Maternal, Jardín de Infantes de 3,4 y 5 años y primer grado de Nivel Primario; con una matrícula muy pequeña de unos 40 alumnos en total. Año a año se fueron incorporando el resto de los grados hasta completar todo Primaria.

El proyecto siguió creciendo tanto en lo pedagógico como en lo institucional y edilicio, iniciando el Nivel Secundario en el año 2005 y en la actualidad cuenta con un edificio con capacidad para albergar 438 alumnos y 60 adultos trabajando en la institución entre el personal jerárquico, docente y no docente.

La orientación es en ambiente, generando en los niños y jóvenes una conciencia real del cuidado del medio para lo cual se desarrollan, por ejemplo, el "Club Ecológico" que permite salidas a reservas naturales en familia y los "Guardianes Ecológicos" que colaboran con la concientización de la limpieza del colegio, entre otras.

Es de destacar que el proyecto es de inclusión educativa, donde los alumnos que así lo necesiten, son atendidos por profesionales que acompañan su trayectoria de manera personalizada.

Finalmente, más allá de todo lo referido a lo académico, es un institución que ha demostrado en estos 25 años la prioridad trabajar permanentemente los valores y buenos hábitos con todos los que conforman la comunidad educativa, aspecto muy importante para formarse como personas de bien.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de julio de 2023.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Declarar de interés el 25º aniversario del Colegio Santa Clara, ubicado en su edificio propio en el Barrio Brisas del Parque, Departamento de Maipú.

Art. 2º - Remítase una copia de la presente declaración a la comunidad educativa del Colegio Santa Clara.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de julio de 2023.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

55  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83477)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:



Un medio periodístico de la ciudad de Rosario ha publicado información de interés público para la Provincia de Mendoza señalando el pasado día 26 de julio del corriente encabezando la noticia de esta forma:

“EXPLORACIÓN LABORAL. Denuncian connivencia del gobierno de Mendoza con la ONG Remar. Según revelan, el gobierno provincial de Mendoza ha aportado a la ONG Remar de manera sistemática y a lo largo de al menos cuatro años: fondos, predios públicos para la realización de obras e importantes sumas de dinero en conceptos de viáticos” (<https://www.rosarioplus.com/actualidad/politica/denuncian-connivencia-del-gobierno-de-mendoza-con-la-ong-remar-a64c18e28d91fae797c239675>).

En la nota se lee: “Ahora nuevos datos sugieren la complicidad u omisión por parte del gobierno provincial de Mendoza, tanto durante el gobierno de Alfredo Cornejo (UCR-JxC) como de Rodolfo Suárez (UCR-JxC), de lo que sucedía en la popular ONG” (<https://www.rosarioplus.com/actualidad/politica/denuncian-connivencia-del-gobierno-de-mendoza-con-la-ong-remar-a64c18e28d91fae797c239675>).



La nota periodística de la ciudad de Rosario reza textual:

“El operativo llevado adelante por Gendarmería Nacional y Policía Federal a principio de este mes, resultó con el rescate de unas quinientas personas y la recaudación de importante material probatorio para la causa. En Rosario fueron 4 las sedes allanadas, de las cuales rescataron unas 90 personas víctimas de trata. La investigación, que parte del juzgado Federal de San Luis, adquirió nuevos ribetes con la publicación por parte de diferentes organismos que trabajan contra la trata de los de vínculos de la ONG con el gobierno provincial de Mendoza, tanto durante la gestión de Alfredo Cornejo, actual senador nacional, como de Rodolfo Suárez”.

“Según revelan, el gobierno provincial de Mendoza ha aportado a la ONG Remar de manera sistemática y a lo largo de al menos cuatro años: fondos, predios públicos para la realización de obras e importantes sumas de dinero en conceptos de viáticos. La justificación para esos aportes son las tareas de cuidado que la ONG brinda a la ciudadanía. Esto le ha permitido a la provincia la derivación de personas con problemas de adicción, con enfermedades psiquiátricas, casos de violencia de género y personas en situación de calle. Sin embargo, lo que denuncian desde estas organizaciones es que la provincia no ejerció control alguno o vigilancia con relación a dichas tareas”.

“Tras la investigación federal y el consecuente allanamiento, que pone bajo la lupa el accionar de la ONG desde el gobierno provincial se mantuvieron los aportes. Fue el director de Remar Mendoza, Ariel Lazare -quien también está siendo investigado porque es el protesoro de la organización a nivel nacional- aseguró que este subsidio no está en duda, información que fue corroborada desde el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Mendoza”.

ROSA RIO PLUS | 27 DE JULIO DE 2023

nivel nacional: aseguró que este subsidio no está en duda, información que fue corroborada desde el ministerio de Salud y Desarrollo Social de Mendoza.

### Los millonarios convenios del gobierno de Mendoza con Remar

- El 4 de septiembre de 2016, el Gobierno de la Provincia de Mendoza rubricó un convenio con Remar - con las firmas del ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Ruben Giacchi; la subsecretaria de Desarrollo Social, Marcela Fernández; el director de Contigencia, Alejandro Verón - para solventar los gastos de dos viviendas de la fundación y un monto para cubrir las comidas diarias de los ocupantes.
- El 21 de febrero de 2019 el convenio es renovado y, en el marco de dicho acuerdo, el 10 de mayo de ese año el entonces gobernador, Alfredo Cornejo, a través del decreto 980/19, dispuso la suma de ocho millones y medio de pesos (\$ 8.543.670 exactamente) para la ONG Remar. El decreto 980/2019, fue publicado en el Boletín Oficial el 28 de Mayo, con la rúbrica de Cornejo aprobando el convenio y destinando una partida específica del presupuesto provincial.
- Bajo la administración de Rodolfo Suárez, la metodología habría de repetirse. De acuerdo al decreto 985/2020, del 12 de Agosto de 2020, publicado en el Boletín Oficial el 20 de Agosto de dicho año, el gobernador Rodolfo Suárez destinó la cantidad de más de cinco millones y medio en esta oportunidad (\$ 5.687.180.-).
- El 20 de septiembre de 2021, se profundizó la relación con una nueva renovación del convenio, esta vez con la ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Ana María Nadal, el subsecretario de Desarrollo Social, Alejandro Verón; y el director de Fundación Remar Mendoza, Ariel Lazare”.

SIGUIENTE >

La investigación periodística del medio rosarino señala “LOS MILLONARIOS CONVENIOS DEL GOBIERNO DE MENDOZA CON REMAR” puntualizando distintos convenios “con la ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Ana María Nadal, el subsecretario de Desarrollo Social, Alejandro Verón; y el director de Fundación Remar Mendoza, Ariel Lazare”.

Lo preocupante es que las fuentes periodísticas puntualizan que aún y a pesar de la investigación federal y los consecuentes allanamientos, que pone bajo la lupa el accionar de la ONG desde el gobierno provincial se mantuvieron los aportes. Y las relaciones de Remar con el poder político de la provincia de Mendoza puntualizando que “el 29 de mayo de 2022, el senador provincial Héctor Bonarrico y Remar promueven en forma conjunta una ley de adicciones provincial

Visto el expediente EX-2021-05322102-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 2.272.550.-, a favor de REMAR ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL, en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al periodo comprendido entre los días 10 y 31 de mayo de 2021, como así también a los meses de junio y julio de 2021, y

- Por decreto 430 del 6 de abril de 2022, el gobernador dispuso el "legítimo abono la suma total de pesos un millón ciento veinte mil quinientos ochenta (\$ 1.120.580.-), a favor de Remar Argentina, en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social".
- En la renovación del convenio realizada en el año 2022, con el correspondiente decreto, Nro. 2513 con fecha 28 de diciembre, que puede verse publicado en el Boletín Oficial, el gobernador Rodolfo Suárez destina la cifra de \$ 13.539.310 (pesos trece millones quinientos treinta y nueve mil trescientos diez) a la ONG Remar para dicho ejercicio.
- Las relaciones de Remar con el poder político de la provincia de Mendoza, también llegan a la Legislatura. El 29 de mayo de 2022, el senador provincial Héctor Bonarrico y Remar promueven en forma conjunta una ley de adiciones provincial, que dispone un programa que sería subvencionado por los distintos municipios.
- El 2 de agosto de ese mismo año, la Municipalidad de Las Heras (bajo el mandato del intendente Daniel Orozco) le dona terrenos a Remar de 650 metros cuadrados, dentro de un convenio entre la ONG y el municipio, y el Programa Nueva Vida, al tiempo que se anunció la construcción de un "centro de asistencia social".

(<https://remar.org/remar-mendoza-impulsa-ley-especifica-de-adicciones/>) que dispone un programa que sería subvencionado por los distintos municipios" ([https://www.rosarioplus.com/actualidad/politica/denuncian-connivencia-del-gobierno-de-mendoza-con-la-ong-remar-\\_a64c18e28d91fae797c239675](https://www.rosarioplus.com/actualidad/politica/denuncian-connivencia-del-gobierno-de-mendoza-con-la-ong-remar-_a64c18e28d91fae797c239675)).

Concomitante con ello se advierte que el 2 de agosto de ese mismo año 2022, "la Municipalidad de Las Heras (bajo el mandato del intendente Daniel Orozco) le dona terrenos a Remar de 650 metros cuadrados, dentro de un convenio entre la ONG y el municipio, y el Programa Nueva Vida, al tiempo que se anunció la construcción de un "centro de asistencia social" ([https://www.rosarioplus.com/actualidad/politica/denuncian-connivencia-del-gobierno-de-mendoza-con-la-ong-remar-\\_a64c18e28d91fae797c239675](https://www.rosarioplus.com/actualidad/politica/denuncian-connivencia-del-gobierno-de-mendoza-con-la-ong-remar-_a64c18e28d91fae797c239675)).



La nota periodística señala la actuación coordinada de la Municipalidad de Las Heras con el Gobierno Provincial en favor de Remar:

"El 2 de agosto de ese mismo año, la Municipalidad de Las Heras (bajo el mandato del intendente Daniel Orozco) le dona terrenos a Remar de 650 metros cuadrados, dentro de un convenio entre la ONG y el municipio, y el Programa Nueva Vida, al tiempo que se anunció la construcción de un "centro de asistencia social".





Para contextualizar cabe recordar que hace escasas dos semanas tomó estado público que se habrían rescatado a 400 víctimas de explotación laboral de centros de rehabilitación de adicciones de Mendoza y otras 4 provincias por Trata de Personas a raíz de una Investigación criminal Federal (<https://www.losandes.com.ar/policiales/rescataron-a-400-victimas-de-trata-de-granjas-de-rehabilitacion-de-adicciones-de-mendoza-y-otras-4-provincias/>)

En este sentido otro medio local puntualiza "32 allanamientos en 5 provincias e informó sobre la detección de "403 presuntas víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral" vinculadas a las granjas de rehabilitación de adicciones Remar".

"En Mendoza, el número que dan las fuentes de la Fuerza es de 138 rescatados; pero desde la organización desmintieron esa información y aseguraron que sólo 5 jóvenes decidieron irse porque acababan de iniciar la recuperación y las autoridades "les ofrecieron volver a los lugares de donde venían". (<https://www.diariouno.com.ar/sociedad/acusaron-remar-trata-personas-y-gendarmeria-allano-6-casas-y-granjas-mendoza-n1140822>).



Así el pasado 11 de julio de este año, a partir de una investigación por explotación de personas llevada adelante por la Justicia Federal, por lo que se realizó un mega operativo con el allanamiento en simultáneo de 38 establecimientos, ubicados en 6 provincias del país, en donde funcionaban distintas dependencias de la organización Remar (<https://www.rosarioplus.com/actualidad/politica/denuncian-connivencia-del-gobierno-de-mendoza-con-la-ong-remar-a64c18e28d91fae797c239675>).



Las fuentes periodísticas señalan que los operativos se realizaron en inmuebles ubicados en Mendoza, Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba, por orden de la Justicia Federal de San Luis, con la intervención de la Fiscalía Federal y la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) (<https://www.elsol.com.ar/policiales/trata-de-personas-allanaron-una-de-las-sedes-de-remar-en-mendoza/>).

Los medios de la Provincia de San Juan señalaron la gravedad también las medidas en este sentido (<https://www.diariodecuyo.com.ar/policiales/Allanamientos-en-6-provincias-por-sospecha-que-la-ONG-Remar-explotaba-laboralmente-a-unas-400-personas-20230713-0008.html>).



La denuncia periodística del medio rosarino debe ser investigada por los poderes del Estado Provincial.

Es importante investigar siendo que el Gobierno Provincial ha estado financiado a la organización REMAR y en este sentido investigar si las inspecciones que se realizaron sobre los establecimientos de REMAR, de pretendido carácter asistencial y de salud pública, estaban debidamente auditados y controlados en sus actividades. Esto por cuanto todos las investigaciones y medios periodísticos señalan que la Justicia Federal ha actuado a partir de verificar que las personas allí

pretendidamente tratadas ya asistencia eran explotadas largas jornadas sin recibir ninguna paga por su labor y por la cual Remar obtenía fondos.

En este sentido el Diario La República de San Luis (<https://www.eldiariodelarepublica.com/nota/2023-7-11-21-19-0-trata-de-personas-avanza-un-investigacion-federal-que-involucra-la-provincia>):

En 39 allanamientos hechos a las sedes de la ONG

## En Remar, la gente trabajaba largas jornadas sin recibir paga

Los investigadores presumen que el dinero que recaudaban las personas explotadas era enviado a Madrid.

Por redacción | 16 de julio de 2023

Las más leídas

Villa Mercedes  
Un vecino busca crear una clínica y un refugio para animales

“Las averiguaciones "hicieron hincapié en cómo comercializaban y hacia dónde iba la plata que recolectaban los voluntarios que venden los distintos productos en bolsitas, porque lo recaudado en esas ventas tendría conexión con algunas cuentas en el exterior", detalló”.

“Los procedimientos se extendieron hasta la tarde. Pero los de este martes no serán los únicos. De acuerdo con la fuente judicial, hasta el viernes están previstos 39 allanamientos en todo el país, de los que ya "se concretaron la mitad”.

“No es la primera vez que Remar se ve envuelta en un escándalo. La ONG que funciona en más de 70 países tuvo un problema en Río Cuarto en 2016, cuando dos de sus miembros, el pastor Pedro Martín Gómez y su colaboradora María Maite Varela Lorenzo, fueron denunciados y posteriormente imputados por “Trata de personas mayores y menores de edad con fines de explotación laboral mediante amenazas, coerciones, abuso de autoridad, abuso de situación de vulnerabilidad, agravado por la cantidad de víctimas”.

Las preguntas son varias: 1) Las inspecciones y controles de habilitación necesarios por parte de Salud y Acción Social y municipales en los distintos centros para el funcionamiento de granjas y centro de rehabilitación y/o desintoxicación no verificaron las irregularidades y el sometimiento a servidumbre que la Justicia Federal considera trata de personas? 2) Por qué no se suspendieron los subsidios con fondos públicos advertidos de la investigación criminal federal con rescate de víctimas de trata en Mendoza?; 3) Esta tercerización del Gobierno de Mendoza a favor de REMAR para realizar actividades de rehabilitación y desintoxicación, ¿no estaba regulada ni controlada por el Ministerio de Salud?

Medios locales señalaron hace unos días

“Pese a las denuncias por trata de personas, Remar Mendoza conservó el subsidio del Gobierno local”

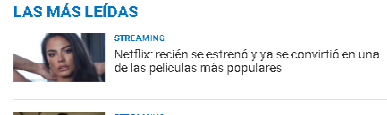


Sociedad | Remar 14 de Julio de 2023 - 12:04

## Pese a las denuncias por trata de personas, Remar Mendoza conservó el subsidio del Gobierno local

La provincia le suministra a Remar más de \$1,5 millones para darle comida y alojamiento a 80 personas en situación de calle. Oficialmente, no hay ninguna razón para dar de baja el convenio

Por **Paola Ale**  
ale.paola@grupoamerica.com.ar



“La provincia le suministra a Remar más de \$1,5 millones para darle comida y alojamiento a 80 personas en situación de calle. Oficialmente, no hay ninguna razón para dar de baja el convenio”

“Remar recibe cerca de \$1,7 millones por mes, a razón de \$730 por persona, por día”  
(<https://www.diariouno.com.ar/sociedad/pese-las-denuncias-trata-personas-remar-mendoza-conservo-el-subsidio-del-gobierno-local-n1141856>).

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 28 de julio de 2023.

Marisa Garnica  
Nilda Escudero  
Valentina Moran  
DUILIO PEZZUTTI  
Laura Soto

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, presente a este Honorable Cuerpo, un informe amplio y pormenorizado que incluya un detalle puntual y preciso de las relaciones del Gobierno de Mendoza con la organización REMAR en los últimos ocho (8) años, enumere e indique todos los convenios celebrados, las sumas invertidas en cada caso y su finalidad, acompañando copia de todos los expedientes administrativos que respalden esas acciones de gobierno y en especial las inspecciones y fiscalizaciones efectuadas por la Provincia en los distintos establecimientos y locales de la organización investigada REMAR a fin de verificar lo declarado por la organización privada. Asimismo, informe si la Provincia o alguno de sus organismos tenía conocimiento y/o intervino de alguna forma, sobre la relación entre la Municipalidad de Las Heras y la organización investigada REMAR. Puntualizando además si algún organismo provincial ha recibido oficios o pedidos de información o investigación de autoridades fiscales o judiciales provinciales o federales.

Art. 2º - Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia informe si ha realizado inspecciones, controles y/o auditorias sobre los convenios celebrados, las sumas de dineros públicos aportadas en cada caso, su finalidad y el efectivo cumplimiento de las normas contables y de control público entre el Gobierno de Mendoza con la organización REMAR y la Municipalidad de Las Heras y la organización REMAR en los últimos ocho (8) años, solicitando en todos esos casos acompañe copia de todos los expedientes que respalden esas acciones de control por parte de ese órgano.

Art. 3º - Solicitar al Fiscal de Estado de la Provincia informe si tiene conocimiento y/o ha tomado intervención sobre los convenios celebrados entre el Gobierno de Mendoza con la organización REMAR y entre la Municipalidad de Las Heras y la organización REMAR en los últimos ocho (8) años, indicando si ha tenido oportunidad de controlar las sumas de dineros públicos aportadas en cada caso, su finalidad, el cumplimiento de los acuerdos públicos y la efectiva observancia de las normas de control público.

Solicitando en todos esos casos acompañe copia de todos los expedientes que respalden esas acciones de control por parte de ese órgano.

Art. 4º - Se aprueban los fundamentos y se remiten.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 28 de julio de 2023.

Marisa Garnica  
Nilda Escudero  
Valentina Moran  
DUILIO PEZZUTTI  
Laura Soto

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

56  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 83432)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ruta Provincial 71 tiene un recorrido aproximado de 49 kilómetros con orientación noroeste, constituye un eje fundamental para comunicar amplios sectores productivos de Rivadavia, Santa Rosa, Junín y San Rafael. Y en los últimos años se ha convertido en una alternativa al corredor bioceánico, conformado por la Ruta Nacional 7, y al mismo tiempo, en alternativa a las rutas 40 y 143 para el vínculo Norte – Sur de la Provincia, mediante la unión con la Ruta 153 (Monte Comán – Las Catitas), situación ha generado un impacto mayor del transporte de carga pesada sobre la superficie de la ruta 71, teniendo en cuenta que, por su ubicación, la ruta cumple con un rol de enlace Norte – Sur y Este – Oeste dentro del esquema de rutas bajo jurisdicción provincial.

La instalación de señalización en rutases de suma importancia para garantizar la seguridad vial y facilitar la circulación de vehículos y peatones. Estas señales, colocadas estratégicamente a lo largo de las carreteras y calles, desempeñan un papel fundamental en la prevención de accidentes y en la orientación de los conductores.

Las señales viales tienen como objetivo principal garantizar la seguridad de los usuarios de la vía. Al proporcionar información precisa y clara sobre las condiciones de la carretera, los límites de velocidad, las restricciones y otros peligros potenciales, las señales ayudan a los conductores a tomar decisiones informadas y a mantener un comportamiento seguro en el tráfico.

Prevención de accidentes: La señalización adecuada contribuye a la reducción de accidentes de tránsito. Al alertar sobre curvas peligrosas, cruces, pasos de peatones, zonas escolares o cualquier otro punto crítico, las señales ayudan a los conductores a adaptar su velocidad, maniobrar correctamente y anticipar posibles situaciones de riesgo.

Orientación y dirección: Las señales viales también desempeñan un papel fundamental en la orientación de los conductores. Proporcionan información sobre las rutas, las salidas, las distancias y los destinos, lo que facilita la navegación y previene la confusión o la pérdida de camino. Esto es especialmente importante en áreas desconocidas o en zonas con múltiples intersecciones y conexiones viales.

Cumplimiento de normas y regulaciones: La instalación de señales de tránsito ayuda a garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones viales. Al indicar los límites de velocidad, las restricciones de adelantamiento, las prohibiciones y otras regulaciones, las señales refuerzan la responsabilidad de los conductores y promueven un comportamiento adecuado en la vía.

Accesibilidad y seguridad para peatones: La señalización también desempeña un papel crucial en la seguridad de los peatones. Las señales de cruce de peatones, las indicaciones para zonas peatonales y las advertencias sobre la presencia de peatones ayudan a garantizar la seguridad de las

personas que caminan o cruzan las carreteras. Esto es especialmente importante en área suburbanas y en la proximidad de escuelas o lugares con alta afluencia peatonal.

Por lo expuesto consideramos que la instalación de señalización en rutas es esencial para promover la seguridad vial, prevenir accidentes, orientar a los conductores y garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito. Estas señales proporcionan información valiosa y clara que contribuye a un entorno vial más seguro y ordenado para todos los usuarios de la vía.

Por las razones expuestas es que solicito al H. Cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, instrumente las medidas necesarias para la instalación de nuevas señales viales sobre la Ruta Provincial N° 71, en el departamento de Rivadavia: cartelera vial, señalamiento vertical y horizontal, como así también demarcación de doble línea amarilla, línea blanca discontinua central y línea blanca lateral sobre la carpeta asfáltica.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

57

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 83434)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La provincia de Mendoza, es reconocida a nivel nacional e internacional por su destacada producción de vinos de alta calidad. La vitivinicultura es una de las principales actividades económicas de la región y contribuye significativamente al desarrollo socioeconómico local. Sin embargo, la importación de vinos a Mendoza ha generado preocupación en el sector debido a los posibles perjuicios que puede ocasionar. En este informe, se analizará el impacto negativo que tiene la importación de vinos en la vitivinicultura mendocina

Competencia extranjera: Al importar vinos de otros países, se incrementa la competencia en el mercado local. Si los vinos importados son de buena calidad y tienen precios competitivos, pueden captar una parte del mercado que antes era exclusivo de los vinos mendocinos. Esto podría afectar la demanda y las ventas de los productores locales.

Pérdida de valor de la marca: Mendoza es reconocida a nivel internacional por la calidad de sus vinos. Sin embargo, si los consumidores tienen acceso a una amplia variedad de vinos importados, podrían perder interés en los vinos locales y la marca Mendoza podría perder valor y prestigio.

Impacto en la economía local: La industria vitivinícola en Mendoza es una importante fuente de empleo y motor económico para la región. Si la importación de vinos reduce la demanda de los productos locales, esto podría llevar a una disminución en la producción y, en consecuencia, a la pérdida de empleos en la industria.

Dificultades para competir en precios: Los vinos importados pueden beneficiarse de economías de escala y costos de producción más bajos en sus países de origen. Esto podría dificultar que los productores locales de Mendoza compitan en precios, especialmente si los vinos importados están subsidiados en sus países de origen.

Riesgo para la diversidad vitivinícola: Mendoza es conocida por su diversidad de variedades de uva y estilos de vino. La importación de vinos extranjeros podría llevar a una reducción en la demanda de ciertas variedades autóctonas y, como resultado, algunos productores locales podrían dejar de cultivar esas variedades, lo que podría poner en peligro la diversidad vitivinícola de la región.

Es importante destacar que estos perjuicios son potenciales y pueden variar dependiendo de factores como la calidad y el precio de los vinos importados, así como las estrategias adoptadas por los productores locales para enfrentar la competencia.

Con el objeto de contar con información actualizada, para delinear acciones inmediatas que favorezcan el desarrollo de nuestra actividad vitivinícola, es que consideramos necesario conocer la cantidad de litros de vino que han sido importados desde el año 2.020 a la fecha.

Por las razones expuestas es que solicito al H. Cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Instituto Nacional de Vitivinicultora, informe a esta H. Cámara, cual es el volumen de vinos importados que han ingresado a la Provincia de Mendoza, desde enero del 2020 a la fecha.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

58

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 83456)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Garrafa en tu Barrio, el operativo del Gobierno para llevar la garrafa subsidiada a zonas vulnerables tiene por finalidad aliviar el bolsillo y garantizar el derecho de acceso a quienes no tienen gas de red.

Está a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con visitas departamentales de acuerdo a un calendario específico.

Entre el lunes 16 y sábado 22 de julio del presente año, la Subsecretaría de Desarrollo Social continuará con la venta de garrapas a precio accesible. Visitará los municipios de San Martín, Junín, Santa Rosa, Tunuyán, Tupungato, General Alvear, Lavalle, San Carlos, Capital, Rivadavia, Godoy Cruz, San Rafael, La Paz, Las Heras, Maipú y Luján.

Sin embargo, del análisis del calendario de visitas surge la información que el Departamento San Rafael dispondrán de dos (02) días de vistas con dos (02) puntos de venta y, General Alvear tendrá dos (02) días de visitas en siete (07) puntos de venta, mientras que en Ciudad de Mendoza serán dos (02) días de visitas en veintidós (22) puntos de ventas. Según página Oficial de Prensa del Gobierno de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/prensa/la-garrafa-en-tu-barrio-cronograma-del-17-al-22-de-julio/>.

De ello se desprende, que siendo San Rafael y General Alvear departamentos sureños, con mayor rigurosidad climática invernal, gran cantidad de kilómetros cuadrados de superficie y amplia dispersión geográfica debido a su extensión, mantienen una situación de injusticia frente a zonas del Gran Mendoza, como son Capital y sus secciones y barrios, donde por el contrario no existe dispersión geográfica, posee una pequeña extensión territorial de sólo 50 km<sup>2</sup> y menor población, al menos que San Rafael, según datos provisorios del INDEC sobre el Censo 2022.

Es así que viendo esta situación elaboramos el presente pedido de declaración a fin de que se contemple cambiarla a favor los ciudadanos del sur provincial, considerando además que con el programa La Garrafa en tu Barrio se subsidia el precio de la garrafa de 10 kg, por lo que el vecino puede acceder a ella a \$500 y donde se obtiene al beneficio concurrendo con el envase y llevando fotocopia de DNI y la certificación negativa de la ANSES.

Es por ello que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Subsecretaría de Desarrollo Social, a cargo del Programa La Garrafa en tu Barrio programase para el Sur Provincial mayores frecuencias de visitas y de puntos de ventas de este Programa, debido a la amplia extensión geográfica de la zona, la gran dispersión de su población y la notable rigurosidad del frío en la época invernal.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2023.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

59  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 83459)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los vecinos de la Colonia Pehuenche en Malargue, hace años que vienen reclamando por obras para poder contar con el vital servicio de agua durante todo el año. Sin encontrar respuestas.

Al acercarse el verano la situación de estas colonias sureñas se agrava, perjudicando a los vecinos del lugar, por que espera que esto ocurra si podemos solucionar el problema en los periodos donde la falta de agua no es extrema.

Este problema viene de larga data, han pasado varios Gobiernos y la solución no ha llegado a pesar de numerosos reclamos. Los vecinos han solicitado al Municipio que se hagan diferentes obras y que Aysam se encargue del Barrio Nueva Esperanza y Colonia Hípica, han solicitado que cierren todo los circuitos que hay en la Colonia para tener mas presión y una nueva perforación porque en la Colonia Pehuenche I y II hay mas de 300 familias.

No menos importante es que a la vez se haga una campaña de concientización del uso de agua, colocando medidores a fin de que cada uno abone por lo que realmente utiliza el agua, y así optimizar y cuidar de este valioso recurso.

Mendoza, 26 de Julio de 2023.

German Gomez

Artículo 1º - se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda y conjuntamente con AySAM realice las gestiones pertinentes para que la Colonia Pehuenche I y II de Departamento de Malargue tenga la presión de Agua y no sufra la falta de la misma en ninguna etapa del año.

Art. 2 – De Forma

Mendoza, 26 de Julio de 2023.



German Gomez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

60  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 83465)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 27 de septiembre de 1990 se sancionó la Ley Nacional 23.849 por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de los Niños, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

La misma reafirma el compromiso de la Nación Argentina para con la protección de los derechos y la integridad de las argentinas y argentinos que son niños, niñas y adolescentes.

La incorporación de la Convención a nuestro sistema legal enfatizó el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos y garantías, mediante la consolidación de sus cuatro principios generales: el derecho a ser oído, a la no discriminación, a la vida y el desarrollo, y el criterio superior jurídico constitucional al interés superior del niño.

Jerarquizando una serie de derechos fundamentales como la salud, la educación, la identidad y la participación, entre otros tantos, que son complementarios e importantes para el desarrollo de todos los niños y niñas.

Unos pocos años luego de esa fecha la Convención Nacional Constituyente de 1994 ahondó este compromiso y profundizó la reforma legal con la incorporación con jerarquía constitucional y rango superior a las leyes de la referida Convención. Esto mediante la reforma del artículo 75 de la Constitución Nacional en su inciso 22. De esta forma completó la consolidación de las bases para el sistema de promoción y protección integral de la niñez y la adolescencia.

De esta manera, el Estado se comprometió a atender al interés superior del niño, siendo el garante de los derechos a la salud, a la familia, a la educación, a la participación y a la identidad de niñas, niños y adolescentes.

En el año 2006 se sanciona la Ley N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, profundizando la aplicación de la Convención e incorporando un proceso de conformación del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes.

Nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación remarca permanentemente la importancia de estas normativas superiores.

En este año 2023 la CSJN ha dicho que “El principio del interés superior del niño debe orientar y condicionar toda decisión de los tribunales llamados al juzgamiento de los casos que los involucran en todas las instancias, incluida la Corte, a la cual, como órgano supremo de uno de los poderes del Gobierno Federal, le corresponde aplicar - en la medida de su jurisdicción- los tratados internacionales a los que nuestro país está vinculado, con la preeminencia que la Constitución Nacional les otorga (art. 75, inciso 22, de la Ley Fundamental) y su consideración primordial también ha encontrado recepción infraconstitucional en el art. 3 de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; en los arts. 595, inciso a, y 706 inciso c, del Código Civil y Comercial de la Nación...”.(CSJN, “D., H. C. y otros”, 20/04/23)

En su extensa doctrina destaca (CSJN Fallos: 341:1733; 344:2669) que “La ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su art. 3º, entiende por interés superior de los niños la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en ella, debiéndose respetar:

- a) su condición de sujeto de derecho;
- b) el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;
- c) el respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
- d) su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;

e) el equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común; y

f) su centro de vida, entendiéndose por tal el lugar donde hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia”

La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño es posiblemente uno de los más grandes acuerdos suscritos entre 196 países del mundo comprometiéndose a proteger los derechos de la infancia.

El marco convencional citado explicita a quiénes se considera niños, cuáles son sus derechos y cuáles las responsabilidades de los gobiernos. Todos los derechos están relacionados y combinados mutuamente, son igual de importantes y no se puede privar a los niños de ninguno de ellos.

Por lo cual es de interés público de que todos debemos conocer para proteger los derechos de la infancia, en especial e incluidos los propios niños, niñas y adolescentes. Facilitando las autoridades escolares que los mismos accedan a textos comprensibles en los establecimientos escolares que les permitan conocer sus derechos.

A tal fin UNICEF ha elaborado distintos documentos que facilitan la accesibilidad desde una perspectiva de derecho fácil y con un lenguaje claro para niños, niñas y adolescentes. Así pueden consultarse en línea la Convención en versión para niños en este link <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/convencion-version-ninos> y una versión de los derechos de los niños para el trabajo en el aula <https://www.unicef.es/educa/biblioteca/convencion-sobre-derechos-nino-version-aula>.

Por estos motivos y los que se desarrollarán en el recinto de la Honorable Cámara, es que solicito la aprobación del presente.

Mendoza, 27 de julio de 2023.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Que vería con agrado y sumo interés que la Dirección General de Escuelas incorpore al Calendario Escolar anual el “Día Nacional de los Derechos de niños, niñas y adolescentes” el día 27 de septiembre de cada año.

Art. 2º - Que todos los 27 de septiembre de cada año, o su día posterior hábil se realicen jornadas educativas del “Día Nacional de los Derechos de niños, niñas y adolescentes”, viabilizando el acceso al conocimiento de la misma de las niñas, niños y adolescentes, en conmemoración con la sanción de la Ley N°23.849.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de julio de 2023.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

61  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 83473)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo de que la Secretaría de Servicios Públicos extienda en un corto plazo el Sistema de Transporte MendoTran al este de la Provincia de Mendoza.

Hace exactamente cuatro años, el ejecutivo provincial ponía en marcha el nuevo sistema de transporte MendoTran, que implicaba cambios estructurales en lo concerniente al transporte público de pasajeros, vinculados a denominación de las líneas; nuevos vehículos; cambio en recorridos; incorporación de tecnología. Lo cierto es que el sistema aún no se extiende a toda la provincia.

Son recurrentes los reclamos por distintos medios asociados al servicio de transporte público por parte de usuarios de los departamentos del este. Recientemente se viralizó el malestar de un joven en redes, que evidenciaba la problemática de todos los vecinos y vecinas que diariamente no disponen de app para verificar cumplimiento de horarios, señalan la poca frecuencia y escasez de unidades, falta de regularidad, unidades que viajan diariamente a la ciudad de Mendoza colapsadas, y otra cosa básica es el no contar con el sistema de tarjetas SUBE, con todas las ventajas que conlleva. Cabe destacar en relación a esto último que los pasajeros tienen que pagar los pasajes con efectivo.

Es inentendible la prioridad en la asignación y federalización de recursos para un servicio básico utilizado por centenar de personas diariamente en toda la provincia. En este sentido el gobernador en el discurso de apertura del periodo Ordinario de Sesiones, a 4 años de la implementación del MendoTran, no hizo referencia a precisiones de tiempo. “Los avances para mejorar el sistema “MendoTran Cuando Subo”, además de las actualizaciones en la aplicación móvil, continúan con la incorporación de más informadores en tiempo real para los usuarios del Sistema Metropolitano del Gran Mendoza”. Estas herramientas, coordinadas a través del Sistema de Información de Transporte, también estarán disponibles para los usuarios de los servicios de media y larga distancia provincial.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de julio de 2023

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos extienda en un corto plazo el Sistema de Transporte MendoTran al este de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de julio de 2023

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

### III ORDEN DEL DÍA:

#### A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 83076 (EX-2023-00007777- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-4-23 (Nota 43-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal. (HPAT).
2. Expte. 82201 (EX-2022-00017945- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Llaver, estableciendo en el ámbito del sector público, el Programa Provincial de Uso Responsable y Eficiente de Energía. (EEMI - OPUV)
3. Expte. 83128 (EX-2023-00008569- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-5-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Llano, modificando los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 8993 de Responsabilidad de la Función Pública.(LAC)
4. Expte. 82372 (EX-2022-00020312- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Calle, modificando el artículo 4º de la Ley 5532. (SP-LAC)
5. Expte. 83144 (EX-2023-00008787- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-5-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Fugazzotto, modificando el artículo 1º de la Ley 9297. (LAC)
6. Expte. 83158 (EX-2023-00009000- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-5-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Dirección General de Escuelas informen diversos puntos relacionados a las Escuelas N° 1-430 Cap de Frag. Carlos Negri y N° 4-176 Valle de Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo. (OPUV)

7. Expte. 83177 (EX-2023-00009314- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés el encuentro sobre la suspensión de las elecciones por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (LAC)
8. Expte. 79701 (EX-2021-00006307- -HCDMZA-ME#SLE) y su acumulado 79829 (EX-2021-00007792- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyectos de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz, modificando artículos de la Ley 6730 - Código Procesal Penal. (GETP-LAC)
9. Expte. 82842 (EX-2023-00004063- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-03-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Fugazzotto, invitando al Secretario de Ambiente, al Director de Recursos Naturales Renovables y al Jefe de Alta Montaña a fin de que informen diversos puntos referidos al Parque Aconcagua. (ARH)
10. Expte. 82762 (EX-2023-00003098- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-2-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vilches, disponiendo la exención del pago de la tasa de fiscalización y pulverización en frío del Instituto de Sanidad Agropecuaria de Mendoza a todos los Veteranos de Malvinas que ingresen a la Provincia. (HPAT)
11. Expte. 82341 (EX-2022-00019677- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-22 – Proyecto de Ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, creando el Hospital Público Veterinario para los animales no humanos. (OPUV)
12. Expte. 74150 del 24-04-18 (H.S. 68669 –Ubal dini- 17-04-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 26657 –Salud Mental-. (LAC)
13. Expte. 83223 (EX-2023-00009874- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle y de los diputados Gómez y Félix, citando al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia para que dé explicaciones del motivo por el cual decidió cerrar el diálogo de la paritaria respecto de los trabajadores judiciales. (HPAT)
14. Expte. 77302 y su acumulado Expte. 83299 (EX-2023-00011246- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-6-23 – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Multipropósito El Baqueano. (LAC-EEMI-HPAT)
15. Expte. 83298 (EX-2023-00011242- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-6-23 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al mismo, a través de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, a constituir una Sociedad Anónima que se denominará Hidroelectricidad Mendocina S.A. (LAC-EEMI-HPAT)
16. Expte. 82557 (EX-2022-00023132--HCDMZA-ME#SLE) del 7-12-22 - Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, unificando zona franca en Parque Logístico Luján de Cuyo. (HPAT-EEMI)
17. Expte. 83100 (EX-2023-00008210- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación superficies afectadas al proyecto Parque Costero Cacique Guaymallén en el Distrito El Bermejo, Departamento de Guaymallén. (LAC)
18. Expte. 78084 (EX-2020-00004021- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-6-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviú, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. (OPUV-HPAT)
19. Expte. 76967 del 28-11-19 (H.S. 72923 –Agulles- 12-11-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley 8846 la cual prevé la creación de un fondo especial de compensación para productores ovinos y caprinos, afectados por la depredación de carnívoros silvestres. (LAC-HPAT)
20. Expte. 83064 (EX-2023-00007530- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-4-23 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Morán, Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Vicencio, Escudero y de los diputados Gómez, González, Ceschín, Márquez, Gulino, Villafañe, Ramón y Félix, incorporando al calendario escolar jornadas provinciales de participación, diálogo y escucha estudiantil, “Escucha Activa y Asambleas Áulicas”, destinadas a todas las escuelas secundarias, CEBJAS y CENS de la Provincia de Mendoza. (CE-LAC)
21. Expte. 81915 (EX-2022-00014280- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-8-22 (H.S. 77173 - Ilardo) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el sistema puntos seguros de intercambio, los cuales serán espacios físicos destinados a que los ciudadanos que hayan realizado una transacción de compra-venta por la plataforma "Marketplace" asistan de manera segura. (LAC)

22. Expte. 83295 (EX-2023-00011201- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-6-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle y del diputado Gómez, solicitando a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza, informe a esta H. Cámara de Diputados acerca de aparentes irregularidades o incompetencias entre el actual Senador Abel Freidemberg, la sociedad responsabilidad limitada SAF y OSEP (Obra Social de Empleados Públicos) durante el periodo en el que se desempeñó como Director Regional Zona Sur del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. (LAC-DGCPP)
23. Expte. 82831 (EX-2023-00003689- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-3-23 (H.S. 78291 – 7-3-23) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, ratificando el Decreto 1130 del 10 de septiembre de 2020 por el cual se acepta la donación con cargo a favor de la Provincia de inmuebles en el Departamento Malargüe. (LAC)
24. Expte. 83428 (EX-2023-00012833- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 (Nota 57-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando en el ámbito del Poder Ejecutivo, el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza. (HP)

**DESPACHOS:**

Nº 21 Expte. 74069 del 11-04-18 (H.S. 68662 – 3-4-18) – Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo a las destrezas criollas como deporte provincial.

RESERVADO EN SECRETARÍA

Nº 36 Expte. 83111 (EX-2023-00008363- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes en las actuaciones iniciadas por el Sr. Carlos Alfredo Villarruel.

Despacho A: En minoría

Despacho B: En mayoría

EN CONSIDERACIÓN

Nº 37 Expte. 82695 (EX-2023-00000839- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en el Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Vicencio, expresando el deseo que la Dirección de Transporte proceda a completar la señalización en las paradas de colectivos que todavía se encuentren sin cartelería.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 38 Expte. 83059 (EX-2023-00007508- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Cultura y Educación en el Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública informe a la Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a la Escuela Pública Nº 1-570 Coronel Manuel Dorrego y la Escuela Pública Nº 1-642 El Remanso.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 39 Expte. 83058 (EX-2023-00007502- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Cultura y Educación en el Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública informe a la Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a la Escuela Pública Nº 1-692 Víctor Delhez, luego de los plazos anunciados en la respuesta de pedido de informe el día 19 de octubre de 2022.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 40 Expte. 82960 (EX-2023-00006097- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Cultura y Educación girando al Archivo de la H. Cámara el Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gulino, expresando preocupación de la Honorable Cámara por la demora de la DGE en la elaboración del Plan Estratégico de Alfabetización de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

RATIFICANDO EL DECRETO 1130  
DE FECHA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continuamos con el Orden del Día. Pasamos al punto A) Preferencias con despacho de comisión.

Por Secretaría se dará lectura a las que preferencias en condiciones de ser tratadas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Preferencia número 23, expediente 82831 es un proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado; ratificando el Decreto 1130 de fecha del 10 de septiembre de 2020.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.  
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.  
- Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: en primer lugar, agradecer a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales por haber aprobado este despacho, que fue aprobado por unanimidad, y explicar brevemente de que se trata.

El proyecto de ley que tenemos en tratamiento, es la ratificación del decreto 1130, de fecha 11 de septiembre del 2020, emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, que acepta la donación con cargo de dos inmuebles, que en total suman 15640 hectáreas, y que van a integrar, y que van a formar parte de la Reserva Natural La Payunia, en el departamento de Malargüe.

Esto surge como un convenio firmado entre la Provincia de Mendoza y dos fundaciones, Vida Silvestre Argentina, y la WCS por su sigla en inglés, que adquirieron estos campos, son fundaciones que tienen como finalidad la preservación del Medio Ambiente, y la conservación de la vida natural, que adquirieron estos campos y que lo donan a la Provincia, para que la misma los integre, como decía, al Área Natural La Payunia.

El objeto específico del convenio firmado entre la Provincia y estas fundaciones es, justamente, promover la colaboración para incrementar las tierras públicas, destinadas a la conservación del patrimonio natural, la perpetuidad en la Provincia de Mendoza, para beneficio de las futuras generaciones.

Por ahí, lo que algunos legisladores preguntaban y tenían interés en conocer, era, cuál era el cargo al que se comprometía la Provincia, aceptando estas dos parcelas en donación. Son todos cargos que tienen que ver con la preservación del ambiente; yo, rápidamente, voy a enumerar los más importantes, es por ejemplo, incluir y mantener los inmuebles como parte de zona intangible o zona de protección estricta de la Reserva la Payunia, las únicas actividades admisibles en él, son las relativas al control y vigilancia, e investigación científica, digo, actividades a realizar por la Provincia ¡no!, en estas tierras.

Es de destacar, que estas tierras ya son prácticamente una reserva, por su ubicación geográfica y por el destino que le han dado los privados, que hasta hoy día, o hasta que esta donación se perfeccione, son sus dueños ¡no!

También, tenemos obligación de no enajenar estas tierras, no constituir derechos reales a favor de terceros, todas las limitaciones que tiene la Ley de Ambiente de la Provincia. Tenemos la obligación de excluir, o no destinar estos inmuebles a cualquier tipo de explotación comercial, industrial, o cualquier tipo de explotación de los recursos existentes que sean contrarios a los fines de conservación del ambiente.

Bueno, en general, son algunos otros cargos, pero, van todos en el mismo sentido, y es la de incrementar nuestra reserva natural tan importante ¡no!, que tenemos en el Sur de la Provincia, que es la de La Payunia.

Así que, hecha estas aclaraciones, solicitamos al Cuerpo, presidente, la aprobación de este despacho, y convertirlo en ley, como ha venido del Senado, en el Senado quiero destacar, que también fue votado por unanimidad.

Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: nosotros desde nuestro bloque vamos a acompañar, y hemos acompañado en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales este proyecto, porque entendemos que todo lo que sume a la protección ambiental de nuestra Provincia, sobre todo, zonas como La Payunia que es, específicamente, lo que estamos hablando, es muy bueno, y sobre todo si viene con financiamiento.

En este sentido, también pedir, presidente, me tomo el atrevimiento, de pedir que se aceleren los trámites para poder crear el Parque Nacional Uspallata, un proyecto que vendría a tener el mismo impacto que este, con la diferencia, de que si cuidamos el cauce del Río Mendoza, estamos cuidando el agua que consume el 70% de los mendocinos.

Así que, bueno, desde ya, decir, que nosotros apoyamos este emprendimiento y solicitamos se acelere el otro tratamiento.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

- Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: gracias.

Justo el día lunes fue el Día Internacional de los Guardaparques, quienes van a tener que asumir, sin dudas, la responsabilidad de preservar esta nueva área, o este nuevo polígono que se va a sumar a lo que es La Payunia.

Si vamos a aceptar esto, es porque entendemos que necesitamos tener al Estado como garante real de la preservación del ambiente, y no como un mero expectador de lo que puedan hacer actores privados.

Pero nos hemos puesto a pensar algo que lo hemos dicho en reiteradas oportunidades, ¿en qué condiciones van a asumir los guardaparques, la responsabilidad de custodiar estas 16 mil hectáreas?. Voy a citar algunos acontecimientos que sucedieron en la temporada que pasó, está transitando el Parque Provincial Cordón del Plata; se han realizado varios rescates en la zona, y los rescates se realizaron con camillas o, en realidad no camillas, sino con puertas o justamente con lo que les pudieron brindar hospedajes privados a los guardaparques para llevar adelante su tarea, porque ni siquiera tenían tabloncitos para trasladar a las personas lesionadas. Sabemos que también, donde hay un área importante también por ser fronteriza, que tiene que ver con el Departamento de Tunuyán en la zona del Manzano Histórico, hay solamente tres guardaparques para custodiar toda esa zona.

Entonces, la realidad es que hoy día vamos a aceptar y le vamos a dar una nueva tarea a los guardaparques de nuestra provincia, sin las herramientas necesarias. Muchos de ellos, lo hemos dicho acá y vamos a reiterar el pedido para que Sebastián Melchor venga a la Legislatura y nos comente qué está haciendo, porque hay contratos basura de locación de servicio, de muchísimos guardaparques que hace más de diez años que prestan servicios anualizados, y no han pasado a Planta. Entonces, hablar de preservación y conservación, y no dotar de recursos y elementos a quienes tienen justamente la obligación y la función asignada para hacerlo, va a resultar totalmente imposible de concretarse en la realidad.

Lógicamente me sumo a lo que expresó la diputada Valverde en relación al Parque Nacional Uspallata; el futuro de Mendoza transita justamente en la preservación no solamente de sus ríos, sino también de los acuíferos que se van conformando y la creación de este parque nacional en Uspallata en la zona de alta montaña, no solamente va a permitir la generación de empleos verdes, sino que también va a promover algo que ya existe en la zona que es el turismo y la posibilidad de tener empleo de calidad de una manera sustentable y sostenible en el tiempo.

Hoy día estamos solicitando justamente, que se amplíen distintos lugares donde la Provincia debe tener la responsabilidad de preservar los ecosistemas; y estamos viendo que el avance viene de la mano de privados que se comprometen en la lucha contra, o en la acción climática, no en la lucha contra

el cambio climático, sino en la lucha climática para la preservación del ambiente: suelo, aire, y lógicamente agua; y no vemos la acción concreta por parte del Estado. Esperamos que esta zona de La Payunia, no termine como terminó la seccional de guardaparques de Cavernas de las Brujas, que estaba con los vidrios rotos, cerrada, o que no corra la misma suerte que por ahí tiene el Parque Provincial Aconcagua donde no hay un control efectivo de los glaciares ni de las actividades que se desarrollan en él.

Esperamos que esta ley, o este decreto que vamos a ratificar finalmente, sirva para que el Ejecutivo Provincial vuelva a poner en valor la labor de los guardaparques y la tarea de la Dirección de Recursos Naturales Renovables; que ya quedó en evidencia que está panza arriba el director, porque tampoco está haciendo cumplir la tarea que le establece la Ley de Protección del Arbolado Público con el último zonda.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra. Se pone en consideración adoptar como resolución la media sanción dada por el Senado en el expediente de referencia.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al punto b) Despachos.

- Por Secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 36, expediente 83111, es un despacho de la Comisión de Derechos, Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, actuaciones iniciadas por el señor Carlos Alfredo Villaroel.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: vamos a solicitar, desde la Comisión de Derechos y Garantías, que ambos expedientes en mayoría y en minoría se puedan mantener en Secretaría, estamos tratando de lograr un acuerdo entre todos los miembros de la Comisión, para sacar un solo despacho, que lo proponemos para la próxima semana.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- En consideración la moción del diputado Ramón.
- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al siguiente despacho de comisión.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho número 37, expediente 82695, es un despacho de la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda, proyecto de declaración, con fundamento en la diputada Vicencio, expresando el deseo que la Dirección de Transporte proceda a completar la señalización en las paradas de colectivos, que todavía se encuentran sin cartelería.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.

Si ningún diputado o diputado va a hacer uso de la palabra se pone en consideración en general el expediente 82695.

Se va a votar.



- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al siguiente despacho de comisión.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Despacho 38, expediente 83059, este es un despacho de la Comisión de Cultura y Educación, proyecto de resolución, con fundamento en la diputada Garnica, solicitando informe al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra las diputadas y diputados de los distintos bloques.  
-Transcurridos unos instantes dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra se pone en consideración en general el expediente 83059.

- Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado González.

SR. GONZÁLEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para decir mi voto positivo al expediente que hemos tratado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.  
- Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Despacho número 39, expediente 83058, despacho de la Comisión de Cultura y Educación también es un proyecto con fundamento de la diputada Garnica solicitando informe al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el despacho número 39, expediente 83058.

- Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Despacho número 40 corresponde al expediente 82960, es un despacho de Cultura y Educación girando al Archivo de la Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el giro al Archivo Legislativo del despacho número 40.

Se va a votar.  
-Resulta Afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 10)

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar los asuntos fuera del Orden del Día.  
- Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.  
-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.07.  
-A la hora 12.14, dice el:

#### 1 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.  
Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Del bloque Unión Cívica Radical el expediente 83430; 83439; 83466; 83467 y 83478 que no cuenta con estado parlamentario.

Del bloque Frente de Todos Partido Justicialista el expediente 83431, con modificaciones; 83437, con modificaciones; 83438, con modificaciones; 83440, con modificaciones; 83446, con modificaciones; 83448, con modificaciones; 83449; 83454; 83469; 83472; 83432, con modificaciones; 83434, con modificaciones; 83456, con modificaciones; 83459, con modificaciones; 83465, con modificaciones y 83473, con modificaciones.

Bloque Propuesta Republicana PRO: expediente 83471, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para expresar mi voto negativo al expediente 83469.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 83478.

Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.  
(Ver Apéndice N° 11)  
-El texto del proyecto contenido en el expediente 83478, es el siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 83478)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se somete a consideración de esta Honorable Cámara, la declaración de interés de las Jornadas de capacitación: aspectos esenciales para el abordaje de la problemática suicida en las fuerzas de seguridad.

El suicidio como problemática compleja que atraviesa a la sociedad moderna, nos llama a que reflexionemos sobre formas de prevención para que sea posible abordarla de una manera interdisciplinaria.

Existen datos sobre quienes eligen terminar con su vida ante el sufrimiento. En el mundo se registran cada año, al menos cerca de 900.000 muertes (Organización Mundial de la Salud, 2023).

La provincia de Mendoza no se ha mantenido ajena a las estadísticas dado que en el año 2.022 se registraron 1979 intervenciones por tentativas de suicidio y en lo que ha transcurrido de 2.023, al menos, 797 (Estadísticas aportadas por el Grupo de Resolución de Incidentes y Secuestros [GRIS]).

Lo expuesto en el párrafo anterior quiere decir que se trata de una problemática vigente, con la que el personal de las fuerzas de seguridad se encuentra a diario.

Tal como lo explican distintos expertos, la mayoría de las veces “no se trata de una elección, sino de una salida”. Las crisis suicidas son conocidas desde distintos puntos de vista y desde cada función social. Sí bien la intervención interdisciplinaria es esencial, el tipo de intervención estará supeditado al rol del actor interviniente.

Desde el rol que ocupan las fuerzas de seguridad, se propone una capacitación con el objetivo de “proporcionar un conjunto de herramientas y recursos prácticos para la gestión eficaz de situaciones de bajo y medio riesgo o complejidad relacionadas con el suicidio, que sean accesibles y utilizables por personal no especializado o aquellos involucrados en dichas situaciones”.

Desde la Coordinación de Proyectos y Capacitación de IGS se abordan distintas temáticas que tienen como fin proporcionar habilidades y conocimientos necesarios para garantizar a la comunidad una prestación efectiva del servicio de seguridad pública. Además de fortalecer al potencial humano de las distintas fuerzas al insertar buenas prácticas de autocuidado que favorezcan a su salud mental y al desempeño eficiente en sus labores específicas.

Por ello, en el marco del trabajo colaborativo que se lleva adelante entre el Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP), por medio de la Dirección de Capacitación y la Inspección General de Seguridad junto con la Red Federal Interfuerzas del Suicidio y otros actores, se han aunado esfuerzos para ofrecer de manera gratuita esta capacitación.

El curso prioriza una modalidad on line, para una mayor convocatoria y participación del personal, sin que las altas demandas del servicio o el lugar de residencia sean una limitación.

La metodología se desarrollará con cuatro encuentros sincrónicos en el que profesionales brindarán clases magistrales y espacios de consultas, sumado a actividades 2 asincrónicas.

Luego, cada cursante deberá rendir un examen final con la finalidad de aprobar el curso. Además, se ofrecerá una jornada presencial de reflexión abierta a todo público.

Por estos motivos es que solicito a los/as Diputados/as que acompañen la propuesta mencionada.

Mendoza, 31 de julio de 2023.

Andrés Lombardi

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la realización de las Jornadas de capacitación: “Aspectos esenciales para el abordaje de la problemática suicida en las fuerzas de seguridad”, en el marco del trabajo colaborativo que se lleva adelante entre el Instituto Universitario de Seguridad Pública y la Inspección General de Seguridad junto con la Red Federal Interfuerzas del Suicidio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de julio de 2023.

Andrés Lombardi

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 83430; 83439; 83466; 83467; 83478; 83431, con modificaciones; 83437, con modificaciones; 83438, con modificaciones; 83440, con modificaciones; 83446, con modificaciones; 83448, con modificaciones; 83449; 83454; 83469; 83472; 83432, con modificaciones; 83434, con modificaciones; 83456, con

modificaciones; 83459, con modificaciones; 83465, con modificaciones; 83473, con modificaciones y 83471, con modificaciones.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular los expedientes antes enunciados.

- Se van a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices desde N° 12 al N° 33 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el período de pedidos de preferencias.  
- Tiene la palabra el diputado Emiliano Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: para pedir la preferencia con despacho del expediente 80499, que es una media sanción que viene del Senado, estableciendo un régimen para la declaración de distinciones honorarias, visitantes distinguidos, huéspedes de honor y reconocimiento post mortem.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Campos, en cuanto al pedido de preferencia con despacho del expediente 80499.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 34)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Garnica.

SRA. GARNICA (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del proyecto 83477. Es un proyecto que hace referencia a convenios del Gobierno Provincial con la Fundación REMAR (Rehabilitación y Reinserción de Marginados).

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Garnica, en cuanto al pedido de preferencia con despacho del expediente 83477.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 35)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 83407, que consiste en una reforma integral que incluye la supresión de las PASO (Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias); la eliminación del casillero único, de la Boleta Única; y la unificación de las elecciones en todos los niveles de Gobierno.

Por otra parte, queremos solicitar la preferencia con despacho del expediente 83427, que consiste en una citación, a esta Cámara, al secretario de Medio Ambiente, Humberto Mingorance, para que dé explicaciones sobre su gestión del arbolado público ante los destrozos ocasionados por la caída de distintos ejemplares en nuestra Provincia, sobre el patrimonio de los mendocinos y, por supuesto, lo que representa esa caída en términos de pérdida y deterioro de nuestro patrimonio histórico, cultural y medio ambiental.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración las mociones de la diputada Llano, en cuanto al pedido de preferencia con despacho de los expedientes 83407 y 83427.

- Se van a votar.
- Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 35)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: para pedir la preferencia con despacho del expediente 83145, que está relacionado a lo que es la Educación Emocional y la aplicación en todos los ámbitos educativos; como así también de acuerdo a lo que se habló ayer en Labor Parlamentaria, la acumulación -solicitarle a la Secretaría- la acumulación de todos los expedientes que estén relacionados a la presente temática.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Fugazzotto, en cuanto al pedido de preferencia con despacho del expedientes 83145.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Fugazzotto en cuanto a la acumulación de los expedientes al expediente 83145.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente, es a efectos de notificar al Cuerpo que para el día martes siguiente a las 11 horas, se va a convocar nuevamente al Plenario de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Legislación y Asuntos Constitucionales y de Economía y Minería, a efectos de continuar en el tratamiento de los expedientes relacionados al El Baqueano y Los Nihuales.

## V PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el Período de hasta treinta minutos para rendir Homenajes.

Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.22

-A la hora 12.23, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: bueno miren, este 3 de agosto es el noveno aniversario del colectivo “Mendoza por la Verdad”, una institución del que ya hemos hablado en otras ocasiones en esta Cámara, y que posee o que lleva adelante una enorme e ineludible lucha por la búsqueda de la identidad de muchísimas personas que han sido apropiadas al nacer. Este colectivo, esta asociación civil, fue creada por mamás que sufrieron el robo de sus bebés, por hijos que descubrieron que fueron apropiados, por padres adoptivos y por hijos e hijas adoptivas; el objetivo es ayudar a encontrar la verdadera identidad de origen, la verdadera identidad biológica de estas personas que han sido sustraídas ilegalmente en la Provincia de Mendoza, y hacemos siempre foco que no estamos hablando solamente de los hechos acontecidos del 76 al 83 durante la última dictadura cívico militar, sino que estos hechos, han pasado antes de esta fecha y después y lamentablemente, creemos que sigue sucediendo.

Es una institución, enormemente valiosa con la que yo he tenido el agrado de trabajar con la que logramos una ley muy importante para nuestra Provincia y esto tiene, está tan vigente en la lucha aun hoy cuando se encuentran casos cotidianos como por ejemplo la reciente situación que se vivió en Tartagal del robo de un bebé.

El pasado 30 de julio fue el día mundial contra la Trata de Personas, este es un tema absolutamente vinculado a la labor del colectivo, el robo y tráfico de bebés, es trata de personas, como siempre digo en este tema, no existe la adopción ilegal, es apropiación y este es mi anhelo que algo nos llevemos en la cabeza y existe también esta asociación civil que nos viene a interpelar por una deuda existente como la necesidad de tipificación específica de la venta y sustracción de bebés en el Código Penal Argentino, volvemos, ya lo hemos dicho en otras ocasiones, quiero volver a insistir que este es un tema que debe estar en la agenda nacional, la tipificación del robo de bebés y el tráfico de bebés debe ser un tema incluido en el Código Penal Argentino.

Y también, otro tema muy vinculado y que lo hemos hablado ya en otras ocasiones en esta Cámara, solicitamos, teniendo en cuenta el Día de la Trata y el Aniversario del Colectivo Mendoza por la Verdad, la urgente vuelta a la universalización del Banco Nacional de Datos Genéticos, como fue creado por el Doctor Alfonsín, Banco Nacional de Datos Genéticos que en el 2009, fue restringido solamente para los casos sucedidos del 76 al 83 y como ya dije recién, casos de sustracción de bebés y niños han pasado antes y después, vuelvo a insistir con este tema que me parece fundamental.

Por estas luchadoras y estos luchadores, que trabajan día a día, que están comprometidos con la temática de la Trata de Personas, fundamentalmente de la sustracción y el tráfico de bebés yo quiero rendirles hoy como cada vez que puedo mi homenaje y deseo comprometer a toda la Cámara en el compromiso real de aportar todo lo que esté a nuestro alcance para asegurar que esta violación a los Derechos Humanos, no exista más.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputadas.

Agotada la lista de oradores y si ningún otro diputada o diputada va a hacer uso de la palabra se da por clausurado el Periodo de Homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No habiendo mas asuntos por tratar y si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra se da por finalizada la sesión de Tablas del día de la fecha.

Muchas gracias.

- Son las 12.32 horas.

Guadalupe Carreño      Dra. Carolina Lettry  
Jefa Cuerpo de          A Cargo del  
Taquígrafos              Diario de Sesiones

## VI APÉNDICE

A  
(Sanciones)

1  
(EXPTE. 82831)

PROYECTO DE LEY

(COPDI-2023-00013984 HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 1130 de fecha 10 de septiembre de 2020, el que como Anexo forma parte de la presente Ley, mediante el cual se aceptó la donación con cargo a favor de la Provincia de Mendoza de los inmuebles que se identifican como:

1-Primer Inmueble: inmueble rural de mayor superficie, ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento de Malargüe, Distrito La Escondida, El Peralito, al que se accede mediante huella de acceso desde Ruta Provincial N° 180, individualizada como "FRACCIÓN 2", conforme Plano de Mensura y Fraccionamiento Visado por la Dirección Provincial de Catastro N° 19/4319, constante de una SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO de: CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (5.245 has, 5.628,57 m<sup>2</sup>) y constante de una SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA de: CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS HECTÁREAS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS METROS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (5.242 Has. 3.923,64 m<sup>2</sup>); Inscripto al Dominio en el Registro de la Propiedad Raíz bajo Matrícula N° 0877/19, Asiento A-2, Folio Real de San Rafael.

2-Segundo Inmueble: inmueble rural, ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento de Malargüe, Distrito La Escondida, El Peralito, al que se accede mediante huella de acceso desde Ruta Provincial N° 180, constante de una SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO de: DIEZ MIL TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO HECTÁREAS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (10.338 Has. 0.737,40 m<sup>2</sup>); y constante de una SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA Visado por la Dirección Provincial de Catastro N° 19/3729, de: DIEZ MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO HECTÁREAS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (10.435 Has. 9.976,58 m<sup>2</sup>); Inscripto al Dominio en el Registro de la Propiedad Raíz bajo Matrícula N° 2280/19, Asiento A-2, Folio Real de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H. Cámara de Diputados Mendoza

Mario Enrique Abed  
Vicegobernador  
Provincia de Mendoza

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Diputados

Proc. Jorge David Saenz  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

B  
(Resoluciones)

2  
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 286  
(RS-2023-00013596-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 12 de la 11º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 183º Período Legislativo Anual, de fecha 26-07-2023.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN Nº 287  
(RS-2023-00013720-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a los señores Diputados Julio Villafañe, Gustavo Cairo y Jorge Difonso, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 288  
(RS-2023-00013592-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Girar el Expte. 83444 en primer término a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes y luego a la Comisión de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 289  
(RS-2023-00013589-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que obra en el siguiente expediente:



Nº 82831 (EX-2023-00003689- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-03-23 (H.S. 78291 – 07-03-23) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, ratificando el Decreto 1130 del 10 de septiembre de 2020 por el cual se acepta la donación con cargo a favor de la Provincia, de inmuebles en el Departamento de Malargüe.

Art. 2º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 07-03-23, que obra en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 290  
(RS-2023-00013586-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Reservar en Secretaría Legislativa el siguiente despacho del Orden del Día:

Nº 36 Expte. 83111 (EX-2023-00008363- -HCDMZA-ME#SLE) - Despacho de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes en las actuaciones iniciadas por el Sr. Carlos Alfredo Villarruel.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

7  
(EXPTE. 82695)

RESOLUCIÓN Nº 291  
(RS-2023-00013582-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza proceda a completar la señalización en las paradas de colectivos que todavía se encuentren sin cartelería.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

8  
(EXPTE. 83059)

RESOLUCIÓN Nº 292  
(RS-2023-000013578-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitarle a la Dirección de Conservación Edilicia del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública nos informe y explique puntos referidos a la Escuela Pública Nº 1-570 Coronel Manuel Dorrego y la Escuela Pública Nº 1-642 El Remanso, luego del plazo anunciado en la respuesta de pedido de informe el día 29 de marzo de 2022 (NO-2022-02071797-GDEMZA-DMYR#MIPIP):

A- ¿Se llevaron a cabo las reparaciones, refacciones y obras programadas? Detalle cuáles fueron (Discriminado y separado por escuela).

B- ¿Cuál fue el monto ejecutado para dichas reparaciones, refacciones y obras? (Discriminado y separado por escuela).

C.-¿En qué estado se encuentra el plan de obra previsto? (discriminado y separado por escuela).

Art. 2º - Los fundamentos se aprueba y forman parte del presente resolutivo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

9  
(EXPTE. 83058)

RESOLUCIÓN Nº 293  
(RS-2023-00013575-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Conservación Edilicia del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública nos informe y explique puntos referidos a la Escuela Pública Pública Nº 1-692 Víctor Delhez, luego de los plazos anunciados en la respuesta de pedido de informe el día 19 de octubre de 2022 (PV-2022-07421492-GDEMZA-MESA#MIPIP):

A-¿Se llevaron a cabo las reparaciones, refacciones y obras programadas? Detalle cuáles fueron.

B- ¿Cuál fue el monto ejecutado para dichas obras, refacciones y/o reparaciones?

C- ¿En qué estado se encuentra el plan de obra previsto?

Art. 2º - Los fundamentos se aprueba y forman parte del presente resolutivo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

10  
(EXPTE. 82960)

RESOLUCIÓN Nº 294  
(RS-2023-00013573-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 82960 (EX-2023-00006097- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando preocupación de la Honorable Cámara por la demora de la DGE en la elaboración del Plan Estratégico de Alfabetización de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN Nº 295  
(RS-2023-00013605-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 83478 (EX-2023-00013375- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-08-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Lombardi, declarando de interés la realización de las Jornadas de capacitación: “Aspectos esenciales para el abordaje de la problemática suicida en las fuerzas de seguridad”.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 83430, 83439, 83466, 83467, 83478, 83431, 83437, 83438, 83440, 83446, 83448, 83449, 83454, 83469, 83472, 83432, 83434, 83456, 83459, 83465, 83473 y 83471.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

12  
(EXPTE. 83430)

RESOLUCIÓN Nº 296  
(RS-2023-00013604-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la marca DIDACC, por su labor en apoyos técnicos y materiales didácticos para dotar de herramientas e información a las personas con diversidad funcional, fomentando su autonomía y autodeterminación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

13  
(EXPTE. 83439)

RESOLUCIÓN Nº 297  
(RS-2023-00013603-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por el aniversario número veinte del programa España, una Ventana al Mundo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

14  
(EXPTE. 83466)

RESOLUCIÓN Nº 298  
(RS-2023-00013602-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la novela histórica "Volverán a florecer los girasoles", publicada en el mes de octubre del 2019 por la escritora Adela Álvarez Faur.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

15  
(EXPTE. 83467)

RESOLUCIÓN Nº 299  
(RS-2023-00013601-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara las actividades respecto a la "Puericultura y la Lactancia Materna y de las personas gestantes" como estrategia para prevenir la mortalidad infantil en el marco de la semana de la lactancia materna, eventos que tienen lugar cada año desde el 01 al 07 de agosto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

16  
(EXPTE. 83478)

RESOLUCIÓN Nº 300  
(RS-2023-00013600-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la realización de las Jornadas de capacitación: "Aspectos esenciales para el abordaje de la problemática suicida en las fuerzas de seguridad", en el marco del trabajo colaborativo que se lleva adelante entre el Instituto Universitario de Seguridad Pública y la Inspección General de Seguridad junto con la Red Federal Interfuerzas del Suicidio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

17  
(EXPTE. 83431)

RESOLUCIÓN Nº 301  
(RS-2023-00013598-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza, informe sobre los siguientes puntos:

a) Mencione la recaudación en relación a las barreras fitosanitarias desde el año 2020 al 2023, por cobro de tasas de desinsectación de vehículos de cargas comerciales, transportes de pasajeros y vehículos particulares.

b) Detalle cantidad de multas impuestas por el ISCAMEN a personas humanas y jurídicas, por incumplimiento de la Ley Nº5.665, Decreto Reglamentario Nº1469/93, sobre el uso, fabricación, formulación, fraccionamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, exhibición, publicidad y prescripción de agroquímicos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

18  
(EXPTE. 83437)

RESOLUCIÓN Nº 302  
(RS-2023-00013595-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, detalles sobre dictámenes correspondientes a los balances y estados contables de los 3 (tres) últimos ejercicios de la Obra Social de los Empleados Públicos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

19  
(EXPTE. 83438)

RESOLUCIÓN Nº 303  
(RS-2023-00013594-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos informe sobre los siguientes puntos:

a-Brinde detalles del Parque Automotor correspondiente al Servicio Público de Pasajeros denominado metrotranvía.

b-Mencione las condiciones en que se encuentran las unidades, en servicio y fuera de servicio.

c-Informe respecto a criterios y medidas que se aplican a fin de dar cumplimiento a las frecuencias horarias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

20  
(EXPTE. 83440)

RESOLUCIÓN Nº 304  
(RS-2023-00013590-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre los siguientes puntos relacionados a la Ley Nº8.434:

a-Indique listado de la cantidad actual y ubicación geográfica de canteras que posean permisos de explotación, en bienes del dominio público o privado de la Provincia y de los Municipios.

b-Detalle cantidad actual y ubicación geográfica de explotación de minerales de tercera categoría, canteras, ripieras, material de arrastre o cualquier otra actividad extractiva que se realice en cauces aluvionales o de riego del dominio público.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

21  
(EXPTE. 83446)

RESOLUCIÓN Nº 305  
(RS-2023-00013585-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe los siguientes puntos referidos a cauces aluvionales:

a-Remita información correspondiente al relevamiento de los cauces aluvionales existentes en zonas petroleras, en particular la identificación y mapeo de los cauces de agua.

b-Informe si durante los años 2021 al 2023 se han producido incidentes ambientales por derrames de hidrocarburos. En caso afirmativo, detalle sobre la documentación correspondiente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

22  
(EXPTE. 83448)

RESOLUCIÓN Nº 306  
(RS-2023-00013583-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe los siguientes puntos referidos a la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la zona sur y sobre los Equipos de Acompañamiento Familiar de la Provincia:

1-Sobre la Delegación Zona Sur de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:

a-Mencione si existen planes, programas, proyectos y servicios específicos entre la Dirección General de Protección de Derechos y organizaciones de la sociedad civil en San Rafael, con el objeto de garantizar el pleno goce de derechos de niñas, niños, adolescentes y madres adolescentes.

b-Indique protocolo/s de intervención en situaciones donde niñas, niños y adolescentes con medidas de protección excepcional, manifiestan vulneraciones en sus derechos.

c-Detalle cuál es el organismo y/o equipos técnicos encargados de controlar el funcionamiento de las residencias a cargo de la Dirección de Cuidados Alternativos.

2-En relación al programa Equipos de Acompañamiento Comunitario Familiar:

a-Mencione cantidad de ECAF que actualmente estén funcionando en cada uno de los Departamentos de la Provincia, especificando ubicación, autoridades a cargo, cantidad de personas que recibe. Si existen convenios, detalle los mismos.



b-Detalle tipo de abordajes, capacitación, disposición territorial y selección del personal que conforma dicho equipo.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

23  
(EXPTE. 83449)

RESOLUCIÓN Nº 307  
(RS-2023-00013580-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la inauguración de la obra de red de agua potable en el Distrito Rama Caída, realizada por el Municipio de San Rafael en conjunto con uniones vecinales y cooperativas del Distrito.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

24  
(EXPTE. 83454)

RESOLUCIÓN Nº 308  
(RS-2022-00013577-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la reunión diplomática de la Cancillería Argentina, en el marco de la III Cumbre entre la Unión Europea y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, realizada en Bruselas, Bélgica, el día martes 18 de julio del corriente año, por la cuestión de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

25  
(EXPTE. 83469)

RESOLUCIÓN Nº 309  
(RS-2023-00013574-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe sobre las acciones desarrolladas, para garantizar la continuidad del cargo de vicedirector/a en la Escuela Nº 1-573 "Basilisa Velasco de Robert", en el Departamento Las Heras.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

26  
(EXPTE. 83472)

RESOLUCIÓN Nº 310  
(RS-2023-00013572-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara los actos tendientes a la conmemoración del 25º aniversario del Colegio Santa Clara, ubicado en el Barrio Brisas del Parque del Departamento de Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

27  
(EXPTE. 83432)

RESOLUCIÓN Nº 311  
(RS-2023-00013571-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias, evalúe instrumentar las medidas necesarias para la instalación de señales viales sobre la Ruta Provincial N° 71 en el Departamento de Rivadavia, que incluyan cartelería vial, señalamiento vertical y horizontal, como así también demarcación de doble línea amarilla, línea blanca discontinua central y línea blanca lateral sobre la carpeta asfáltica.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

28  
(EXPTE. 83434)

RESOLUCIÓN N° 312  
(RS-2023-00013599-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, informe a esta Cámara, cuál es el volumen de vinos importados que ha ingresado a la Provincia desde enero del año 2020 a la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

29  
(EXPTE. 83456)

RESOLUCIÓN N° 313  
(RS-2023-00013597-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a cargo del Programa La Garrafa en tu Barrio analice en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias programar para el sur provincial mayores frecuencias de visitas y de puntos de venta del mismo, debido a la extensión geográfica de la zona, la dispersión de su población y el frío en la época invernal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

30  
(EXPTE. 83459)

RESOLUCIÓN Nº 314  
(RS-2023-00013593-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda y en conjunto con AySAM, en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias, realicen las gestiones pertinentes a fin de que las Colonias Pehuenche I y II del Departamento de Malargüe, tengan más presión de agua.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

31  
(EXPTE. 83465)

RESOLUCIÓN Nº 315  
(RS-2023-00013591-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas incorpore al calendario escolar anual el "Día Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" conmemorándose el día 27 de septiembre de cada año y realice jornadas educativas para el acceso al conocimiento de la misma, en conmemoración a la sanción de la Ley Nº 23.849.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

32  
(EXPTE. 83473)

RESOLUCIÓN Nº 316  
(RS-2023-00013587-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias, evalúe extender el Sistema de Transporte MendoTran al este de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

33  
(EXPTE. 83471)

RESOLUCIÓN Nº 317  
(RS-2023-00013584-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos, informe los siguientes puntos sobre la tercera y cuarta etapa del Metrotranvía, por intermedio de STM SAUPE, y la empresa CEOSA:

a-Mencione si se efectuó la licitación por parte de la Secretaría de Servicios Públicos y/o el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública. En caso afirmativo, indique si se delegó a algún organismo el análisis técnico de la contratación.

b-Mencione valores de la obra.

c-Informe si se realizó anticipo financiero. En caso afirmativo, detalle.

d-Explique los motivos de la fijación del plazo.

e-Mencione si hubo participación en el proceso de adjudicación del Consejo de Obra Pública y del Ministerio de Planificación e Infraestructura. En caso negativo, fundamente.

f-Mencione si se tomó la decisión de prescindir de los servicios de la síndica de la empresa STM. En caso afirmativo, detalle.

g-Detalle si se decidió no adquirir rieles. En tal caso, mencione las razones técnicas y financieras.

h-Detalle sobre la valoración que desde el gobierno provincial se efectuó respecto de la situación financiera que atraviesa CEOSA.

i-Remita toda otra información que considere oportuna a los efectos de dar claridad a este proceso de compra.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Presidente  
H.C.D. MENDOZA

34

RESOLUCIÓN Nº 318  
(RS-2023-00013581-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los Despachos de Comisión obrantes en el siguiente expediente:

Nº 80499 (EX-2021-00016085- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 74257 – 07-09-21) – De las Comisiones de Cultura y Educación y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo un régimen para la declaración de distinciones honorarias, visitante distinguido y huésped de honor y reconocimiento post mortem.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

35

RESOLUCIÓN Nº 319  
(RS-2023-00013579-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 83477 (EX-2023-00013313- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-07-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Garnica, solicitando al Poder Ejecutivo, al Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado informe diversos puntos sobre convenios celebrados con la organización REMAR.

Nº 83407 (EX-2023-00012626- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-07-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Llano, derogando el Título I de la Ley Nº 8619.

Expte. 83427 (EX-2023-00012828- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-07-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Llano, citando al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, con el objeto de brindar información sobre daños acaecidos en el arbolado público como consecuencia del viento zonda registrado el viernes 21 de Julio de 2023.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

36

RESOLUCIÓN Nº 320  
(RS-2023-00013576-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 76925 y sus acumulados de fecha 13-11-19, Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Niven, desarrollando mediante la enseñanza formal cada una de las habilidades mediante la educación emocional.

Art. 2º - Acumular los Exptes. 78040, 83145 y 83164 al Expte. 76925.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

---



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2023 -

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** 2-8-23 Acta 13 P.O.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 119 pagina/s.